

**6.1 Concreción Curricular Ciclo Formativo de Grado Superior
“Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma”**

**I. E. S. MONTE NARANCO
OVIEDO**

CONCRECIÓN DEL CURRÍCULO

**Técnico Superior en Desarrollo de
Aplicaciones Multiplataforma**

Norma: Real Decreto 450/2010, de 16 de abril
Decreto 183/2012, de 8 de agosto (BOPA 16/08/2012)

Duración total 2000 horas

Familia Profesional Informática y Comunicaciones

Referente europeo: CINE-5b

Código del ciclo: IFC302LOE

Doña Fe Pérez Menéndez, en calidad de secretaria del IES Monte Naranco, certifica que en la sesión del 14 de marzo de 2022 las actualizaciones de las concreciones curriculares de los Ciclos Formativos que se imparten en este centro han sido aprobadas y evaluadas por el Claustro de profesorado, y en la sesión de 31 de marzo de 2022 han sido aprobadas y evaluadas por el Consejo Escolar.

1. INTRODUCCIÓN.

El título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma aparece en el conjunto de Ciclos Formativos que se han desarrollado al efectuar el estudio de necesidades formativas de la Familia Profesional de Informática y Comunicaciones, cuyo referente europeo es CINE-5b (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación).

Las enseñanzas mínimas correspondientes a estos títulos quedan fijadas por el Real Decreto 450/2010, de 16 de abril (BOE 20 de mayo de 2010), en consonancia con el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, que estableció la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, que define en el artículo 6 la estructura de los títulos de formación profesional tomando como base el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social.

El citado Real Decreto 450/2010, de 16 de abril, define la Competencia general del título, que consiste en desarrollar, implantar, documentar y mantener aplicaciones informáticas multiplataforma, utilizando tecnologías y entornos de desarrollo específicos, garantizando el acceso a los datos de forma segura y cumpliendo los criterios de «usabilidad» y calidades exigidas en los estándares establecidos.

El Decreto 183/2012, de 8 de agosto, establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior de Formación Profesional en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma en el Principado de Asturias.

2. OBJETIVOS GENERALES

Los objetivos generales de este ciclo formativo son aquellos que nos van a permitir, entre otros elementos, definir el perfil profesional del título de Técnico superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma. Estos objetivos, establecidos en el artículo 9 del Real Decreto 450/2010, son los siguientes:

- Ajustar la configuración lógica del sistema analizando las necesidades y criterios establecidos para configurar y explotar sistemas informáticos.
- Identificar las necesidades de seguridad analizando vulnerabilidades y verificando el plan preestablecido para aplicar técnicas y procedimientos relacionados con la seguridad en el sistema.
- Interpretar el diseño lógico de bases de datos, analizando y cumpliendo las especificaciones relativas a su aplicación, para gestionar bases de datos.
- Instalar y configurar módulos y complementos, evaluando su funcionalidad, para gestionar entornos de desarrollo.
- Seleccionar y emplear lenguajes, herramientas y librerías, interpretando las especificaciones para desarrollar aplicaciones multiplataforma con acceso a bases de datos.

- Gestionar la información almacenada, planificando e implementando sistemas de formularios e informes para desarrollar aplicaciones de gestión.
- Seleccionar y utilizar herramientas específicas, lenguajes y librerías, evaluando sus posibilidades y siguiendo un manual de estilo, para manipular e integrar en aplicaciones multiplataforma contenidos gráficos y componentes multimedia.
- Emplear herramientas de desarrollo, lenguajes y componentes visuales, siguiendo las especificaciones y verificando interactividad y usabilidad, para desarrollar interfaces gráficos de usuario en aplicaciones multiplataforma.
- Seleccionar y emplear técnicas, motores y entornos de desarrollo, evaluando sus posibilidades, para participar en el desarrollo de juegos y aplicaciones en el ámbito del entretenimiento.
- Seleccionar y emplear técnicas, lenguajes y entornos de desarrollo, evaluando sus posibilidades, para desarrollar aplicaciones en teléfonos, PDA y otros dispositivos móviles.
- Valorar y emplear herramientas específicas, atendiendo a la estructura de los contenidos, para crear ayudas generales y sensibles al contexto.
- Valorar y emplear herramientas específicas, atendiendo a la estructura de los contenidos, para crear tutoriales, manuales de usuario y otros documentos asociados a una aplicación.
- Seleccionar y emplear técnicas y herramientas, evaluando la utilidad de los asistentes de instalación generados, para empaquetar aplicaciones.
- Analizar y aplicar técnicas y librerías específicas, simulando diferentes escenarios, para desarrollar aplicaciones capaces de ofrecer servicios en red. Analizar y aplicar técnicas y librerías de programación, evaluando su funcionalidad para desarrollar aplicaciones multiproceso y multihilo.
- Reconocer la estructura de los sistemas ERP-CRM, identificando la utilidad de cada uno de sus módulos, para participar en su implantación.
- Realizar consultas, analizando y evaluando su alcance, para gestionar la información almacenada en sistemas ERP-CRM.
- Seleccionar y emplear lenguajes y herramientas, atendiendo a los requerimientos, para desarrollar componentes personalizados en sistemas ERP-CRM.
- Verificar los componentes software desarrollados, analizando las especificaciones, para completar un plan de pruebas.
- Establecer procedimientos, verificando su funcionalidad, para desplegar y distribuir aplicaciones
- Describir los roles de cada uno de los componentes del grupo de trabajo, identificando en cada caso la responsabilidad asociada, para establecer las relaciones profesionales más convenientes.
- Identificar formas de intervención ante conflictos de tipo personal y laboral, teniendo en cuenta las decisiones más convenientes, para garantizar un entorno de trabajo satisfactorio.

- Identificar y valorar las oportunidades de promoción profesional y de aprendizaje, analizando el contexto del sector, para elegir el itinerario laboral y formativo más conveniente.
- Identificar los cambios tecnológicos, organizativos, económicos y laborales en su actividad, analizando sus implicaciones en el ámbito de trabajo, para mantener el espíritu de innovación.
- Reconocer las oportunidades de negocio, identificando y analizando demandas del mercado para crear y gestionar una pequeña empresa.
- Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, analizando el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

El Decreto 183/2012 añade dos objetivos generales más a los establecidos por el Real Decreto 450/2010:

- Conocer el sector informático de Asturias.
- Aplicar la lengua extranjera para el uso profesional.

Tomando como punto de partida estos objetivos generales, el perfil profesional del título de Técnico superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma queda determinado por su competencia general, sus competencias profesionales, personales y sociales, y por la relación de cualificaciones y, en su caso, unidades de competencia del Catálogo nacional de cualificaciones profesionales incluidas en el título.

Competencia GENERAL

La competencia general de este título consiste en desarrollar, implantar, documentar y mantener aplicaciones informáticas multiplataforma, utilizando tecnologías y entornos de desarrollo específicos, garantizando el acceso a los datos de forma segura y cumpliendo los criterios de «usabilidad» y calidades exigidas en los estándares establecidos.

Competencias profesionales, personales y sociales

Las competencias profesionales, personales y sociales de este título son las que se relacionan a continuación:

- Configurar y explotar sistemas informáticos, adaptando la configuración lógica del sistema según las necesidades de uso y los criterios establecidos.
- Aplicar técnicas y procedimientos relacionados con la seguridad en sistemas, servicios y aplicaciones, cumpliendo el plan de seguridad.
- Gestionar bases de datos, interpretando su diseño lógico y verificando integridad, consistencia, seguridad y accesibilidad de los datos.
- Gestionar entornos de desarrollo adaptando su configuración en cada

caso para permitir el desarrollo y despliegue de aplicaciones.

- Desarrollar aplicaciones multiplataforma con acceso a bases de datos utilizando lenguajes, librerías y herramientas adecuados a las especificaciones.
- Desarrollar aplicaciones implementando un sistema completo de formularios e informes que permitan gestionar de forma integral la información almacenada.
- Integrar contenidos gráficos y componentes multimedia en aplicaciones multiplataforma, empleando herramientas específicas y cumpliendo los requerimientos establecidos.
- Desarrollar interfaces gráficos de usuario interactivos y con la usabilidad adecuada, empleando componentes visuales estándar o implementando componentes visuales específicos.
- Participar en el desarrollo de juegos y aplicaciones en el ámbito del entretenimiento y la educación empleando técnicas, motores y entornos de desarrollo específicos.
- Desarrollar aplicaciones para teléfonos, PDA y otros dispositivos móviles empleando técnicas y entornos de desarrollo específicos.
- Crear ayudas generales y sensibles al contexto, empleando herramientas específicas e integrándolas en sus correspondientes aplicaciones.
- Crear tutoriales, manuales de usuario, de instalación, de configuración y de administración, empleando herramientas específicas.
- Empaquetar aplicaciones para su distribución preparando paquetes auto instalables con asistentes incorporados.
- Desarrollar aplicaciones multiproceso y multihilo empleando librerías y técnicas de programación específicas.
- Desarrollar aplicaciones capaces de ofrecer servicios en red empleando mecanismos de comunicación.
- Participar en la implantación de sistemas ERP-CRM evaluando la utilidad de cada uno de sus módulos.
- Gestionar la información almacenada en sistemas ERP-CRM garantizando su integridad.
- Desarrollar componentes personalizados para un sistema ERP-CRM atendiendo a los requerimientos. Realizar planes de pruebas verificando el funcionamiento de los componentes software desarrollados, según las especificaciones.
- Desplegar y distribuir aplicaciones en distintos ámbitos de implantación verificando su comportamiento y realizando las modificaciones necesarias.

- Establecer vías eficaces de relación profesional y comunicación con sus superiores, compañeros y subordinados, respetando la autonomía y competencias de las distintas
- Liderar situaciones colectivas que se puedan producir, mediando en conflictos personales y laborales, contribuyendo al establecimiento de un ambiente de trabajo agradable, actuando en todo momento de forma respetuosa y tolerante.
- Gestionar su carrera profesional, analizando las oportunidades de empleo, autoempleo y de aprendizaje.
- Mantener el espíritu de innovación y actualización en el ámbito de su trabajo para adaptarse a los cambios tecnológicos y organizativos de su entorno profesional.
- Crear y gestionar una pequeña empresa, realizando un estudio de viabilidad de productos, de planificación de la producción y de comercialización.
- Participar de forma activa en la vida económica, social y cultural, con una actitud crítica y responsable

Relación de cualificaciones y unidades de competencia del catálogo nacional de cualificaciones profesionales incluidas en el título.

Cualificaciones profesionales completas:

a. **Programación en lenguajes estructurados de aplicaciones de gestión IFC155_3** (R.D. 1087/2005, de 16 de septiembre), que comprende las siguientes unidades de competencia:

- UC0223_3: Configurar y explotar sistemas informáticos.
- UC0226_3: Programar bases de datos relacionales.
- UC0494_3: Desarrollar componentes software en lenguajes de programación estructurada.

b. **Programación con lenguajes orientados a objetos y bases de datos relacionales IFC080_3** (R.D. 295/2004, de 20 de febrero), que comprende las siguientes unidades de competencia:

- UC0223_3: Configurar y explotar sistemas informáticos.
- UC0226_3: Programar bases de datos relacionales.
- UC0227_3: Desarrollar componentes software en lenguajes de programación orientados a objetos.

Cualificaciones profesionales incompletas:

a. **Administración y programación en sistemas de planificación de recursos empresariales y de gestión de relaciones con clientes IFC 363_3**

(R.D. 1701/2007, de 14 de diciembre):

– UC1213_3: Instalar y configurar sistemas de planificación de recursos empresariales y de gestión de relaciones con clientes.

b. **Programación de sistemas informáticos IFC303_3** (R.D. 1201/2007, de 14 de septiembre):

– UC0964_3: Crear elementos software para la gestión del sistema y sus recursos.

Con la adquisición de estas competencias profesionales el Técnico superior en Desarrollo de aplicaciones multiplataforma está capacitado para ejercer su actividad en entidades públicas o privada de cualquier tamaño, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia, desempeñando su trabajo en el área de desarrollo de aplicaciones informáticas multiplataforma en diversos ámbitos: gestión empresarial y de negocio, relaciones con clientes, educación, ocio, dispositivos móviles y entretenimiento, entre otros; aplicaciones desarrolladas e implantadas en entornos de alcance intranet, extranet e Internet; implantación y adaptación de sistemas de planificación de recursos empresariales y de gestión de relaciones con clientes.

Se quiere dejar constancia, no obstante, de que cuando se inserte en el mundo laboral, dependiendo del puesto de trabajo que deba desempeñar y dentro del mismo nivel de profesionalidad que se le exija, puede encontrarse altamente cualificado para desempeñarlo o bien necesitar un período de formación y adaptación al mismo.

3. ORIENTACIONES ACERCA DEL USO DE LOS ESPACIOS ESPECÍFICOS, DE LOS MEDIOS Y EQUIPAMIENTOS.

El centro dispone de 4 aulas para el Ciclo formativo de grado superior de Informática de DAM, con puestos de trabajo ergonómicos, situadas en un ambiente con iluminación natural y/o artificial para que no se produzcan reflejos en los monitores, a fin de evitar pérdidas de visión u otros problemas oftalmológicos.

La disponibilidad de estas aulas es completa para los alumnos del ciclo, por lo que se pueden simultanear las clases teóricas y prácticas.

Cada una de las aulas tiene:

- Entre 15 y 20 equipos conectados en red, en los que se distribuirán los alumnos siguiendo criterios específicos de cada módulo y de la atención a la diversidad.
- 1 ordenador para uso de los distintos profesores.
- Un cañón de proyección
- Una red gestionable e integrada con el resto de las aulas, departamento y servidores

Es necesario que exista el software preciso para impartir con garantías cada uno

de los módulos que componen el ciclo formativo que será necesario renovar periódicamente para adaptar las enseñanzas impartidas al entorno productivo en que se enmarcan y a la propia demanda de las empresas de nuestro entorno, principales destinatarios de nuestro alumnado.

Es también recomendable, siempre que sea posible, que, al menos en las aulas de segundo donde el número de matriculados suele ser inferior, haya un alumno por equipo por criterios pedagógicos.

Será asimismo necesaria la renovación sistemática de los equipos informáticos, cuando así se estime oportuno, para adaptarse a los cambios tecnológicos y a las exigencias de los mismos.

También se tendrán operativos, actualizados y en línea todos servicios, los elementos de electrónica y equipos servidores necesarios para dar todos los servicios de red indispensables para un correcto funcionamiento de la red y para que los contenidos curriculares se puedan realizar de la mejor forma posible. En este sentido es necesaria también una conexión a internet potente y eficaz, diferente a la red educativa del centro para poder controlar aspectos de la misma y adecuarla a las necesidades del ciclo formativo.

Como norma general está prohibido el uso de dispositivos móviles electrónicos del alumno en el aula (tablets, portátiles, smartphones, etc.) por los siguientes motivos:

1. No es posible tener un control del hardware ni del software de esos equipos y no existe la posibilidad de garantizar que el alumno pueda seguir las clases. Los equipos de aula tienen unas características controladas que facilitan su mantenimiento, facilitan el corregir las incidencias que se puedan producir, y permiten impartir las materias bajo entornos similares y controlados.
2. Uso indebido de estos equipos, con sus propias aplicaciones, juegos, etc., instalados cuyo control es complicado o imposible de efectuar al ser una propiedad privada del alumno.
3. De estar permitido tampoco sería posible garantizar que todos los alumnos que decidieran esta posibilidad pudieran llevarla a cabo porque por un lado no hay conexiones de red físicas suficientes, y por otro tampoco hay el espacio físico necesario para añadir todos los portátiles personales necesarios.
4. Estos equipos personales, portátiles en la mayoría de los casos, están dotados de conexiones wifi o de datos móviles, ajenas a la red departamental, por lo que la seguridad de todo el sistema se puede ver gravemente comprometida en un sentido muy amplio, que se concretiza por ejemplo en el control y seguridad necesaria en los exámenes y actividades de evaluación que se realizan.
5. También existe el riesgo potencial de la seguridad del propio dispositivo del alumno, que se puede dañar o extraviar dentro de las instalaciones y no poder asumir las responsabilidades en esos casos.

6. Evitar cualquier tipo de discriminación por motivos económicos.

En cualquier caso, esta norma general se puede ver alterada en determinados casos excepcionales, que siempre deben contar con una previa aprobación del Departamento de Informática y con el visto bueno del equipo directivo, como por ejemplo en alumnos con necesidades educativas especiales que así sea recomendado por el equipo de orientación del centro, o en caso de proyectos pedagógicos que así lo requieran, presentación puntual de trabajos o proyectos, etc.

TIEMPOS

Los contenidos de un ciclo formativo están organizados en módulos profesionales que tratan de establecer la necesaria y debida correspondencia entre el perfil profesional y los contenidos de la programación, y están asociados a las distintas unidades de competencia del Catálogo nacional de cualificaciones profesionales incluidas en el título, ya definidas anteriormente.

Los módulos profesionales se distribuyen en dos períodos lectivos anuales, cada uno de los cuales tiene asignado unos módulos específicos del área profesional correspondiendo al primer curso, que son fundamento básico necesario, susceptible de ser ampliado y/o servir de base a los módulos del segundo curso.

Además, se incluyen unos módulos que no están asociados a ninguna unidad de competencia específica pero que, o bien recogen capacidades comunes a varias unidades de competencia susceptibles de ser o no particularizadas para el sector productivo al que pertenece el ciclo, o bien se han considerado necesarios para completar el nivel formativo definido en la política de títulos, facilitando líneas formativas de orientación e inserción sociolaboral. Estos módulos se denominan Transversales y de Política educativa.

El número total de horas lectivas que corresponden a este ciclo formativo es de 2.000, equivalentes a 5 trimestres de formación en un centro educativo más la formación en un centro de trabajo.

MÓDULOS PROFESIONALES	CURSO	ECTS*	HORAS 1º	HORAS 2º
0373 Lenguaje de marcas y sistemas de gestión de información	1	7	128	
0483 Sistemas informáticos	1	10	160	
0484 Bases de datos	1	12	192	
0485 Programación	1	14	224	
0487 Entornos de desarrollo	1	6	96	
0493 Formación y orientación laboral	1	5	96	

PA003 Lengua extranjera para uso profesional	1		64	
0486 Acceso a datos	2	9		132
0488 Desarrollo de interfaces	2	9		132
0489 Programación multimedia y dispositivos móviles	2	7		102
0490 Programación de servicios y procesos	2	5		66
0491 Sistemas de gestión empresarial	2	6		110
0492 Proyecto de desarrollo de aplicaciones multiplataforma	2	5		30
0494 Empresa e iniciativa emprendedora	2	4		88
0495 Formación en centros de trabajo	2	22		380

Nº de módulos: 15

Total de horas ciclo: 2000

*ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior.

4. ORIENTACIONES GENERALES SOBRE LA METODOLOGÍA

Decisiones de carácter general sobre metodología didáctica.

La pluralidad metodológica está justificada por la variabilidad que presentan las maneras de aprendizaje del alumnado, los contenidos que han de ser aprendidos y los estilos personales del profesorado. Sin embargo, aun considerando la diversidad metodológica como conveniente y enriquecedora para el alumnado que aprende, y con objeto de evitar enfoques contradictorios que perturben los aprendizajes, es preciso que los equipos docentes lleguen a acuerdos sobre las decisiones generales en cuanto a la determinación de los criterios metodológicos reguladores del proceso de enseñanza-aprendizaje y a la organización de los recursos disponibles y necesarios. En todo caso conviene dejar claro que los métodos de enseñanza no son mejores o peores en términos absolutos, sino en función del tipo de ayuda que ofrecen, de forma que responda a las necesidades que en cada momento demande el alumnado.

Principios metodológicos.

La Resolución de 18 de junio de 2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la organización y evaluación de la Formación Profesional del sistema educativo en el Principado de Asturias, en su punto 2 del artículo 31, indica que conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 18 del Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, la metodología didáctica de las enseñanzas de

formación profesional integrará los aspectos científicos, tecnológicos y organizativos que en cada caso correspondan, con el fin de que el alumnado adquiriera una visión global de los procesos productivos propios de la actividad profesional correspondiente.

Por otra parte, del estudio de las capacidades terminales y de sus correspondientes criterios de evaluación, contrastados con la observación de los elementos de capacidad profesional descritos para este título profesional, se deduce que el aprendizaje debe basarse en el saber hacer y que el contenido organizador del mismo debe, por lo tanto, definirse en torno a los procesos reales de trabajo.

Consecuentemente con todo lo anterior, en las unidades de trabajo programadas para cada módulo habrán de unirse, con un enfoque interdisciplinar, conceptos, técnicas, métodos y procedimientos que habrán de estar relacionados, en muchos casos, con diferentes disciplinas establecidas en el campo de la doctrina social o científica (rompiéndose aquí necesariamente esa unidad doctrinal) para integrarse en las funciones y procesos del trabajo tecnológico, marcados por los elementos de la competencia profesional (definidos para cada módulo), formando todo ello los contenidos del desarrollo curricular de estos módulos profesionales.

El proceso de enseñanza-aprendizaje (preferentemente lejos de las clases magistrales y del dictado de apuntes) procurará basarse, fundamentalmente, en la realización de una serie de actividades de aprendizaje (de forma individual y/o en grupos) que busquen propiciar la iniciativa del alumnado y el proceso de autoaprendizaje, desarrollando capacidades de comprensión, análisis, relación, búsqueda y manejo de la información y que intenten, además, conectar el aula con el mundo real: empresas, profesionales, y organismos administrativos que conforman el entorno profesional y de trabajo del técnico que se quiere formar.

Estas actividades habrán de ser complementadas con seminarios, explicaciones del profesor/a, exposiciones y debates entre el alumnado.

Esta especialización disciplinar no debe pasar por alto un enfoque netamente pedagógico que atienda a la didáctica de cada una de las disciplinas, sin olvidar la formación integral de la persona.

A partir de estas indicaciones, la metodología educativa en el ciclo formativo tendrá en cuenta los principios metodológicos ya aplicados en las etapas educativas anteriores y otros más específicos, como son:

- Favorecer el logro de aprendizajes significativos a través de la planificación de actividades encaminadas tanto a conocer cuáles son las ideas previas, las actitudes y conocimientos que ha construido el alumno/a en el transcurso de sus experiencias, como a establecer relaciones entre los conocimientos y experiencias preexistentes y los nuevos aprendizajes.
- Propiciar la reflexión personal de lo realizado y la elaboración de conclusiones respecto a lo que se ha aprendido, de modo que el alumno/a pueda analizar el avance logrado a partir de sus ideas previas.
- Facilitar la interrelación entre distintos contenidos de un mismo módulo y

entre contenidos de distintos módulos.

- Asegurar el pleno desarrollo del pensamiento abstracto y formal.
- Facilitar el trabajo autónomo del alumno y estimular su capacidad para el trabajo en equipo.
- Potenciar las técnicas de indagación e investigación.
- Estimular las aplicaciones y transferencias de lo aprendido a la vida real.
- Asegurar el desarrollo integral con la adquisición de contenidos académicos y de habilidades prácticas, así como con la incorporación de actitudes y valores que contribuyan a potenciar comportamientos responsables y respetuosos con las creencias y valores de los demás.

La programación de los módulos se ha realizado con el objetivo de alcanzar el perfil profesional descrito, de forma óptima, con rapidez y eficacia, de modo que la captación de conceptos, habilidades y destrezas sean asimiladas coherentemente, interrelacionando las mismas mediante una metodología integrada con actividades teórico-prácticas. El alumno/a debe aplicar inmediatamente los conocimientos adquiridos, comprobando los resultados prácticos y el abanico de posibilidades que se derivan de ellos.

Para el desarrollo del módulo se exponen las características metodológicas que se consideran más adecuadas a la modalidad de enseñanza, así como los factores más relevantes que se han tomado como referencia para establecer tanto los contenidos de soporte como los procedimentales (contenidos organizadores), las actividades de enseñanza-aprendizaje clasificadas según la documentación de apoyo al desarrollo curricular de los ciclos formativos, y los criterios de evaluación correspondientes.

Se incluyen los módulos Formación y Orientación Laboral y Empresa e Iniciativa Emprendedora.

El módulo Formación y Orientación Laboral contribuye a que el alumnado sea capaz de integrarse eficazmente en el mercado laboral a través del conocimiento de técnicas adecuadas en la búsqueda activa de empleo, comprensión de los derechos y obligaciones derivados de las relaciones laborales y del funcionamiento del sistema de Seguridad Social. Asimismo, con la Unidad Formativa Prevención de Riesgos Laborales se contribuye a que el alumnado sea conocedor de la normativa de la Seguridad y Salud en el trabajo, los modelos de planificación y gestión de la prevención en la empresa y la aplicación de las medidas más adecuadas de prevención y protección individual y colectiva.

El módulo Empresa e Iniciativa Emprendedora favorece la identificación y generación de ideas de negocio, valorando sus posibilidades, recursos y realizando actividades para su constitución y puesta en marcha.

El módulo correspondiente a la Formación en el centro de trabajo (FCT) se realizará en el último trimestre del segundo curso, ya que en ese momento, el alumnado ha debido adquirir las capacidades necesarias para enfrentarse al mundo

laboral, sirviendo este módulo de puente entre la formación en el centro educativo y el mundo real laboral, valorando y reforzando las capacidades adquiridas y añadiendo aquéllas que, o bien no son propias del desarrollo formativo en el centro, o bien no han sido correctamente captadas por el alumnado.

Además de estos módulos se impartirán en el primer período lectivo anual el estudio de los Sistemas informáticos necesarios para abordar el desarrollo de cualquier aplicación informática y de explotación de sistemas informáticos. Un segundo módulo de Base de datos que permite la planificación, diseño y manipulación de una base de datos, así como el desarrollo de aplicaciones que acceden a bases de datos. Un tercer módulo de Programación que permitirá al alumnado desempeñar la función de programación de aplicaciones de propósito general en lenguajes orientados a objetos. Un módulo de Lenguaje de marcas y sistemas de gestión de información que contiene la formación necesaria para desempeñar la función de gestión y explotación de sistemas de información. Un quinto módulo de Entornos de desarrollo que permite conocer distintos entornos con los que va a trabajar el alumnado y le permitirá desempeñar la función de desarrollador de aplicaciones. El último módulo es específico en el currículo de nuestra comunidad, Lengua extranjera para uso profesional, que se centra en el uso técnico de la lengua inglesa y cuya finalidad es mejorar y especializar la competencia comunicativa del alumnado en el ámbito laboral y profesional.

Dentro del segundo curso se imparten los módulos de Acceso a datos para desarrollar aplicaciones que gestionan información almacenada en ficheros (identificando el campo de aplicación de los mismos y utilizando clases específicas) o en bases de datos relacionales (utilizando los mecanismos de conexión adecuados). Un módulo de Desarrollo de interfaces para generar interfaces gráficos de usuario mediante editores visuales o basados en XML. Otro módulo de Programación multimedia y dispositivos móviles para desarrollar aplicaciones para los distintos dispositivos móviles y multimedia empleando las tecnologías y librerías específicas, así como desarrollar juegos en 2D y 3D. Un módulo de Programación de servicios y procesos para desarrollar aplicaciones compuestas de varios procesos y aplicando principios de programación paralela. Un módulo de Sistema de gestión empresarial que permita la planificación de recursos empresariales y de gestión de relaciones con clientes (ERP-CRM), su implantación y gestión, y la consulta de información siguiendo las especificaciones de diseño y utilizando las herramientas proporcionadas por los sistemas ERP-CRM. Otro módulo de Proyecto de desarrollo de aplicaciones multiplataforma, que permita saber identificar las necesidades del sector productivo, diseñar proyectos, planificar su ejecución, así como hacer su seguimiento y control.

En el desarrollo curricular que se realiza en este documento se contempla el de los Módulos profesionales pertenecientes a las enseñanzas formativas asociadas al sector informático, no incluyéndose los pertenecientes a enseñanzas formativas asociadas al sector laboral en general.

Para cada módulo se exponen las características metodológicas que se consideran más adecuadas, así como referencias para establecer tanto los

contenidos de soporte como los procedimentales, las actividades de enseñanza aprendizaje y las actividades de evaluación que le corresponden.

En las programaciones docentes se incluirán actividades que estimulen la capacidad de los alumnos para expresarse en público, estructurar el conocimiento, fomentar el espíritu emprendedor y el autoaprendizaje, así como la lectura comprensiva de textos, dado que se detecta una carencia importante en la comprensión de enunciados de las actividades planteadas y en los textos de los manuales del hardware o de las aplicaciones informáticas y esto es algo fundamental para cualquiera que desee desempeñar un puesto informático. Para ello propondremos: exposición de trabajos, debates, dinámicas de grupo, simulación de entrevistas de trabajo, lectura comprensiva de textos relacionados con la informática.

También tendrán cabida aquellos métodos pedagógicos o metodologías didácticas innovadoras que propicien una mejora en el aprendizaje, en la atención a la diversidad, en la consecución de objetivos o en el clima de trabajo colaborativo.

5. CRITERIOS GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN

Criterios generales sobre evaluación de los aprendizajes.

1. En la evaluación, que se realizará por módulos profesionales, se considerarán el conjunto de los módulos correspondientes a cada ciclo formativo, tomando como referencia los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales, así como los objetivos generales del ciclo formativo y la madurez del alumnado en relación a:

- Su comprensión de la organización y características del sector correspondiente, así como los mecanismos de la inserción profesional; su conocimiento de la legislación laboral básica y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales y la adquisición de los conocimientos y habilidades necesarias para trabajar en condiciones de seguridad y prevención de los posibles riesgos derivados de las situaciones de trabajo.
- La adquisición de una identidad y madurez profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones al cambio de las cualificaciones profesionales.

2. La evaluación atenderá particularmente a los cuatro tipos de actuaciones indicados en la Resolución de 18 de junio de 2009 recogidos por la ley:

- Evaluación inicial: en la que se valoran las características del alumnado, las características generales y las circunstancias específicas académicas (y en su caso personales).
- Evaluación parcial: en la que se evalúa y califica el progreso del alumnado en la consecución de los objetivos generales y de los específicos de cada

módulo profesional.

- Evaluación final de módulos profesionales: en la que se evalúan y califican uno o más módulos al final de su carga lectiva (de forma ordinaria o extraordinaria), y cuya superación permitirá la promoción o acceso a los módulos de Formación en centros de trabajo o de Proyectos.
- Evaluación final de ciclo formativo: en la que se evalúa y califica uno o más módulos con carácter final (de forma ordinaria o extraordinaria) y cuya superación permite la obtención del título de técnico superior.

3. La evaluación de los módulos profesionales será continua, es decir, se realizará durante todo el proceso formativo correspondiente.

4. Los procesos de evaluación se adecuarán a las adaptaciones metodológicas que se hayan realizado al alumnado con algún tipo de necesidades educativas especiales, y se garantizará la accesibilidad del mismo a las pruebas de evaluación en igualdad de condiciones que el resto del alumnado.

5. Sesiones de evaluación. Se realizarán las sesiones de evaluación indicadas en la Resolución de 18 de junio de 2009 y que, con detalle, en cuanto a características, denominación, alumnado, calificaciones, decisiones a adoptar y tipo de actas figuran como Anexo I.

- Del desarrollo de cada una de las sesiones de evaluación, presididas por el/la tutor/a y en la que participará el profesorado que imparte docencia al mismo grupo, se levantará acta en la que figure la relación del profesorado asistente, un resumen de los asuntos tratados y los acuerdos adoptados, detallando los relacionados con la información que se trasladará al alumnado.
- Las sesiones de evaluación pueden ser ordinarias o extraordinarias.
- Para un mismo grupo de alumnado, incluso de forma simultánea, la evaluación puede tener carácter de ordinaria o de extraordinaria, atendiendo a las circunstancias académicas y de matrícula de cada alumno o alumna.
- Cada alumno/a no podrá ser evaluado de los diferentes módulos profesionales con carácter final más de dos veces en cada curso académico, correspondientes a dos de las convocatorias del total de las que tiene derecho el alumnado. Para ello en las juntas de evaluación se mostrará especial atención a las convocatorias realizadas por el alumnado y a las evaluaciones practicadas en cada caso.
- Excepcionalmente en el segundo curso podrá realizarse una sesión de evaluación final extraordinaria de ciclo formativo previamente al inicio del primer período anual de realización del módulo de Formación en centros de trabajo para el alumnado que hubiera obtenido la exención en dicho módulo y en la que evalúe con carácter final, en ese momento, los restantes módulos que esté cursando.

- La evaluación final de cualquiera de los módulos profesionales que se cursan en una matrícula parcial o como consecuencia de la ampliación de matrícula a que se refiere el artículo 14.3 de la indicada Resolución, se producirá al término de las actividades lectivas correspondientes a dicho módulo y se verificará en la primera sesión de evaluación con carácter final que se celebre.

6. La calificación de los módulos profesionales será numérica, entre uno y diez, sin decimales. Se considera positiva la puntuación superior o igual a cinco puntos. La calificación del módulo de Formación en centros de trabajo se calificará como “apto” o “no apto”.

7. Información sobre la evaluación.

- A principios de curso el/la profesor/a de cada módulo profesional dará a conocer al alumnado la programación docente y entregará al jefe/a del departamento un documento en el que figure la fecha en la que se informó al alumnado de los puntos principales de la programación del módulo que imparte y la firma del delegado/a del grupo. Dicho documento permanecerá registrado en el departamento.

- Tras cada sesión de evaluación, a excepción de la evaluación inicial, el/la tutor/a informará al alumno/a del resultado de la evaluación de los módulos profesionales en que estuviera matriculado, a través de un boletín de calificaciones. En el boletín de la evaluación final (ordinaria o extraordinaria), además de las calificaciones obtenidas, se informará de la promoción al curso siguiente, de la incorporación al módulo profesional de Formación en centros de trabajo o, en su caso, de la titulación, y se acompañará si procede del Programa de recuperación.

En el caso de alumnado menor de edad, dicho boletín debe contar con la firma de padre/madre/tutor legal del alumno/a.

En ningún caso se proporcionará información a la familia del alumnado mayor de edad, salvo que el alumno/a autorice por escrito al tutor/a para facilitar sus datos académicos a la familia.

Convocatorias.

Cada módulo profesional, incluido el módulo de Proyecto, podrá ser objeto de evaluación y calificación final en cuatro ocasiones, correspondientes a cuatro convocatorias, excepto el de Formación en Centros de Trabajo que lo será en dos.

Convocatoria de gracia

Con carácter excepcional, quienes hayan agotado las convocatorias por motivos de enfermedad o discapacidad u otros que condicionen o impidan el desarrollo ordinario de los estudios, podrá solicitar una convocatoria extraordinaria de gracia.

La matrícula correspondiente de los módulos profesionales para los que se haya concedido una convocatoria extraordinaria se realizará, por una sola vez, en el año académico que desee el alumno o la alumna, dentro de los plazos y condiciones de

matrícula.

Renuncia a la convocatoria y a la matrícula (B.O.P.A. 8 de Julio de 2009)

Con el fin de no agotar las convocatorias previstas, los alumnos o sus representantes legales, podrán solicitar la renuncia a la convocatoria ordinaria o extraordinaria de módulos profesionales.

La renuncia a la convocatoria de un módulo profesional supone la pérdida de la evaluación y calificación final de dicho módulo, sin que ello signifique la renuncia a recibir docencia.

La renuncia a la matrícula supone la pérdida de la condición de alumno en el ciclo formativo y por tanto no recibirá docencia ni será objeto de evaluación y calificación.

La renuncia a la convocatoria del módulo de Formación en centros de trabajo conlleva la renuncia a la convocatoria del módulo de Proyecto.

La solicitud de renuncia a la convocatoria o a la matrícula deberá presentarse ante el/la director/a del centro, al menos un mes antes de la evaluación final correspondiente del módulo o módulos profesionales para los que solicita la renuncia, o, en el caso del módulo profesional de Formación en centros de trabajo, al menos un mes antes de la fecha prevista para su inicio.

Sistema de evaluación para el alumnado que, por haber alcanzado el número de faltas de asistencia establecido en las normas de convivencia, no se le puede aplicar el proceso de evaluación continua

El profesor de cada módulo determinará si un alumno que haya alcanzado un mínimo del 15% de faltas de asistencia es evaluable según el sistema ordinario de evaluación establecido en su programación didáctica o si por el contrario no es posible evaluarle según dichos criterios y es necesario por tanto aplicarle un sistema extraordinario de evaluación que también prevea su programación didáctica.

En este caso el profesor de cada módulo comunicará al tutor el hecho de que el alumno alcanzó este porcentaje de faltas de asistencia para que formalice el apercibimiento pertinente y entregará al alumno un programa de recuperación diseñado conforme a los criterios establecidos en la programación didáctica del módulo.

El sistema extraordinario de evaluación consistirá en una prueba representativa de los aspectos fundamentales de la materia a superar del curso correspondiente.

Procedimiento de concesión de Matrículas de Honor

Se podrá otorgar Matrícula de honor a los alumnos y las alumnas que hayan demostrado un rendimiento académico excelente al final de la etapa o en la evaluación final de bachillerato. En este caso, la calificación final de la etapa irá

acompañada de la mención Matrícula de honor (MH).

Se considerará que han demostrado un rendimiento académico excelente quienes hayan superado todas las materias de la etapa y hayan obtenido una calificación global entre las materias de segundo curso, o una nota media en la evaluación final de bachillerato, de 9 o superior.

La proporción para la concesión de la mención de Matrícula de honor es de una por cada 20 alumnos y/o alumnas de segundo de bachillerato del centro docente, o fracción de 20. Si el número total de alumnos y/o alumnas de segundo de bachillerato del centro docente fuese inferior a 20, se podrá conceder una única Matrícula de honor.

Los criterios para la concesión de estas Matrículas de Honor en caso de que se realicen un número de propuestas superior al de MH que se puedan otorgar según la proporción descrita en el párrafo anterior, serán:

1. Se otorgarán a los alumnos/as que, cumpliendo las condiciones descritas anteriormente, hayan obtenido la nota media de segundo curso de bachillerato más alta.
2. En caso de empate, se tendrá en cuenta la nota media del primer curso de bachillerato.
3. Si aun así, persistiera el empate, se tendrá en cuenta la nota media de la etapa de ESO.

Las propuestas de concesión las realizarán los equipos docentes al titular de la Dirección del centro durante la sesión de evaluación final, a quien corresponderá otorgarla teniendo en cuenta los criterios para el otorgamiento de las menciones de Matrículas de honor al alumnado establecidas en este apartado, dejando constancia de la decisión en documento escrito que será publicado en el tablón de anuncios del centro.

La obtención de la mención de Matrícula de honor se consignará en los documentos de evaluación del alumno o de la alumna mediante una diligencia específica, y podrá dar lugar, además, a otro tipo de compensaciones, de acuerdo con la normativa vigente.

6. DIRECTRICES GENERALES SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Procedimientos e instrumentos

El proceso de evaluación continua de los módulos debe responder a la metodología didáctica específica de los mismos, por lo tanto, no debe basarse nunca en la realización exclusiva de exámenes y ejercicios en donde el/la alumno/a adopta una actitud pasiva de respuesta, ni tampoco evaluando, exclusiva o fundamentalmente, aspectos referentes a la capacidad de memoria que se desarrollan durante el aprendizaje.

La evaluación continua se aplicará al desarrollo de las unidades de trabajo en

que se dividen los módulos.

Cada profesor llevará un registro de las calificaciones del alumno utilizando el cuaderno del profesor y/o en formato digital. Una vez corregidas deberán mostrarse a los alumnos dichas pruebas. Estas pruebas estarán disponibles en los departamentos durante el curso escolar.

Para evaluar la progresión del alumnado en su aprendizaje podrán adoptarse los siguientes procedimientos e instrumentos, cuya naturaleza y ponderación sobre la calificación deberá venir reflejado en cada una de las programaciones docentes.

Observación sistemática del trabajo, actitud y progreso diario en el aula, dirigida a comprobar la iniciativa, los hábitos de trabajo, el grado de participación en el mismo, etc, etc.

Conscientes de que en el entorno productivo de nuestras empresas colaboradoras son más valorados los estudiantes y trabajadores con una buena actitud y predisposición al trabajo individual y en equipo, se promueve y se valoran ciertas actitudes en el aula consideradas positivas y adecuadas para un buen desarrollo de sus actitudes profesionales. Se valorará:

- Participación e interés
- Integración y capacidad de trabajo en equipo
- Iniciativa y autonomía en el trabajo
- Uso adecuado de medios y recursos

En el anexo I a este documento se adjunta el cuadro de la rúbrica donde se especifican los indicadores que se van a aplicar y su valoración

El seguimiento y análisis de las producciones de los alumnos:

Individuales:

- Dossiers de cada alumno/a que incluya los apuntes, los trabajos y actividades y ejercicios que se vayan realizando.
- Trabajos y actividades.
- Ejercicios y cuestionarios.

Estas producciones permitirán conocer y evaluar el grado de comprensión con que se van adquiriendo individualmente los conocimientos y poner de manifiesto las deficiencias y errores en la comprensión de los conceptos y procesos.

De grupo (debates informes trabajos, exposiciones, etc.) que permitirán la evaluación, tanto de su calidad como de la claridad en las exposiciones, del interés y la participación en las actividades. Se tendrá en cuenta también la coordinación de los alumnos en el grupo y el diálogo con los otros grupos.

Pruebas objetivas individuales

Son pruebas que realizarán al final de un tema, bloque o evaluación, para averiguar el grado de consecución de los objetivos por parte del alumno. Este tipo de pruebas tendrán normalmente un peso específico mayor, que el de las producciones del alumnado por tratarse de un sistema para conocer lo que el alumno realmente sabe.

Aspectos generales que se pueden considerar en el proceso de evaluación

Los aspectos generales que se pueden considerar en el proceso de evaluación son:

- Se deberán emplear múltiples instrumentos y procedimientos de recogida de información (observación sistemática, análisis de las producciones, intercambios orales con los/as alumnos/as, pruebas específicas).
- Se medirán las capacidades contempladas o derivadas de los mínimos exigibles.
- Los contenidos a evaluar son los que componen los bloques. Es decir: conceptos, procedimientos y actitudes. El punto de partida para evaluar estos contenidos serán los objetivos didácticos.
- En la evaluación los/as alumnos/as deberán tener la posibilidad de utilizar aquellos elementos didácticos que han utilizado en su proceso de aprendizaje.
- El lugar fundamental de evaluación será la propia clase, aunque, en determinadas ocasiones, se puedan evaluar las actividades realizadas fuera de ella, como la realización de trabajos interdisciplinares, visitas a exposiciones, congresos o muestras relacionadas con el módulo.
- El alumnado será informado de todos los procedimientos de evaluación seguidos (contenidos mínimos exigidos en cada módulo, de la calificación y criterios de calificación, de los requisitos de promoción, etc.) así como de los resultados de las tareas realizadas, de los aspectos que suponen un punto de avance respecto del punto de partida y de los medios más convenientes para superar las deficiencias detectadas. Esta información se entregará al principio del curso, y, en particular, cuantas veces sea necesaria para que conozca la situación del proceso de aprendizaje.
- Los criterios de evaluación y su relación con los objetivos estarán detallados en las unidades de trabajo de las programaciones de cada uno de los módulos.

Criterios de calificación

La calificación es una forma de expresar convencionalmente los resultados de una evaluación sumativa o final, y cumple una función acreditativa o de balance de los resultados del aprendizaje. Fijar criterios de calificación supone establecer pautas que permitan expresar tales resultados de acuerdo con una escala establecida. Los criterios de calificación que se vayan a aplicar han de ser conocidos de antemano por el alumnado.

Dentro de los criterios de calificación se recomienda aplicarlos en 3 ámbitos:

- Producciones: actividades, trabajos, proyectos, exposiciones, etc del alumnado tanto individuales como en grupos
- Pruebas objetivas escritas o en el propio ordenador,
- Observación sistemática directa

En cada programación deberán fijarse la naturaleza de esas producciones y pruebas indicando el porcentaje que cada una aporta a la calificación y cómo se van a calificar. Para la observación sistemática se aplicará normalmente un 10% de la nota final, calificando diferentes apartados según figura en la programación docente de cada módulo.

Se entenderá por calificación global la calificación media obtenida por los distintos conceptos evaluados que pueden ser, a su vez, ponderados según su importancia relativa dentro de la unidad, o grupo de unidades.

Las calificaciones se formularán en cifras de 1 a 10, sin decimales, en el caso de la evaluación final de cada módulo profesional, salvo en el módulo profesional de formación en centros de trabajo cuya calificación se formulará en términos de apto/no apto. La calificación final del ciclo formativo, obtenida por media aritmética de las calificaciones de los módulos profesionales cursados en el centro educativo, se formulará en cifras de 1 a 10 con una sola cifra decimal.

En la calificación final de los distintos módulos profesionales cursados en el centro educativo se tendrá en cuenta tanto la valoración de los aprendizajes específicos de cada módulo profesional como el conjunto de los módulos correspondientes a cada ciclo formativo, así como la competencia profesional característica del ciclo y los objetivos de los módulos profesionales que lo conforman.

La calificación del módulo profesional de Formación en centros de trabajo se realizará por el/la profesor/a tutor/a del grupo con la colaboración del responsable designado por el centro de trabajo para el seguimiento de la formación del alumnado durante su estancia en dicho centro. La colaboración consistirá en un informe que valore las actividades realizadas en relación con los objetivos atribuidos a este módulo.

Un mismo alumno/a podrá ser calificado/a en actas de un mismo módulo profesional, de los realizados en el centro educativo, un máximo de cuatro veces entre ordinarias y extraordinarias. En el caso de del módulo profesional de

Formación en centros de trabajo el máximo es de dos veces, entre ordinarias y extraordinarias.

7. DIRECTRICES GENERALES DE LOS PROGRAMAS DE RECUPERACIÓN DE MÓDULOS NO SUPERADOS

Al término de la evaluación final ordinaria y con el objeto de orientar la realización de las pruebas extraordinarias, el profesor o la profesora de cada módulo elaborará un plan de recuperación de los aprendizajes no alcanzados por cada alumno o alumna, siguiendo los criterios establecidos en esta concreción del currículo y en las respectivas programaciones docentes. El departamento deberá custodiar del alumno una copia del documento con el recibí del alumno/a y sus representantes legales, en caso de ser menor de edad.

Dicho programa de recuperación deberá contener como mínimo:

- Profesor que realizará el seguimiento
- Contenidos a recuperar en la convocatoria extraordinaria.
- Descripción de los instrumentos de evaluación que se aplicarán en la convocatoria extraordinaria (prueba escrita, actividades, trabajos, cuaderno...).
- Criterios de calificación a aplicar en dicha convocatoria extraordinaria según lo establecido en la programación docente de la materia.

Asimismo, el alumnado que promoció sin haber superado todos los módulos seguirá un programa de recuperación destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa.

El programa deberá especificar los criterios y procedimientos de evaluación para medir el grado de recuperación de los aprendizajes no adquiridos y calificar el módulo.

Jefatura de estudios informará a los jefes de departamento durante la primera semana del curso de la relación de alumnado con materias pendientes de cada departamento.

Corresponde a los departamentos didácticos la organización de estos programas y su inclusión en la programación docente de cada módulo.

Será responsable del seguimiento del programa de recuperación:

1º El tutor/a de alumnado con materias pendientes designado en caso de contar el departamento con disponibilidad horaria y cumplirse los requisitos establecidos por el Servicio de Inspección.

2º En caso de no darse la situación anterior, el profesor/a que en el curso actual del alumno/a, sea responsable de la docencia de ese módulo.

Dicho programa de recuperación incluirá:

- Profesor/a que realizará el seguimiento del alumno.
- Aprendizajes a recuperar.
- Calendario de entrega de actividades (en el caso de que deban entregarse) y realización de exámenes y pruebas.
- Criterios de calificación.
- Instrumentos de evaluación

Durante el primer mes del curso, el alumno/a y su padre/madre o tutores legales en caso de menores de edad, recibirán una copia del programa de recuperación a seguir para superar la materia pendiente, debiendo de quedar registrada en el expediente del alumno (secretaría del centro) una copia del documento con el recibí del alumno/a y sus representantes legales., en caso de menores de edad.

Con tiempo de antelación suficiente se publicarán las fechas de los exámenes de asignaturas pendientes de 1º, que normalmente para no hacer coincidir en tiempos con los periodos de exámenes de la evaluación final ordinaria, se harán a ser posible en febrero.

- Asimismo, deberá entregarse un programa de recuperación al alumnado de 2º curso que en convocatoria ordinaria no reúna las condiciones para acceder al módulo de FCT. Este programa se elaborará por los profesores que impartan los módulos profesionales de segundo curso no superados tras la evaluación final, indistintamente de su tipo, que se celebre previamente al inicio del primer período de realización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo. Este programa incorporará las actividades que el alumnado realizará durante el tercer trimestre del año académico, con docencia directa por parte del profesorado responsable de cada módulo profesional, así como contenidos a recuperar, la descripción de los instrumentos de evaluación que se aplicarán en la convocatoria extraordinaria (prueba escrita, actividades, trabajos, cuaderno...) y los criterios de calificación a aplicar, según lo establecido en la programación docente de la materia.

Pautas generales que orienten los programas de recuperación

El/la profesor/a que imparta las enseñanzas del módulo profesional que el/la alumno/a tenga pendiente de superación le informará sobre el Programa de recuperación que deberá seguir y las actividades que debe realizar en las pruebas de recuperación, que podrán consistir en ejercicios escritos u orales, realización de trabajos y prácticas, presentación de tareas incluidas en el programa de recuperación u otras que estime convenientes, así como del momento de su realización y evaluación.

Siguiendo los criterios establecidos indicados en la correspondiente programación docente, organizará un Programa de recuperación que contendrá las

actividades que deberá realizar para superar las dificultades que ocasionaron la calificación negativa del módulo correspondiente. Estas actividades y trabajos, con la posibilidad de examen final, serán programadas basándose en las realizadas a lo largo del curso y estarán seleccionadas entre éstas (pudiendo ser evaluadas o no). También podrá ser un proyecto integrador que se entregará al alumno/a al comenzar el periodo de recuperación.

8. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y TITULACIÓN.

Promocionan al segundo curso el alumnado siguiente:

- Quienes tengan todos los módulos profesionales del primer curso superados.
- Quienes tengan pendiente uno o más módulos profesionales, pero cuyas cargas lectivas anuales no superen el 25% del total del primer curso (50% según la resolución del 16 de febrero de 2021 y mientras dure la pandemia COVID-19), establecido en 240 horas.
- El alumnado que se matricule en 2º curso con módulos pendientes de superación de 1º curso se matriculará de los módulos de 2º curso y de los módulos no superados de 1º que cursará como pendientes, aplicándosele el Programa de recuperación que corresponda.

El alumnado que no pueda promocionar al segundo curso permanecerá en el primer curso y se matriculará únicamente de los módulos no superados que se imparten en ese curso.

El alumnado que al término del segundo curso no supere todos los módulos profesionales del ciclo formativo, permanecerá en segundo curso y se matriculará de los módulos pendientes de superación de segundo y, en su caso, de primero.

Acceso al módulo profesional de Formación en centros de trabajo.

La incorporación del alumno o de la alumna al módulo profesional de Formación en centros de trabajo, indistintamente del régimen en que curse las enseñanzas de Formación profesional, tendrá lugar siempre que haya alcanzado un determinado nivel de competencias profesionales en los demás módulos profesionales y podrá producirse:

- a. Cuando el/la alumno/a haya alcanzado la evaluación positiva en todos los módulos profesionales, exceptuando el módulo profesional de Proyecto correspondiente a los ciclos formativos de grado superior.
- b. Cuando el/la alumno/a tenga un solo módulo profesional pendiente de superación, y siempre que no se trate de un módulo profesional asociado a unidades de competencia del Catálogo nacional de cualificaciones profesionales.

Evaluación final del ciclo formativo

Una vez terminado el período ordinario de la Formación en centros de trabajo, se realizará una sesión de evaluación y calificación final ordinaria del ciclo Formativo cuyos resultados se registrarán en acta de evaluación. El acta deberá ir firmada exclusivamente por los profesores de los módulos profesionales objeto de esta evaluación, el/la profesor/a tutor/a de la Formación en centros de trabajo y visada por el Director del centro.

- Se evalúa el módulo profesional de Formación en centros de trabajo expresando su calificación con los términos Apto, No apto, Exento, según proceda. También debe evaluarse el módulo profesional aún no superado por el alumnado que haya accedido a la Formación en centros de trabajo con un módulo pendiente y el módulo de Proyecto.

- Si la evaluación del módulo fuera positiva y el/la alumno/a tuviese superados los demás módulos profesionales de que consta el ciclo formativo, se obtendrá la calificación final del ciclo formativo, que será la media aritmética de las calificaciones numéricas. No se tendrán en cuenta, por tanto, los términos de Apto, Exento o Convalidado. El resultado se expresará con un número y una sola cifra decimal y se asentará en la casilla correspondiente del acta.

- Si la calificación del módulo profesional de Formación en centros de trabajo fuese No Apto o, en su caso, el/la alumno/a no hubiese superado el módulo pendiente, no procederá hacer el cálculo de la calificación final y en el acta se pondrá un guion (-) en la casilla correspondiente.

- Quienes que consigan calificación final positiva en el ciclo formativo tendrán derecho a tener el título de Técnico superior, y la propuesta de expedición se hará constar en el acta con la palabra "SI". En caso contrario se pondrá en la casilla correspondiente "NO".

La evaluación y calificación extraordinaria final del ciclo formativo tendrá lugar para quien no haya superado el módulo profesional de Formación en centros de trabajo en período ordinario, o que por otras razones se haya incorporado a realizar el módulo de Formación en centros de trabajo en período extraordinario, o para quien tenga aún pendiente de superación un módulo profesional.

El resultado de la evaluación extraordinaria se reflejará en un acta que incluirá:

- Las calificaciones del módulo de Formación en centros de trabajo del alumnado que lo tenga pendiente.
- Las calificaciones del alumnado que aún tenga otro módulo profesional pendiente.
- La calificación final del ciclo formativo cuando proceda.
- La propuesta de expedición del título para quien esté en condiciones de obtenerlo.

9. CRITERIOS PARA LA EXENCIÓN DEL MÓDULO DE F.C.T.

Para la exención total o parcial del módulo de Formación en centros de trabajo se estará a lo dispuesto en el artículo 7 de la Resolución de 18 de junio de 2009. La solicitud de exención requerirá:

- Acreditar una experiencia laboral, de al menos un año a tiempo completo, relacionada con los estudios profesionales respectivos, conforme a lo indicado en la citada resolución.
- La matriculación previa en el ciclo formativo y en el módulo profesional de Formación en centros de trabajo.

El equipo educativo del ciclo formativo realizará un informe a partir de la documentación aportada por el/la alumno/a, en la que:

1. Podrá determinarse un informe positivo a la exención total o parcial del módulo profesional de Formación en centros de trabajo por su correspondencia con la experiencia laboral, siempre que se acredite una experiencia, correspondiente al trabajo a tiempo completo de un año, relacionada con los estudios profesionales del ciclo, y que se ajuste a los contenidos y objetivos generales para el desarrollo profesional del mismo.

2. La experiencia laboral a que se refiere el apartado anterior se acreditará mediante la certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad. En el caso de trabajadores por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el censo de obligados tributarios, con una antigüedad mínima de un año, así como una declaración del interesado/a de las actividades más representativas.

El/la director/a resolverá sobre la concesión o no de la exención total o parcial, previo informe del equipo educativo del ciclo formativo, emitido tras el análisis de la documentación aportada y de acuerdo el artículo 7 de la Resolución de 18 de junio de 2009.

En cualquier caso, la decisión de titulación sólo podrá adoptarse en una sesión de evaluación final de ciclo.

MÓDULO DE PROYECTO

Por sus características bien diferenciadas damos unas directivas generales para el desarrollo del módulo de proyecto.

Fases y tiempos

El módulo de Proyecto por su naturaleza especial tiene las siguientes fases de realización:

1. **Presentación y valoración de la propuesta.** El alumnado presentará una

propuesta con el contenido del proyecto que se propone realizar en el plazo comprendido en el mes anterior a la fecha de realización de la evaluación (imposible en diciembre) previa a la incorporación al período de realización del módulo de Formación en centros de trabajo.

El equipo docente, presidido por el tutor o la tutora que ejerce la tutoría colectiva del proyecto valorará la propuesta de proyecto presentada por cada alumno o alumna, teniendo en cuenta, al menos, su adecuación a los contenidos abordados en el ciclo formativo y la posibilidad de realización efectiva del proyecto en los plazos existentes.

2. Designación de tutor o tutora individual del proyecto y aceptación de la propuesta. El equipo docente del ciclo acordará, en reunión convocada al efecto, la designación de los tutores o tutoras individuales, entre los que podrá figurar el profesorado que ejerza las tutorías colectivas. Asimismo, el equipo docente decidirá si acepta o no la propuesta de proyecto presentada, haciéndolo constar mediante un acta que se publicará en el tablón de anuncios del centro.

El alumnado cuya propuesta de proyecto no fuera aceptada por el equipo docente dispondrán de un plazo de quince días para introducir las modificaciones oportunas o proceder a la presentación de una nueva propuesta. Transcurrido dicho plazo, si no se hubieran presentado modificaciones o una nueva propuesta, se considerará que el alumno o la alumna renuncian a la convocatoria del módulo.

3. Registro de la propuesta. Una vez aceptada la propuesta del proyecto por el equipo docente y designada la tutoría individual del mismo, quedará registrada en la Secretaría del centro docente.

4. Implementación del proyecto. Se desarrollará simultáneamente al módulo de Formación en Centros de Trabajo, en los siguientes periodos:

- Primer periodo: Se desarrollará en el tercer trimestre del año académico en que se realice el segundo curso del ciclo formativo, es decir de marzo a junio.

La fecha límite para aceptar propuestas de proyecto a este periodo es la de un mes antes de la evaluación final de segundo curso

- Segundo periodo: Se desarrollará en el primer trimestre del año académico siguiente al que se hubiera realizado el primer periodo anual. De septiembre a diciembre.

El plazo para presentar las propuestas de proyecto para este periodo, si no han sido ya aprobadas con anterioridad es el 15 de septiembre.

Los alumnos implementarán el proyecto durante el periodo en el que realizan las prácticas en empresas. También deberán preparar una memoria del proyecto que se entregará junto con la implementación del mismo y que incluirá, con las correcciones oportunas, la parte de la documentación ya presentada. En la programación didáctica se indicará el índice propuesto para cada memoria de proyecto.

5. **Entrega, exposición o defensa.** Una vez aceptada la propuesta del Proyecto, el tutor o la tutora individual fijará las fechas en la que el alumnado deberá entregar, exponer o defender cada proyecto. Dicha fecha será publicada en el tablón de anuncios del centro docente. La ausencia de presentación del proyecto tendrá la consideración de convocatoria consumida, excepto si se presenta la correspondiente renuncia.
6. **Presentación:** Una vez finalizado el periodo de FCT se convocará al alumnado por grupos a un acto en el que presentará ante el equipo docente el trabajo realizado.
7. La **evaluación del Proyecto** corresponderá al tutor o la tutora individual con la colaboración de quien hubiera ejercido la tutoría colectiva. En el caso de que ambas tutorías hubieran sido ejercidas por la misma persona, deberá colaborar un profesor o profesora del equipo docente del ciclo, que designará la Dirección del centro docente.

Metodología y recursos didácticos

Este módulo pretende reforzar y consolidar las competencias profesionales, personales y sociales, que se han venido trabajando a lo largo de todo el ciclo formativo, a través del desarrollo de un proyecto.

Una tutoría colectiva semanal y un tutor individual conforman el equipo de apoyo que ayudará al alumno a realizar su tarea. La tutoría del módulo profesional del Proyecto de Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma, organizada sobre la base de la tutorización individual, será atribuida al profesorado que imparta docencia en el ciclo formativo de Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma. La tutoría individual se encargará de orientar y asesorar al alumno en el proceso de desarrollo del proyecto.

Para complementar el autoaprendizaje del alumnado, se propone la realización de seguimientos periódicos con cada equipo de proyecto, para guiar el aprendizaje y mantener al equipo dentro de los objetivos marcados.

Cada alumno preparará y realizará la presentación y defensa del proyecto, para cuya preparación y desarrollo de la exposición, se propone al alumnado el uso de las nuevas tecnologías, utilizando aplicaciones informáticas para la elaboración de presentaciones en diapositivas, etc. La presentación consistirá en la exposición del trabajo realizado, la metodología, el contenido y las conclusiones, con una especial mención a sus aportaciones originales.

Aspectos sobre la evaluación

Debido al carácter interdisciplinar del módulo de proyecto, la evaluación del proyecto corresponderá a un tribunal que estará compuesto por varios profesores, al menos dos, el tutor individual y el tutor colectivo, pero es recomendable que

hubiera alguno más, todos ellos profesores del equipo docente del ciclo.

Los alumnos deberán entregar la memoria y la implementación del proyecto, en formato digital, según los plazos establecidos en la programación didáctica, y siempre un tiempo prudencial antes de la presentación del proyecto para que los profesores puedan comprobarla y estudiarla. Los tutores responsables del proyecto fijarán las fechas en las que el alumnado deberá exponer y defender cada proyecto. Dichas fechas serán publicadas en el tablón de anuncios y serán, si es posible, en el periodo que media entre la finalización de la FCT y la evaluación final de ciclo. La ausencia de presentación del proyecto tendrá la consideración de convocatoria consumida.

La presentación consistirá en la exposición del trabajo realizado, la metodología, el contenido y las conclusiones, con una especial mención a sus aportaciones originales. Terminada la presentación, el profesorado dispondrá de tiempo suficiente para plantear cuantas cuestiones estimen oportunas relacionadas con el trabajo presentado. Posteriormente y según la rúbrica de evaluación aprobada en la programación, cada profesor del tribunal valorará cada uno de esos apartados, siendo la calificación final un promedio de la valoración de todos los profesores.

Instrumentos de evaluación y criterios de calificación

A la hora de evaluar este módulo, se considera importante realizar una evaluación de:

- El proyecto como producto final: su memoria y su implementación.
- También se propone que una parte de la calificación refleja la valoración del profesorado en relación a la exposición y defensa del proyecto.

Tanto los porcentajes aplicados a cada parte como los diferentes indicadores que se utilicen irán reflejados en la programación didáctica correspondiente, y deben ser informados puntualmente al alumnado al principio del curso, junto al resto de elementos esenciales de dicha programación.

Recuperación

Los alumnos que no hayan superado este módulo en el periodo ordinario, por haber obtenido una nota inferior a 5 en la evaluación del proyecto que han entregado, deberán mejorar el mismo partiendo de las indicaciones que se les darán. Los alumnos que no han presentado proyecto deberán desarrollar uno, que se adapte a los criterios establecidos con carácter general.

Tendrán una nueva convocatoria para la entrega de la memoria y del proyecto, antes de la fecha de la evaluación del segundo periodo de realización de FCT, en el mes de diciembre.

10. PROGRAMA DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

El Plan de acción tutorial para el ciclo formativo está enmarcado dentro del Proyecto educativo del centro.

Las tutorías atenderán situaciones personales del alumnado, a la par que coordinarán la acción educativa del ciclo y asesorarán, a sugerencia del equipo docente, si se cree necesario para intervenir en aspectos concretos vinculados con los procesos de aprendizaje y de logro de los objetivos generales del ciclo.

Deberá haber una labor de coordinación en varios frentes:

a. Con los equipos docentes.

- Coordinar las acciones de los equipos docentes de tal forma que permita la adopción de acuerdos sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje y sobre las medidas que, a partir de la evaluación del mismo, puedan ponerse en marcha para dar respuesta a las necesidades detectadas.

- Coordinar y planificar conjuntamente con el profesorado aquellas actividades que faciliten a través de la adquisición de contenidos curriculares, el desarrollo de competencias propias de su ciclo profesional (trabajo en equipo, destrezas de coordinación de tareas, habilidades cooperativas y técnicas de toma de decisiones colectivas).

- Coordinar todas las medidas educativas y acuerdos tomados en las diferentes reuniones de equipo educativo y sesiones de evaluación con el fin de mejorar los resultados académicos.

b. Con el alumnado.

1. Se potenciará desde todos los módulos la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación. El/la tutor/a colaborará para que dichos valores se pongan en práctica. El departamento de Orientación colaborará en momentos puntuales.

2. Se considerará la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida. Para ello se fomentará la participación de los alumnos en todas aquellas actividades formativas para el empleo, que puedan simultanear con sus estudios reglados, con el objetivo de inculcar el interés por la formación.

3. La orientación educativa y profesional es un medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores. El departamento de Orientación colaborará con los tutores en esas labores. Se ofrecerá información general a principio de curso y en momentos puntuales.

4. El departamento de Orientación colaborará con los tutores en la información sobre acceso a la Universidad y otros Ciclos Formativos de Grado Superior e incidirá en la importancia del esfuerzo individual y la motivación del alumno.

5. El/la tutor/a intervendrá prioritariamente en la educación para la prevención

de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

6. El profesorado tendrá en cuenta el desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

7. Se realizarán acciones formativas que capaciten para el desempeño cualificado de las diversas profesiones relacionadas con el campo de la Informática, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica, y se facilitará su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida.

8. Se informará a los alumnos de la organización y las características del sector productivo informático, así como los mecanismos de inserción profesional; conocerán la legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales. El profesorado del departamento de FOL, que imparte módulos en ciclos, realizará actividades encaminadas a adquirir esos conocimientos necesarios para la vida laboral.

9. Todo el profesorado, y particularmente el tutor/a del grupo realizarán acciones encaminadas a que los alumnos aprendan por sí mismos y sepan trabajar en equipo.

10. Todo el profesorado, y muy especialmente el/la tutor/a y profesorado de FOL, con la colaboración del departamento de Orientación, tratarán de afianzar el espíritu emprendedor para el desempeño de actividades e iniciativas empresariales. Se organizarán charlas, actividades, visitas a empresas, se participará en actos relacionados con el tema.

11. Favorecer su integración en el grupo y su socialización. Ayudarles en la reflexión responsable para que valoren de una manera objetiva sus propias capacidades, motivaciones, intereses, expectativas, así como el tiempo y esfuerzos empleados en el estudio.

11. PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Cualquier grupo de alumnos está formado por personas bastante heterogéneas. Las características personales, su forma de motivarse para optimizar su proceso de enseñanza-aprendizaje, sus capacidades intelectuales e incluso su entorno familiar son factores que pueden contribuir al éxito o fracaso en muchos casos.

Estos factores deben ser tenidos en cuenta garantizando en la medida de nuestras posibilidades, que todos/as adquieran unos contenidos mínimos, mediante la realización de distintas actividades, la utilización de otros materiales didácticos y el apoyo individual durante el desarrollo de las mismas en aquellos casos que sea necesario.

Debido a las características del ciclo formativo, se considera necesario e imprescindible que el/la alumno/a alcance todos los objetivos mínimos marcados para los distintos módulos en sus programaciones docentes ya que solamente de

esta forma se alcanzará el objetivo final del ciclo formativo, que es lograr un nivel de cualificación profesional que capacite para acceder al mundo del trabajo.

Por otra parte, también debe permitirse que un/a alumno/a que resalte por sus capacidades y habilidades superiores a la media, se fomente igualmente su interés y se favorezca una ampliación de sus conceptos y habilidades en todos los que hayan superado el nivel de conocimientos mínimos o medios establecidos.

Se considera un objetivo fundamental que el/la alumno/a efectúe los procedimientos generales y adquiera las capacidades necesarias para ampliarlos y ser sustento de otros de mayor complejidad o singularidad. La consecución de este objetivo es fácilmente alcanzable mediante el esquema de trabajo expuesto, realizándose la adquisición de los conceptos básicos mediante la exposición del profesor/a, fomentando durante la misma la participación del alumnado planteando cuestiones y preguntas que vayan creando la necesidad de describir la cadena de conceptos integrantes de un bloque de contenidos. Su asimilación, síntesis y evaluación se hará de forma participativa mediante las actividades expuestas, sin olvidar atender las diferencias mencionadas en los párrafos anteriores.

Los procesos de evaluación se adaptarán a las adaptaciones metodológicas de las que haya podido ser objeto el alumnado con necesidades educativas especiales y se garantizará su accesibilidad a las pruebas de evaluación. En algunos casos, se podrá dedicar un mayor tiempo a la ejecución de las tareas y pruebas específicas.

En cualquier caso, a principio de curso se realizará una reunión con el departamento de orientación a fin de valorar y analizar caso a caso todos los dictámenes de alumnos con necesidades educativas especiales. Sobre esta reunión se adoptarán medidas de carácter general que luego se aplicarán particularmente en cada una de las programaciones docentes, de modo que se hagan las medidas no significativas apropiadas para facilitar en la medida que sea posible que el alumno tenga igualdad de acceso a los contenidos del currículo que el resto de los compañeros.

Se garantizará que las personas que cursen ofertas de formación referidas a los campos profesionales citados en la disposición final décima de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, desarrollen las competencias incluidas en el currículo en diseño para todos. A tal fin el alumnado dispondrá de los medios y recursos que se precisen para acceder y cursar estas enseñanzas.

12. DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DOCENTES

El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con lo establecido en la concreción del currículo y en las programaciones docentes.

Las programaciones docentes de los módulos profesionales, que formarán parte de la concreción del currículo incluida en el Proyecto educativo, serán elaboradas por los órganos de coordinación docente que corresponda y en ellas se recogerán, al menos, los siguientes elementos:

- a) Los contenidos y criterios de evaluación de los módulos profesionales para cada curso y la forma en que se incorpora la educación en valores y en la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres.
- b) La secuenciación y distribución temporal de los contenidos en el curso correspondiente.
- c) Los métodos de trabajo y los materiales curriculares que se vayan a utilizar, incluyendo, en su caso, los libros de texto.
- d) Los procedimientos e instrumentos de evaluación, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos para cada módulo profesional y con las directrices generales establecidas en la concreción curricular.
- e) Los criterios de calificación y los mínimos exigibles, deducidos a partir de los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del módulo profesional, para obtener una evaluación positiva.
- f) Las actividades para la recuperación y para la evaluación de los módulos no superados, de acuerdo con las directrices generales establecidas en la concreción curricular.
- g) Las medidas de atención a la diversidad.
- h) Las actividades complementarias y extraescolares propuestas.

Del contenido de las programaciones se informará al alumnado al principio de curso y cuantas veces sea necesario.

Existe un documento donde cada alumno/a firmará para acreditar que se ha recibido la información, una vez conocido el contenido de las programaciones.

Índice para las programaciones docentes

- 1. Introducción
- 2. Objetivos generales del módulo
- 3. Contenidos
 - 3.1. Unidades de trabajo
 - 3.2. Contenidos mínimos por cada unidad
 - 3.3. Temporalización

4. Metodología y recursos didácticos

5. Evaluación ordinaria

5.1. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación (por unidad)

5.2. Instrumentos de evaluación (rúbricas, indicadores, etc.)

5.3. Criterios de calificación

5.4 Evaluación final

5.5 Recuperación

5.4.1 Recuperación ordinaria (a lo largo del curso)

5.4.2 Evaluación extraordinaria (plan, criterios, etc. según periodo
marzo a junio en caso de 2º, junio a sept en caso de 1º)

5.4.3 Evaluación de pendientes

5.4.4 Programación de recuperación para alumnos con imposibilidad
de aplicación del proceso de evaluación ordinaria

6. Atención a la diversidad

7. Actividades complementarias y extraescolares

13. EVALUACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DOCENTES Y DE LA CONCRECIÓN CURRICULAR

Programaciones docentes.

A comienzo de curso se revisarán cada una de las programaciones docentes, para introducir aquellas modificaciones que fuesen necesarias, para ello analizará los informes de final de curso, así como el informe del profesor tutor de FCT, respecto a las necesidades del entorno profesional.

Las modificaciones realizadas, si procediese, serán incorporadas a las programaciones docentes, las cuales serán posteriormente aprobadas en una sesión de los departamentos y enviadas a Jefatura de Estudios para su aprobación definitiva, si procediese, en la Comisión de Coordinación Pedagógica.

De acuerdo con la legislación vigente el alumnado deberá conocer las programaciones docentes, para ello cada uno de los profesores informará sobre la programación didáctica de los módulos que imparte y hará constancia de que ha informado de la misma y de sus aspectos fundamentales en un documento firmado por al menos dos alumnos asistentes.

Seguimiento de las programaciones

Es de gran importancia realizar un seguimiento de las Programaciones Docentes y de la Concreción Curricular, ya que de los resultados de la evaluación puede derivarse la necesidad de plantear modificaciones en el diseño, organización y distribución de los contenidos y actividades programadas.

Como mínimo una vez al mes se hará un seguimiento para ir detectando problemas y desfases en las programaciones, y una vez al trimestre, al final del mismo, se elaborará un informe completo de todos los módulos del ciclo formativo donde se reflejarán los desfases en la temporalización y si la metodología de las programaciones está siendo la adecuada, proponiendo soluciones o medidas a aplicar.

Asimismo, en dicho informe trimestral se hará un análisis de los resultados académicos, proponiendo en las conclusiones negativas medidas y propuestas para mejorar dichas valoraciones y resultados.

Al final de curso, el Jefe de departamento recopila toda la información y presentará en la memoria dichos resultados así como las correcciones recomendadas y los objetivos para el nuevo curso escolar

Concreción Curricular.

Los contenidos impartidos en el ciclo están sometidos a una continua evolución. Esta circunstancia desencadena que se deba establecer un plan de revisión del Concreción Curricular para adaptarse, en la medida de lo posible, a los continuos cambios a los que están sometidos los conocimientos y contenidos que se imparten en el ciclo.

La periodicidad prevista para esta revisión es anual. A partir de las experiencias acumuladas por todos los profesores que imparten clase en el ciclo y que ejercen labores de tutoría, se celebrarán una serie de reuniones de departamento, donde se propondrán, debatirán y aprobarán las posibles modificaciones.

7.4 Concreción Curricular Ciclo Formativo Grado Superior “Desarrollo de Aplicaciones Web”

**I. E. S. MONTE NARANCO
OVIEDO**

CONCRECIÓN DEL CURRÍCULO

**Técnico Superior en Desarrollo de
Aplicaciones Web**

Norma: Real Decreto 184/2012, de 8 de agosto

Duración total..... 2000 horas

Familia Profesional Informática y Comunicaciones

Referente europeo: CINE-5b

Código del ciclo IFC303LOE

1. Introducción

El Ciclo Formativo de **Grado Superior “Desarrollo de Aplicaciones Web”** aparece en el conjunto de Ciclos Formativos que se han desarrollado al efectuar el estudio de necesidades formativas de la Familia Profesional de Informática. Corresponde a este ciclo el título de *Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web* que tiene como **marco legislativo**:

L.O.E.

Ley orgánica 2/2006 de 3 de mayo de educación (B.O.E. 4 de mayo de 2006)

Organización y evaluación de la Formación Profesional

- *Resolución del 18 de junio de 2009 de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se regula la organización y evaluación de la Formación Profesional (B.O.P.A. 8 de Julio de 2009)*
- *Resolución de 28 de enero de 2011, de **modificación** de la resolución de 18 de Junio de 2009, de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se regula la organización y evaluación de la Formación Profesional del Sistema Educativo en el Principado de Asturias (B.O.P.A. 14 de enero de 2011)*
- *Resolución de 1 de diciembre de 2021 de la Consejería de Educación, por la que se aprueban las instrucciones sobre evaluación, promoción y titulación en la Formación Profesional.*

Ordenación general de la F.P. del sistema educativo.

- *REAL DECRETO 1147/2011 de 29 de Julio, por el que se establece la ordenación general de la F.P. del Sistema Educativo (B.O.E. 30 de julio de 2011)*

Título y Currículo de D.A.W.

- *DECRETO 184/2012, de 8 de agosto, por el que se establece el **currículo** del ciclo formativo de Grado Superior de Formación Profesional en Desarrollo de Aplicaciones Web. (B.O.P.A. 16 de agosto de 2012).*
- *REAL DECRETO 686/2010, de 20 de mayo, por el que se establece el **título** de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web y se fijan sus enseñanzas mínimas. (B.O.E. 12 de junio de 2010).*

Ordenación y evaluación del módulo de F.C.T

Resolución de 22 de febrero de 2006 por la que se aprueban la ordenación y evaluación del módulo de F.C.T (B.O.P.A. 9 de marzo de 2006)

CUALIFICACIONES PROFESIONALES RELACIONADAS CON EL TÍTULO

IFC154_3 Desarrollo de Aplicaciones con Tecnologías Web que comprende las Unidades de Competencia

UC0491_3: Desarrollar elementos software en el entorno cliente

UC0492_3: Desarrollar elementos software en el entorno servidor

UC0493_3: Implementar, verificar y documentar aplicaciones web en entornos Internet, intranet y extranet

IFC155_3 Programación en Lenguajes estructurados de aplicaciones de gestión

UC0223_3: Configurar y explotar sistemas informáticos

UC0226_3: Programar bases de datos relacionales

IFC080_3 Programación con lenguajes orientados a objetos y bases de datos relacionales

UC0223_3, UC0226_3

Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son:

- ✓ Programador Web.
- ✓ Programador multimedia
- ✓ Desarrollador de aplicaciones en entornos web.

2. Objetivos Generales

1. Ajustar la configuración lógica analizando las necesidades y criterios establecidos para configurar y explotar sistemas informáticos.
2. Identificar las necesidades de seguridad verificando el plan preestablecido para aplicar técnicas y procedimientos relacionados.
3. Instalar módulos analizando su estructura y funcionalidad para gestionar servidores de aplicaciones.
4. Ajustar parámetros analizando la configuración para gestionar servidores de aplicaciones.
5. Interpretar el diseño lógico, verificando los parámetros establecidos para gestionar bases de datos.
6. Seleccionar lenguajes, objetos y herramientas, interpretando las especificaciones para desarrollar aplicaciones web con acceso a bases de datos.
7. Utilizar lenguajes, objetos y herramientas, interpretando las especificaciones para desarrollar aplicaciones web con acceso a bases de datos.
8. Generar componentes de acceso a datos, cumpliendo las especificaciones, para integrar contenidos en la lógica de una aplicación web.

9. Utilizar lenguajes de marcas y estándares web, asumiendo el manual de estilo, para desarrollar interfaces en aplicaciones web.
10. Emplear herramientas y lenguajes específicos, siguiendo las especificaciones, para desarrollar componentes multimedia.
11. Evaluar la interactividad, accesibilidad y usabilidad de un interfaz, verificando los criterios preestablecidos, para Integrar componentes multimedia en el interfaz de una aplicación.
12. Utilizar herramientas y lenguajes específicos, cumpliendo las especificaciones, para desarrollar e integrar componentes software en el entorno del servidor web.
13. Emplear herramientas específicas, integrando la funcionalidad entre aplicaciones, para desarrollar servicios empleables en aplicaciones web.
14. Evaluar servicios distribuidos ya desarrollados, verificando sus prestaciones y funcionalidad, para integrar servicios distribuidos en una aplicación web.
15. Verificar los componentes de software desarrollados, analizando las especificaciones, para completar el plan de pruebas.
16. Utilizar herramientas específicas, cumpliendo los estándares establecidos, para elaborar y mantener la documentación de los procesos.
17. Establecer procedimientos, verificando su funcionalidad, para desplegar y distribuir aplicaciones.
18. Programar y realizar actividades para gestionar el mantenimiento de los recursos informáticos.
19. Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionadas con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
20. Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y organización de trabajo y de la vida personal.
21. Tomar decisiones de forma fundamentada analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
22. Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.
23. Aplicar estrategias y técnicas de comunicación adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
24. Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo a la normativa aplicable en los procesos del trabajo, para garantizar entornos seguros.

25. Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al diseño para todos
26. Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.
27. Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.
28. Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar comoc Ciudadano democrático.

3. Relación del Ciclo Formativo con el Sector Productivo.

La meta que se desea alcanzar con el desarrollo de un ciclo formativo es la inserción de los alumnos en el mundo laboral. Para conseguir esta meta de modo rápido y eficaz, el Sistema Educativo debe proporcionar al alumno las técnicas y métodos más adecuados que garanticen la adquisición de los conocimientos y destrezas necesarios para desenvolverse en su área profesional.

Es necesario tener en cuenta que el avance tecnológico en el área informática se produce a un ritmo muy acelerado, lo que por una parte obligará al alumno a tener que adaptarse a los cambios que esta tecnología produzca en el ámbito de trabajo de las empresas y por otra parte le exigirá una continua actualización en su formación. Estos cambios producirán una evolución de la competencia profesional característica del título e incidirán en el perfil profesional y en su situación en el proceso productivo. Se establece de forma natural la interrelación del ciclo formativo con el sector productivo.

Respecto al sector productivo, se debe hacer notar que en la actualidad el sector servicios ha experimentado un crecimiento y en particular los servicios informáticos, sufriendo simultáneamente una importante evolución. El desarrollo de los sistemas de comunicaciones, que permiten un fácil acceso a las redes de comunicaciones nacionales e internacionales y a los nuevos servicios telemáticos, el uso de recursos muy alejados físicamente, el acceso a grandes sistemas de bases de datos y las nuevas tecnologías multimedia requieren nuevos profesionales especializados en ellas.

Además, las pequeñas y medianas empresas que fueron pioneras en instalar computadores para mecanizar sus procesos de administración y gestión van, renovando sus sistemas informáticos exigiendo cada vez mayores prestaciones de los mismos y requiriendo la necesidad de un profesional que garantice su correcto funcionamiento, administrando y gestionando los recursos óptimamente, detectando y corrigiendo los fallos y problemas que pudieran surgir. Es en este entorno donde aparecen las funciones y tareas que deben ser desarrolladas por nuestro técnico en el ámbito empresarial correspondiente y que se formularán como enunciados de competencia en el perfil profesional de este Ciclo. Sobre esta base se establecen los

contenidos necesarios para lograr las capacidades terminales correspondientes a los requerimientos establecidos.

El técnico que nos concierne desarrollará su trabajo bajo la supervisión de un jefe técnico de nivel superior, teniendo un mayor número de atribuciones y una mayor autonomía y responsabilidad de actuación en función de la estructura organizativa de los departamentos de la empresa en la que preste sus servicios, debiendo integrarse totalmente y manteniendo una más estrecha relación con sus colaboradores y miembros de su equipo en el caso de estar integrado en un centro de proceso de datos de gran envergadura.

4. Acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior.

Para acceder a los ciclos formativos de grado superior se requerirá una de las siguientes condiciones:

a) Estar en posesión del título de Bachiller.

b) Poseer un título de Técnico de Grado Medio y haber superado un curso de formación específico para el acceso a ciclos de grado superior en centros públicos o privados autorizados por la Administración educativa.

c) Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior o la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años

Prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior.

1. La prueba de acceso a la formación profesional de grado superior tendrá por objeto acreditar que el alumno posee la madurez necesaria en relación con los objetivos del Bachillerato, así como los conocimientos específicos que se requieran para el ciclo al que desee acceder.

2. La prueba se organizará en dos partes, común y específica, tomando como referente lo establecido para la organización del curso de formación específica.

3. Las pruebas se realizarán en los Centros públicos que establezcan las Administraciones educativas.

4. Para acceder a la prueba de acceso se requerirá tener diecinueve años, cumplidos en el año de realización de la prueba o dieciocho si se acredita estar en posesión de un título de Técnico relacionado con aquél al que se desea acceder.

5. Módulos Profesionales

Los contenidos de un Ciclo formativo están organizados en módulos profesionales que tratan de establecer la necesaria y debida correspondencia entre el perfil profesional y los contenidos de la programación, y están asociados a cada unidad de competencia ya definida.

Los módulos profesionales se distribuyen en dos períodos lectivos anuales o cursos. Cada curso tiene asignado unos módulos específicos del área profesional, correspondiendo al primer curso aquellos que son fundamento básico necesario, susceptibles de ser ampliados y/o servir de base a los módulos del segundo curso.

Además, se incluyen unos módulos que no están asociados a ninguna unidad de competencia específica pero que o bien recogen capacidades comunes a varias unidades de competencia susceptibles de ser o no particularizadas para el sector productivo al que pertenece el ciclo o bien se han considerado necesarios para completar el nivel formativo definido en la política de títulos, facilitando líneas formativas de orientación e inserción socio-laboral.

El número total de **horas lectivas** que corresponden a este ciclo formativo es de **2.000**, equivalente a 5 trimestres de formación en el centro educativo más la formación en el centro de trabajo, lo que equivale a **dos cursos académicos completos**.

Distribución horaria

Siempre que sea posible se intentarán agrupar las horas semanales de los módulos de la siguiente manera:

Modulo	Horas semanales	Agrupación de horas
Sistemas Informáticos	5	2+2+1
Bases de Datos	6	2+2+2
Programación	7	3+2+2
Lenguaje de Marcas y Sistemas de Gestión de Información	4	2+2
Entornos de Desarrollo	3	2+1 ó 1+1+1
Formación y Orientación Laboral	3	2+1
Lengua extranjera para uso profesional	2	
Desarrollo Web en Entorno Cliente	7	3+2+2
Desarrollo Web en Entorno Servidor	7	2+2+2+1
Despliegue de Aplicaciones Web	5	3+2 ó 2+2+1
Diseño de Interfaces Web	6	2+2+2
Proyecto de Desarrollo de Aplicaciones Web	1	1
Empresa e iniciativa emprendedora	4	2+2

En la tabla que sigue se muestra la relación de módulos profesionales con unidades de competencia, la especialidad del profesorado, las horas totales, las semanales.

		MÓDULOS PROFESIONALES	U.C	ESPECIALIDAD PROFESORADO	PROF .	HORAS TOTALES	H. semanales
PRIMER CURSO	0483	• Sistemas Informáticos	UC223_3	Sistemas y Aplicaciones Informáticas	PT	160	5
	0484	• Bases de Datos	UC0226_3	Informática	PS	192	6
	0485	• Programación		Informática	PS	224	7
	0487	• Entornos de Desarrollo		Informática	PS	96	3
	0373	• Lenguaje de Marcas y Sistemas de Gestión de Información		Informática	PS	128	4
	PA0003	• Lengua extranjera para uso profesional		Informática		64	2
	0617	• Formación y orientación laboral		Formación y Orientación Laboral	PS	96	3
				HORAS PRIMER CURSO		960	
SEGUNDO CURSO	0612	• Desarrollo Web en Entorno Cliente	UC0491_3	Sistemas y Aplicaciones Informáticas	PS	150	6
	0613	• Desarrollo Web en Entorno Servidor	UC0492_3	Informática	PS	150	7
	0614	• Despliegue de Aplicaciones web	UC0493_3	Informática	PS	110	3
	0615	• Diseño de Interfaces Web	UC0491_3	Sistemas y Aplicaciones Informáticas	PT	132	6
	0616	• Proyecto de Desarrollo de Aplicaciones Web		Sistemas y Aplicaciones Informáticas Informática		30	
	0618	• Empresa e iniciativa emprendedora		Formación y Orientación Laboral	PS	88	4
		• Formación en centros de trabajo				380	
				HORAS SEGUNDO CURSO		1040	
				HORAS TOTALES CICLO		2000	

PS: Profesor de Enseñanza Secundaria
PT: Profesor Técnico de Formación Profesional

COMPETENCIA GENERAL: *“Desarrollar, implantar y mantener aplicaciones web, con independencia del modelo empleado y utilizando tecnologías específicas, garantizando el acceso a los datos de forma segura y cumpliendo los criterios de accesibilidad, usabilidad y calidad exigidas en los estándares establecidos”.*

Unidades de competencia

Las unidades de competencia relacionadas con el título son las que figuran a continuación:

UC0223_3: Configurar y explotar sistemas informáticos.

UC0226_3: Programar bases de datos relacionales.

UC0491_3: Desarrollar elementos software en el entorno cliente.

UC0492_3: Desarrollar elementos software en el entorno servidor.

UC0493_3: Implementar, verificar y documentar aplicaciones web en entornos internet, intranet y extranet.

Correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación, convalidación o exención

Unidades de Competencia	MÓDULOS PROFESIONALES
UC0223_3: Configurar y explotar sistemas informáticos.	• Sistemas Informáticos
UC0226_3: Programar bases de datos relacionales.	• Bases de Datos
UC0491_3: Desarrollar elementos software en el entorno cliente.	• Desarrollo Web en Entorno Cliente • Diseño de Interfaces Web
UC0492_3: Desarrollar elementos software en el entorno servidor.	• Desarrollo Web en Entorno Servidor
UC0493_3: Implementar, verificar y documentar aplicaciones web en entornos internet, intranet y extranet.	• Despliegue de Aplicaciones web

6. Metodología

Principios metodológicos.

La metodología didáctica de las enseñanzas de formación profesional integrará los aspectos científicos, tecnológicos y organizativos que en cada caso correspondan, con el fin de que el alumnado adquiera una visión global de los procesos productivos propios de la actividad profesional correspondiente.

Por otra parte, del estudio de las capacidades terminales y de sus correspondientes criterios de evaluación, contrastados con la observación de los elementos de capacidad profesional descritos para este título profesional, se deduce que el aprendizaje debe basarse en el saber hacer y que el contenido organizador del mismo debe, por tanto, definirse en torno a los procesos reales de trabajo.

Consecuentemente con todo lo anterior, en las Unidades de Trabajo programadas para cada Módulo se unen con un enfoque interdisciplinar: conceptos, técnicas, métodos y procedimientos que están relacionados, en muchos casos, con diferentes disciplinas establecidas en el campo de la doctrina social o científica (rompiéndose aquí necesariamente esa unidad doctrinal) para integrarse en las funciones y procesos del trabajo administrativo marcados por los elementos de la competencia profesional (definidos para cada Módulo) formando todo ello los contenidos del desarrollo curricular de estos Módulos profesionales.

El proceso de enseñanza-aprendizaje se ha programado, basándose en la realización de una serie de actividades de aprendizaje (de forma individual y/o en grupos) que pretenden propiciar la iniciativa del alumnado y el proceso de autoaprendizaje, desarrollando capacidades de comprensión, análisis, relación, búsqueda y manejo de la información y que intentan, además, conectar el aula con el mundo real: empresas, profesionales, y Organismos administrativos que conforman el entorno profesional y de trabajo del técnico que se quiere formar. Estas actividades deben ser complementadas con explicaciones del profesor, exposiciones y debates entre alumnos.

Esta especialización disciplinar no debe pasar por alto un enfoque netamente pedagógico que atienda a la didáctica de cada una de las disciplinas, sin olvidar la formación integral de la persona.

A partir de estas indicaciones, la metodología educativa en el ciclo formativo tendrá en cuenta los principios metodológicos ya aplicados en las etapas educativas anteriores y otros más específicos, como son:

- Favorecer el logro de aprendizajes significativos a través de la planificación de actividades encaminadas tanto a conocer cuáles son las ideas previas, las actitudes y conocimientos que ha construido el alumno/a en el transcurso de sus experiencias, como a establecer relaciones entre los conocimientos y experiencias preexistentes y los nuevos aprendizajes.
- Propiciar la reflexión personal de lo realizado y la elaboración de conclusiones respecto a lo que se ha aprendido, de modo que el alumno/a pueda analizar el avance logrado a partir de sus ideas previas.

- Facilitar la interrelación entre distintos contenidos de un mismo módulo y entre contenidos de distintos módulos.
- Asegurar el pleno desarrollo del pensamiento abstracto y formal.
- Facilitar el trabajo autónomo del alumno y estimular su capacidad para el trabajo en equipo.
- Potenciar las técnicas de indagación e investigación.
- Estimular las aplicaciones y transferencias de lo aprendido a la vida real.
- Asegurar el desarrollo integral con la adquisición de contenidos académicos y de habilidades prácticas, así como con la incorporación de actitudes y valores que contribuyan a potenciar comportamientos responsables y respetuosos con las creencias y valores de los demás.

La programación de los módulos se ha realizado con el objetivo de alcanzar el perfil profesional descrito, de forma óptima, con rapidez y eficacia, de modo que la captación de conceptos, habilidades y destrezas sean asimiladas coherentemente, interrelacionando las mismas mediante una metodología integrada con actividades teórico-prácticas. El alumno/a debe aplicar inmediatamente los conocimientos adquiridos, comprobando los resultados prácticos y el abanico de posibilidades que se reciban de ellos.

Espacios formativos. Aulas

El centro dispone de dos aulas para el Ciclo formativo de grado superior de Informática. La disponibilidad de estas aulas es completa para los alumnos del ciclo, por lo que se pueden simultanear las clases teóricas y prácticas.

7.5.1.1.1.1.1 ESPACIO FORMATIVO
2 Aulas de Informática
• Equipos conectados en red, en los que se distribuirán los alumnos siguiendo criterios específicos de cada módulo y de la atención a la diversidad. • 1 ordenador para uso de los distintos profesores. • Impresora, en red y conexión permanente a Internet. • Un cañón y pantalla de proyección.

La organización de las aulas se hace cada año escolar, en dicha tarea colaborarán todos los miembros del Dpto. con tareas como la instalación de los sistemas operativos, la instalación del software necesario para cada módulo y el clonado de discos en red.

Se observa cada curso que varios alumnos disponen de ordenadores portátiles propios, en este caso se les puede permitir utilizarlos en el aula siempre que el profesor les autorice.

Se recomienda que exista el software preciso para impartir con garantías cada uno de los módulos que componen el ciclo formativo, que será necesario renovar periódicamente para adaptar las enseñanzas impartidas al entorno productivo en que se enmarcan y a la propia

demanda de las empresas de nuestro entorno, principales destinatarios de nuestro alumnado. Será asimismo necesaria la renovación de los equipos informáticos, cuando así se estime oportuno, para mantener un equipamiento adecuado a las necesidades del Ciclo Formativo.

Mejora de la comunicación lingüística y la comprensión de textos

En las programaciones docentes se incluirán actividades que estimulen la capacidad de los alumnos para expresarse en público, estructurar el conocimiento, fomentar el espíritu emprendedor y el autoaprendizaje, así como la lectura comprensiva de textos, dado que se detecta una carencia importante en la comprensión de enunciados de las actividades planteadas y en los textos de los manuales del hardware o de las aplicaciones informáticas y esto es algo fundamental para cualquiera que desee desempeñar un puesto informático. Para ello propondremos: exposición de trabajos, debates, dinámicas de grupo, simulación de entrevistas de trabajo, lectura comprensiva de textos relacionados con la informática.

En la memoria final del Dpto. se resumirán las actuaciones desarrolladas con relación al fomento de la lectura y la expresión en público.

7. Criterios sobre Evaluación y Calificación de los Aprendizajes y Promoción de los alumnos.

7.1. Evaluación y promoción del alumno

La evaluación de los aprendizajes de los alumnos se realizará tomando como referencia los criterios de evaluación establecidos para cada módulo profesional.

Los criterios de evaluación establecen el nivel aceptable de consecución de la capacidad correspondiente y, en consecuencia, los resultados mínimos que deben ser alcanzados en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Los aprendizajes del alumnado que cursa módulos profesionales en régimen presencial serán evaluados de forma continua, es decir, se realizará durante todo el proceso formativo correspondiente.

Cada profesor llevará un registro de las calificaciones del alumno utilizando el cuaderno del profesor y/o en formato digital. Una vez corregidas deberán mostrarse a los alumnos dichas pruebas. Estas pruebas estarán disponibles en los departamentos durante el curso escolar.

Según **BOPA de 8-07-2009 en su artículo 9:**

a) Se realizará una Evaluación inicial, para ello los departamentos elaborará un pequeño cuestionario que:

- Detectará los intereses de los alumnos por la profesión escogida.
- El grado de desarrollo de determinadas destrezas manipulativas y habilidades cognitivas.
- Su capacidad para organizar su estudio, habilidad para buscar ayudas, etc.
- Experiencia profesional en caso de haber estado o estar trabajando.

Cada profesor en su módulo podrá realizar así mismo un pequeño cuestionario para conocer las ideas previas del alumno y los esquemas de conocimiento en cuanto a determinados contenidos de la unidad o del módulo.

El tutor del grupo presentará los resultados de dicha evaluación inicial, así como los profesores que en sus módulos hayan realizado una evaluación inicial. Dicha información se presentará en la primera reunión de equipo docente.

b) En general, se evaluarán aspectos tales como:

- Las actividades de aprendizaje son consideradas como actividades de evaluación, que consistirán normalmente en pruebas de tipo procedimental.
- Las pruebas de conceptos.
- La realización de las actividades de aprendizaje, así como un mínimo determinado de cada una de ellas, y además superar los contenidos conceptuales que soportan esos contenidos procedimentales mediante una prueba oral o escrita.
- Se deberán emplear múltiples instrumentos y procedimientos de recogida de información (observación sistemática, análisis de las producciones de los alumnos, intercambios orales con los alumnos, pruebas específicas).
- Se medirán las capacidades contempladas o derivadas de los mínimos exigibles.
- Los contenidos que deben ser evaluados son los que componen los bloques, es decir: conceptos, procedimientos. El punto de partida para evaluar estos contenidos serán los objetivos didácticos.
- En la evaluación los alumnos deberán tener la posibilidad de utilizar aquellos elementos didácticos que ha utilizado en su proceso de aprendizaje.
- A su vez, la evaluación dentro de la clase se puede hacer de forma individual o en grupo, según los criterios de organización de grupos establecidos por la clase.

Tipos de evaluación (B.O.P.A 8-07-2009 en su artículo 12)

PRIMER CURSO

Evaluación inicial

Se realizará una sesión de evaluación inicial antes de la finalización del primer mes lectivo del curso.

Evaluaciones parciales

Se realizarán al menos dos sesiones de evaluación parciales, durante el primer y segundo trimestre

Evaluación final ordinaria del primer curso

A principios del mes de junio, se realizará una sesión de evaluación final en la cual se levantará Acta de Evaluación que reflejará las calificaciones obtenidas por los alumnos. Los alumnos con módulos suspensos podrán ir a la evaluación extraordinaria.

Evaluación final extraordinaria del primer curso

En el mes de junio, se realizará una sesión de evaluación extraordinaria en la cual se levantará Acta de Evaluación que reflejará las calificaciones obtenidas por los alumnos.

En función de los resultados obtenidos el equipo educativo tomará para cada alumno alguno de las siguientes decisiones, que se incluirán en el acta:

- **Promoción al segundo curso**

Podrán promocionar al segundo curso los alumnos que tengan todos los módulos superados o con módulos pendientes **cuya suma horaria en su conjunto no supere el 25% del horario total asignado** al primer curso.

- **Repetición de curso**

Repiten curso aquellos alumnos con módulos pendientes cuya suma horaria suponga **más del 25% de la duración del conjunto de los módulos profesionales realizados en el curso** (50% según la resolución del 16 de febrero de 2021, mientras dure la pandemia COVID-19)

Los módulos profesionales superados no se vuelven a cursar.

SEGUNDO CURSO

Evaluación inicial

Una sesión de evaluación inicial antes de la finalización del primer mes lectivo del curso.

Evaluaciones parciales

Una sesión de evaluación parcial al término del primer trimestre.

Evaluación final extraordinaria al término del primer trimestre

Se realizará una sesión de evaluación final extraordinaria al término del primer trimestre y en todo caso al término del segundo periodo de realización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo.

Evaluación final ordinaria

Se realizará una sesión de evaluación final ordinaria previamente al inicio del primer periodo anual de realización del módulo de Formación en centros de trabajo, en la cual se levantará Acta de Evaluación que reflejará las calificaciones obtenidas por los alumnos.

En función de los resultados obtenidos el equipo educativo tomará para cada alumno alguno de las siguientes decisiones, que se incluirán en el acta:

- **Acceso al módulo de FCT**

Cuando el alumno tenga superados todos los módulos profesionales que se cursan en el Centro Educativo.

- **Acceso al módulo de FCT con modulo pendiente**

Cuando el alumno tenga **un solo módulo** profesional pendiente de superación y siempre que no se trate de un módulo profesional asociado a unidades de competencia del CNCP. Podrán ir a FCT si no han superado uno y solo uno de estos:

- Programación de 1º
- Lenguaje de marcas de 1º
- Entornos de desarrollo de 1º
- Formación y orientación laboral
- Empresa e iniciativa emprendedora
- Lengua extranjera para uso profesional

- **A evaluación extraordinaria**

Cuando el alumno tenga más de un módulo suspenso.

Evaluación final extraordinaria al término del tercer trimestre

En el mes de **junio**, se realizará una sesión de evaluación final extraordinaria en la cual se levantará Acta de Evaluación que reflejará las calificaciones obtenidas por los alumnos.

En función de los resultados obtenidos el equipo educativo tomará para cada alumno alguno de las siguientes decisiones, que se incluirán en el acta:

- **Acceso al módulo de FCT (en periodo extraordinario).**
- **Repetición de curso.**

Evaluación final ordinaria de ciclo formativo

En el mes de junio se realizará una sesión de evaluación final ordinaria en la cual se levantará Acta de evaluación del módulo de Formación en centros de trabajo.

PERIODO DE REALIZACIÓN DEL MODULO DE FCT

Periodo ordinario:

El periodo ordinario de realización de FCT se desarrollará de abril a junio.

La evaluación ordinaria de FCT se realizará en junio

Periodo extraordinario:

El periodo extraordinario de realización de FCT se desarrollará de octubre a diciembre del curso siguiente.

La evaluación extraordinaria se realizará en diciembre.

Recuperación de módulos no superados

Se desarrollan según los siguientes casos:

a) Alumnos con módulos no superados en la evaluación final de primer curso.

El programa de recuperación de módulos no superados en la evaluación final

ordinaria se diseñará para que el alumno lo realice desde la finalización de las actividades lectivas de primer curso, según el calendario escolar vigente, hasta la fecha de la evaluación final extraordinaria, con docencia directa por parte del profesorado responsable de cada módulo profesional.

b) Pendientes. Alumnos con módulos no superados en convocatoria extraordinaria de primer curso y que pasan a 2º.

A principios del mes de octubre, el profesor tutor de pendiente o en su defecto el profesor que imparte el módulo ese curso escolar se reunirá con los mismos para informar sobre el programa de recuperación y detallará en dicho programa:

- Profesorado encargado del seguimiento y la evaluación.
- Aprendizajes a recuperar
- Criterios de calificación
- Instrumentos de evaluación
- Actividades de refuerzo y recuperación recomendadas al alumnado.

La prueba del mismo se realizará antes del mes de marzo.

c) Alumnos con módulos no superados en la evaluación final de marzo de segundo curso:

- Alumnos que puedan asistir al módulo de FCT

En cada programación didáctica se detallarán las actividades a realizar teniendo en cuenta que no van a asistir a clase.

- Alumnos que no vayan a FCT.

Los profesores organizarán un plan de recuperación para dichos alumnos con docencia directa en el aula.

Convocatorias. Convocatoria de Gracia

Cada módulo profesional, incluido el módulo de Proyecto, podrá ser objeto de evaluación y calificación final en cuatro ocasiones, correspondientes a cuatro convocatorias, excepto el de Formación en Centros de Trabajo que lo será en dos.

Convocatoria de gracia

Con carácter excepcional, quienes hayan agotado las convocatorias por motivos de enfermedad o discapacidad u otros que condicionen o impidan el desarrollo ordinario de los estudios, podrá solicitar una convocatoria extraordinaria de gracia.

La matrícula correspondiente de los módulos profesionales para los que se haya concedido una convocatoria extraordinaria se realizará, por una sola vez, en el año académico que desee el alumno o la alumna, dentro de los plazos y condiciones de matrícula.

Renuncia a la convocatoria y a la matrícula (B.O.P.A. 8 de Julio de 2009)

Con el fin de no agotar las convocatorias previstas, los alumnos o sus

representantes legales, podrán solicitar la renuncia a la convocatoria ordinaria o extraordinaria de módulos profesionales.

La renuncia a la convocatoria de un módulo profesional supone la pérdida de la evaluación y calificación final de dicho módulo, sin que ello signifique la renuncia a recibir docencia.

La renuncia a la matrícula supone la pérdida de la condición de alumno en el ciclo formativo y por tanto no recibirá docencia ni será objeto de evaluación y calificación.

La renuncia a la convocatoria del módulo de Formación en centros de trabajo conlleva la renuncia a la convocatoria del módulo de Proyecto.

7.2. Sistema de evaluación para el alumno que, por haber alcanzado el número de faltas de asistencia establecido en las normas de convivencia, no se le puede aplicar el proceso de evaluación continua

El profesor de cada módulo determinará si un alumno que haya alcanzado el 15% de faltas de asistencia es evaluable según el sistema ordinario de evaluación establecido en su programación didáctica o si por el contrario no es posible evaluarle según dichos criterios y es necesario por tanto aplicarle un sistema extraordinario de evaluación que también prevea su programación didáctica.

En este caso el profesor de cada módulo comunicará al tutor el hecho de que el alumno alcanzó este porcentaje de faltas de asistencia para que formalice el apercibimiento pertinente y entregará al alumno un programa de recuperación diseñado conforme a los criterios establecidos en la programación didáctica del módulo.

El sistema extraordinario de evaluación consistirá en una prueba representativa de los aspectos fundamentales de la materia a superar del curso correspondiente.

7.3. Criterios de Calificación

La calificación de los módulos profesionales será numérica, entre uno y diez, sin decimales. Se considera evaluación negativa cuando la puntuación sea menor de 5. La calificación de los módulos se realizará teniendo en cuenta los siguientes porcentajes:

El 90% de la nota corresponderá a: pruebas escritas que incidirán sobre actividades de tipo procedimental, actividades procedimentales realizadas sobre soporte digital, pruebas orales, trabajos presentados.

El 10% de la nota se evaluará los siguientes parámetros

- **Participación e interés**

El profesor ira valorando las salidas a la pizarra, si responde o no a las cuestiones planteadas, utiliza eficazmente el tiempo,

- **Integración**

El profesor valorara positivamente este parámetro al alumno que:

- Ayude a los compañeros a resolver problemas, haciéndoles partícipes de sus propias experiencias y prácticas
- Es dinamizador del grupo

- Trabaja en equipo
- **Espíritu emprendedor, capacidad de autoaprendizaje y autonomía en el desarrollo de las actividades propuestas**

7.4. Criterios para la Convalidación y Exención de módulos

7.4.1. Convalidaciones

Los módulos profesionales podrán ser objeto de convalidación en los siguientes términos:

a) Quienes tengan acreditada oficialmente alguna una unidad de competencia que forme parte del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales tendrá convalidados los módulos profesionales correspondientes según se establezca en la norma que regule cada título o curso de especialización.

c) El módulo profesional de Formación y Orientación Laboral de cualquier título de formación profesional establecido al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, podrá ser objeto de convalidación siempre que se acredite haber superado el módulo profesional de Formación y Orientación Laboral establecido al amparo de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y se acredite la formación establecida para el desempeño de las funciones de nivel básico de la actividad preventiva, expedida de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.

Los módulos profesionales convalidados se **calificarán** con un 5, a efectos de obtención de la nota media.

7.4.2. Exención del módulo profesional F.C.T.

Podrá determinarse la exención total o parcial del módulo profesional de formación en centros de trabajo por su correspondencia con la experiencia laboral, siempre que se acredite una experiencia correspondiente al trabajo a tiempo completo de un año, relacionada con estos (los) estudios profesionales (respectivos).

La justificación de la experiencia laboral se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del R.D. 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral. Los Aspectos procedimentales se regulan en el artículo 40 del R.D. 1147/2011

8. Control de Asistencia a Clase de los Alumnos

El número de horas de formación de este ciclo formativo es de 2000, el profesorado de cada módulo controlará diariamente la asistencia del alumnado, anotando las ausencias, independiente del motivo justificado o no de las mismas. Al tratarse de un Ciclo Formativo que se imparte en régimen presencial, **será obligatoria la asistencia a las clases** y demás actividades lectivas programadas para la obtención del título.

El profesor/a deberá tener actualizadas las faltas a final de cada semana. Publicando el tutor/a a final de cada mes, en el tablón del aula un informe obtenido del SAUCE.

Cuando se contabilicen ausencias por un tiempo superior al 10% del total de sesiones previstas para un módulo concreto, el/la profesor/a correspondiente comunicará al tutor/a y al alumno/a dicha circunstancia.

El profesor de cada módulo determinará si un alumno que haya alcanzado el 15% de faltas

de asistencia es evaluable según el sistema ordinario de evaluación establecido en su programación didáctica o si por el contrario no es posible evaluarle según dichos criterios y es necesario por tanto aplicarle un sistema extraordinario de evaluación que también prevea su programación didáctica.

La siguiente tabla expresa el número de horas que, en cada uno de los módulos, darán lugar a amonestación o a imposibilidad de aplicar la evaluación continua.

MÓDULOS PROFESIONALES	CURSO	HORAS	5%	10%	15%
Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información	1	128	6	13	20
Sistemas informáticos	1	160	8	16	24
Bases de datos	1	192	10	22	30
Programación	1	224	11	10	34
Entornos de desarrollo	1	96	5	10	14
Formación y orientación laboral	1	96	5	6	14
Lengua extranjera para uso profesional	1	64	3	6	10
Desarrollo web en entorno cliente	2	150		15	
Desarrollo web en entorno servidor	2	150	7	15	22
Despliegue de aplicaciones web	2	110	5	11	16
Diseño de interfaces web	2	132	6	13	19
Proyecto de desarrollo de aplicaciones web	2	30	1	3	4
Empresa e iniciativa emprendedora	2	88	4	8	12
Formación en centros de trabajo	2	380			

9. Atención a la Diversidad.

Cualquier grupo de alumnos está formado por personas heterogéneas. Las características personales de cada uno de ellos, su forma de motivarse para optimizar su proceso de enseñanza-aprendizaje, sus capacidades intelectuales e incluso su entorno familiar son factores que pueden contribuir al éxito o fracaso en muchos casos.

Estos factores deben ser tenidos en cuenta garantizando, en la medida de nuestras posibilidades, que todos adquieran unos contenidos mínimos mediante la realización de distintas actividades, la utilización de otros materiales didácticos y el apoyo individual durante el desarrollo de estas, en aquellos casos que sea necesario.

Por otra parte, también deben ser atendidas las características que permiten que un alumno resalte por sus capacidades y habilidades superiores a la media, fomentando igualmente su interés y favoreciendo una ampliación de sus conceptos y habilidades en todos los que hayan superado el nivel de conocimientos mínimos o medios establecidos.

Se considera un objetivo fundamental que el alumno efectúe los procedimientos generales y adquiera las capacidades necesarias para ampliarlos y ser sustento de otros de mayor complejidad o singularidad. La consecución de este objetivo es fácilmente alcanzable mediante el esquema de trabajo expuesto, realizándose la adquisición de los conceptos básicos mediante la exposición del profesor, fomentando durante la misma la participación de los alumnos planteando cuestiones y preguntas que vayan creando la necesidad de describir la cadena de conceptos integrantes de un bloque de contenidos. Su asimilación, síntesis y evaluación se hará de forma participativa mediante las actividades expuestas sin olvidar atender las diferencias mencionadas en los párrafos anteriores.

Los procesos de evaluación se adaptarán a las adaptaciones metodológicas de las que haya podido ser objeto el alumnado con discapacidad y se garantizará su accesibilidad a las pruebas de evaluación. En algunos casos, se podrá dedicar un mayor tiempo a la ejecución de las tareas y pruebas específicas.

Se podrán establecer convocatorias extraordinarias para aquellas personas que hayan agotado las cuatro convocatorias por motivos de enfermedad o discapacidad u otros que condicionen o impidan el desarrollo ordinario de los estudios.

Se garantizará que las personas que cursen ofertas de formación referidas a los campos profesionales citados en la disposición final décima de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, desarrollen las competencias incluidas en el currículo en diseño para todos. A tal fin el alumnado dispondrá de los medios y recursos que se precisen para acceder y cursar estas enseñanzas.

Los alumnos con discapacidad auditiva o motórica dispondrán de las adaptaciones curriculares de acceso al currículo que se determinen en el correspondiente Dictamen de escolarización o de los medios humanos y materiales para acceder al currículo. A tal fin se podrá contar con Intérprete de Lengua de Signos (discapacidad auditiva) y recurso de AL si hay disponibilidad horaria.

En el caso de discapacidad visual, se requerirá un informe específico que acredite que el alumno está en condiciones de poder seguir con aprovechamiento estos estudios. En ese caso se podrá contar con apoyos especializados de la ONCE para adaptar materiales si fuera necesario, y/o diversos recursos.

Los alumnos que accedan con Dictamen de NEE, por motivos distintos a los señalados en los dos últimos párrafos, tendrán las adaptaciones de acceso que se determinen a partir de dicho Dictamen.

En casos de enfermedad o cualquier otra circunstancia personal o familiar, con el asesoramiento del departamento de Orientación, se adoptarán las medidas educativas para que el alumnado implicado desarrolle las competencias incluidas en el currículo.

10. Plan de Orientación y Acción Tutorial

1. Se potenciará desde todos los módulos la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación. El/la tutor/a colaborará para que dichos valores se pongan en práctica. El departamento de Orientación colaborará en momentos puntuales.
2. Se considerará la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida. Para ello se fomentará la participación de los alumnos en todas aquellas actividades formativas para el empleo, que puedan simultanearse con sus estudios reglados, con el objetivo de inculcar el interés por la formación.
3. La orientación educativa y profesional es un medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores. El departamento de Orientación colaborará con los tutores en esas labores. Se ofrecerá información general a principio de curso y en momentos puntuales.
4. El departamento de Orientación colaborará con los tutores en la información sobre acceso a la Universidad y otros Ciclos Formativos de Grado Superior e incidirá en la importancia del esfuerzo individual y la motivación del alumno.
5. El/la tutor/a intervendrá prioritariamente en la educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
6. El profesorado tendrá en cuenta el desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
7. Se realizarán acciones formativas que capaciten para el desempeño cualificado de las diversas profesiones relacionadas con el campo de la Informática, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica, y se facilitará su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida.
8. Se informará a los alumnos de la organización y las características del sector productivo informático, así como los mecanismos de inserción profesional; conocerán la legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales. El profesorado del departamento de FOL, que imparte módulos en ciclos, realizará actividades encaminadas a adquirir esos conocimientos necesarios para la vida laboral.
9. Todo el profesorado, y particularmente el tutor/a del grupo realizarán acciones encaminadas a que los alumnos aprendan por sí mismos y sepan trabajar en equipo.
10. Todo el profesorado, y muy especialmente el/la tutor/a y profesorado de FOL, con la colaboración del departamento de Orientación, tratarán de afianzar el espíritu emprendedor para el desempeño de actividades e iniciativas empresariales. Se organizarán charlas, actividades, visitas a empresas, se participará en actos relacionados con el tema.

11. Directrices Generales para la Elaboración de las Programaciones Docentes

Los departamentos Didácticos elaborarán sus programaciones docentes teniendo en cuenta el art. 33 de la Resolución 10 de junio de 2009 (B.O.P.A **8 de julio de 2009**) Y (B.O.P.A. **14 de enero de 2011**) y también:

- Todas las programaciones del Dpto de Informática incluirán el siguiente índice:

- Objetivos del módulo expresados en resultados de aprendizaje
- Contenidos (Se agruparán en bloques relacionados directamente con los resultados de aprendizaje.)
 - Unidades de trabajo
 - Contenidos mínimos
 - Temporalización
- Metodología
 - Evaluación
 - Criterios de evaluación
 - Instrumentos (pruebas, trabajos)
 - Criterios de calificación (porcentajes)
 - Actividades de recuperación
 - Prueba extraordinaria
- Medidas de atención a la diversidad
 - Los acuerdos a los que se hubiera llegado en la Memoria final del curso precedente
 - Los acuerdos adoptados por el propio Departamento y de los que habrá quedado constancia escrita en el libro de actas.

Los departamentos de Informática y de Formación y Orientación Laboral entregarán las programaciones modificadas en soporte informático, en los plazos que se establezcan.

12. Evaluación de las Programaciones Didácticas y de la Concreción Curricular

12.1. Programaciones didácticas.

A comienzo de curso los departamentos revisarán cada una de las programaciones didácticas, para introducir aquellas modificaciones que fuesen necesarias, para ello analizará los informes de final de curso, así como el informe del profesor tutor de FCT, respecto a las necesidades del entorno profesional.

Las modificaciones realizadas, si procediese, serán incorporadas a las programaciones didácticas, las cuales serán posteriormente aprobadas en una sesión de los departamentos y enviadas a Jefatura de Estudios para su aprobación definitiva, si procediese, en la Comisión de Coordinación Pedagógica.

De acuerdo con la legislación vigente el alumnado deberá conocer las programaciones didácticas, para ello se arbitrará el siguiente procedimiento:

1. Cada uno de los profesores informará sobre la programación didáctica de los módulos que imparte.
2. Los alumnos podrán consultar las programaciones didácticas, tantas veces como fuera necesario.

Es de gran importancia realizar un seguimiento de las Programaciones Didácticas y de la Concreción Curricular, ya que de los resultados de la evaluación puede derivarse la necesidad de plantear modificaciones en el diseño, organización y distribución de los contenidos y actividades programadas.

Seguimiento de las Programaciones Didácticas:

Antes de cada sesión de evaluación los profesores entregarán la hoja (anexo I) donde se detallarán los cambios si los hubo de la programación y los contenidos impartidos. Dichas hojas quedaran archivadas durante todo el año escolar en el archivador etiquetado "Seguimiento de las programaciones". Dichos cambios y/o modificaciones se presentarán y explicarán en una reunión de Departamento

Valoración de los resultados

En los quince días siguientes a cada evaluación, cada profesor realizará una valoración de los resultados y absentismo que se presentaran en una reunión de departamento. El tutor recogerá dicha información y elaborará un informe con los datos más significativos y propuesta si las hubiera y que se adjuntará a un acta de reunión de Dpto.

Al finalizar el curso cada tutor realizará un estudio donde figure:

- Porcentaje de aprobados y suspensos sobre los alumnos evaluados.
- Porcentaje de alumnos que han superado el 15% de faltas de asistencia.
- Alumnos que han realizado la prueba extraordinaria
- Estudio sobre las causas del absentismo si lo hubiera

Los Jefes de los departamentos recopilará toda la información y presentará en la memoria de los Dptos dichos resultados así como los objetivos para el nuevo curso escolar

12.2. Concreción Curricular.

Los contenidos impartidos en el ciclo están sometidos a una continua evolución. Esta circunstancia desencadena que se deba establecer un plan de revisión del Concreción Curricular para adaptarse, en la medida de lo posible, a los continuos cambios a los que están sometidos los conocimientos y contenidos que se imparten en el ciclo.

La periodicidad prevista para esta revisión es anual. A partir de las experiencias acumuladas por todos los profesores que imparten clase en el ciclo y que ejercen labores de tutoría, se celebrarán una serie de reuniones de departamento, donde se propondrán, debatirán y aprobarán las posibles modificaciones. No obstante, se podrá adelantar el plan de revisión por:

- Adaptación a nuevas normativas que vayan surgiendo.
- Detección de posibles errores que deban ser corregidos.
- Petición justificada por parte de, al menos, la mitad de los miembros de los departamentos.

El presente proyecto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por parte de los órganos competentes.

ANEXO I

I.E.S. MONTE NARANCO

DEPARTAMENTO DE FAMILIA PROFESIONAL DE INFORMÁTICA

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

MESES :

CICLO:

GRUPO:

MÓDULO:

PROFESOR/A :

Contenidos impartidos.

¿Los contenidos impartidos se ajustan a la programación? En caso negativo justificarlo.

¿Se han cubierto los objetivos previstos? En caso negativo explicar las causas que lo impidieron.

¿Se han introducido cambios en la programación? En caso afirmativo ¿se ha informado al alumnado?

Otros comentarios.

Firma del Profesor

**I. E. S. MONTE NARANCO
OVIEDO**

CONCRECIÓN DEL CURRÍCULO

**Técnico en Sistemas Microinformáticos y
Redes**

Ciclo Formativo de Grado Medio

Norma: Real Decreto 1691/2007, de 14 de diciembre

Referente europeo: CINE-3

Código del ciclo IFC201LOE

1. INTRODUCCIÓN

El Ciclo Formativo de **Grado Medio “Sistemas Microinformáticos y Redes”** aparece en el conjunto de Ciclos Formativos que se han desarrollado al efectuar el estudio de necesidades formativas de la Familia Profesional de Informática. Corresponde a este ciclo el título de “Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes”, que tiene como marco legislativo:

REAL DECRETO 1691/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de técnico en Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes y se fijan sus enseñanzas mínimas. (B.O.E. 17 de enero de 2008).

RESOLUCION de 22 de febrero de 2006 por la que se aprueban la ordenación y evaluación del módulo de F.C.T (B.O.P.A. 9 de marzo de 2006). Derogadas instrucciones: 7, 8(apartado 7 y 9) ,10(apartado 1 y 2) ,11 y 12

REAL DECRETO 1538/2006 de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la F.P. del sistema educativo. (B.O.E. 3 de enero de 2007)

DECRETO 73/2009, de 22 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio de Formación Profesional de Sistemas Microinformáticos y Redes. (B.O.P.A. 18 de agosto de 2009).

RESOLUCION del 18 de junio de 2009 de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se regula la organización y evaluación de la Formación Profesional (B.O.P.A 08 de julio de 2009)

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2021 de la Consejería de Educación, por la que se aprueban las instrucciones sobre evaluación, promoción y titulación en la Formación Profesional

CUALIFICACIONES PROFESIONALES RELACIONADAS CON EL TITULO

IFC078_2 Sistemas microinformáticos que comprende las Unidades de Competencia

UC0219_2, UC0220_2, UC0221_2, UC0222_2

IFC298_2 Montaje y reparación de Sistemas Informáticos

UC0953_2, UC0219_2, UC0954_2

IFC299_2 Operación de Redes Departamentales

UC0220_2, UC0955_2, UC0956_2

IFC300_2 Operación de Sistemas Informáticos

UC0219_2, UC0957_2, UC0958_2, UC0959_2

El Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes será capaz de:

- ✓ Instalar y mantener servicios de redes.
- ✓ Instalar y mantener equipos y sistemas informáticos.

- ✓ Instalar y mantener aplicaciones ofimáticas y corporativas.
- ✓ Instalar y mantener servicios de Internet.
- ✓ Realizar la administración, gestión y comercialización en una pequeña empresa o taller.

2. RELACIÓN DEL CICLO FORMATIVO CON EL SECTOR PRODUCTIVO.

La meta que se desea alcanzar con el desarrollo de un ciclo formativo es la inserción de los alumnos en el mundo laboral. Para conseguir esta meta de modo rápido y eficaz, el Sistema Educativo debe proporcionar al alumno las técnicas y métodos más adecuados que garanticen la adquisición de los conocimientos y destrezas necesarios para desenvolverse en su área profesional.

Es necesario tener en cuenta que el avance tecnológico en el área informática se produce a un ritmo muy acelerado, lo que por una parte obligará al alumno a tener que adaptarse a los cambios que esta tecnología produzca en el ámbito de trabajo de las empresas y por otra parte le exigirá una continua actualización en su formación. Estos cambios producirán una evolución de la competencia profesional característica del título e incidirán en el perfil profesional y en su situación en el proceso productivo. Se establece de forma natural la interrelación del ciclo formativo con el sector productivo.

Respecto al sector productivo, se debe hacer notar que en la actualidad el sector servicios ha experimentado un crecimiento y en particular los servicios informáticos, sufriendo simultáneamente una importante evolución. El desarrollo de los sistemas de comunicaciones, que permiten un fácil acceso a las redes de comunicaciones nacionales e internacionales y a los nuevos servicios telemáticos, el uso de recursos muy alejados físicamente, el acceso a grandes sistemas de bases de datos y las nuevas tecnologías multimedia requieren nuevos profesionales especializados en ellas.

Además, las pequeñas y medianas empresas que fueron pioneras en instalar computadores para mecanizar sus procesos de administración y gestión van, renovando sus sistemas informáticos exigiendo cada vez mayores prestaciones de los mismos y requiriendo la necesidad de un profesional que garantice su correcto funcionamiento, administrando y gestionando los recursos óptimamente, detectando y corrigiendo los fallos y problemas que pudieran surgir. Es en este entorno donde aparecen las funciones y tareas que deben ser desarrolladas por nuestro técnico en el ámbito empresarial correspondiente y que se formularán como enunciados de competencia en el perfil profesional de este Ciclo. Sobre esta base se establecen los contenidos necesarios para lograr las capacidades terminales correspondientes a los requerimientos establecidos.

El técnico que nos concierne desarrollará su trabajo bajo la supervisión de un jefe técnico de nivel superior, teniendo un mayor número de atribuciones y una mayor autonomía y responsabilidad de actuación en función de la estructura organizativa del departamento de informática de la empresa en la que preste sus servicios, debiendo integrarse totalmente y manteniendo una más estrecha relación con sus colaboradores y miembros de su equipo en el caso de estar integrado en un centro de proceso de datos de gran envergadura.

El entorno productivo asociado a nuestro centro es eminentemente un sector de servicios. Actualmente en los alrededores de nuestra localidad existen 3 polígonos industriales en los cuales se ubican empresas relacionadas con la Informática: Parque tecnológico de Llanera, Polígono de Silvota, Polígono Espíritu Santo. Así mismo existen numerosas Pymes en nuestro entorno, cuya actividad productiva se basa en el sector

Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

- Técnica o Técnico instalador-reparador de equipos informáticos.
- Técnica o Técnico de soporte informático.
- Técnica o Técnico de redes de datos.
- Reparadora o Reparador de periféricos de sistemas microinformáticos.
- Comercial de microinformática.
- Operadora u Operador de tele-asistencia.
- Operadora u Operador de sistemas.

3. MÓDULOS PROFESIONALES

Los contenidos de un Ciclo formativo están organizados en módulos profesionales que tratan de establecer la necesaria y debida correspondencia entre el perfil profesional y los contenidos de la programación, y están asociados a cada unidad de competencia ya definida.

Los módulos profesionales se distribuyen en dos períodos lectivos anuales o cursos. Cada curso tiene asignado unos módulos específicos del área profesional, correspondiendo al primer curso aquellos que son fundamento básico necesario, susceptibles de ser ampliados y/o servir de base a los módulos del segundo curso.

Además, se incluyen unos módulos que no están asociados a ninguna unidad de competencia específica pero que o bien recogen capacidades comunes a varias unidades de competencia susceptibles de ser o no particularizadas para el sector productivo al que pertenece el ciclo o bien se han considerado necesarios para completar el nivel formativo definido en la política de títulos, facilitando líneas formativas de orientación e inserción socio-laboral.

El número total de **horas lectivas** que corresponden a este ciclo formativo es de **2.000**, equivalente a 5 trimestres de formación en el centro educativo más la formación en el centro de trabajo, lo que equivale a **dos cursos académicos completos**.

Distribución horaria

Siempre que sea posible se intentarán agrupar las horas semanales de los módulos de la siguiente manera:

Modulo	Horas	Agrupación de horas
	semanales	
Montaje y mantenimiento de equipo	6	3+3 ó 2+2+2
Sistemas operativos monopuesto	6	2+2+2
Aplicaciones ofimáticas	8	2+2+2+2
Redes Locales	7	3+2+2
Formación y orientación laboral	3	2+1 ó 1+1+1
Seguridad informática	5	2+2+1
Servicios en red	6	3+2+1
Aplicaciones web	6	2+2+2
Sistemas operativos en red	8	2+2+2+2
Empresa e iniciativa emprendedora	4	2+2 ó 2+1+1

En la tabla que sigue se muestra la relación de módulos profesionales con unidades de competencia, la especialidad del profesorado, las horas totales, las semanales y el porcentaje de carga horaria del módulo sobre el total de horas del curso.

		MÓDULOS PROFESIONALES	U.C	ESPECIALIDAD PROFESORADO	PROF.	HORA S TOTAL ES	H. sem anal es	% del total
PRIMER CURSO	0221	• Montaje y mantenimiento de equipo	UC0957_2 UC0953_2 UC0954_2	Sistemas y Aplicaciones Informáticas	PT	192	6	20
	0222	• Sistemas operativos monopuesto	UC0219_2 UC0958_2	Sistemas y Aplicaciones Informáticas	PT	192	6	20
	0223	• Aplicaciones ofimáticas	UC0221_2 UC0222_2	Sistemas y Aplicaciones Informáticas	PT	256	8	26,6
	0225	• Redes Locales	UC0955_2 UC0220_2	Informática	PS	224	7	23,3
	0229	• Formación y orientación laboral		Formación y Orientación Laboral	PS	96	3	10

					HORAS PRIMER CURSO		960	
SEGUNDO CURSO	0226	• Seguridad informática	UC0958_2 UC0959_2	Informática	PS	110	5	16,6
	0227	• Servicios en red	UC0955_2 UC0956_2	Informática	PS	154	7	23,3
	0228	• Aplicaciones web		Informática	PS	132	6	20
	0224	• Sistemas operativos en red		Sistemas y Aplicaciones Informáticas	PT	176	8	26,6
	0230	• Empresa e iniciativa emprendedora		Formación y Orientación Laboral	PS	88	4	13,3
	0231	• Formación en centros de trabajo				380		
					HORAS SEGUNDO CURSO		1040	
					HORAS TOTALES CICLO		2000	

PS: Profesor de Enseñanza Secundaria
PT: Profesor Técnico de Formación Profesional

Unidades de competencia

Las unidades de competencia relacionadas con el título son las que figuran a continuación:

UC0219_2: Instalar y configurar el software base en sistemas microinformáticos.

UC0220_2: Instalar, configurar y verificar los elementos de la red local según procedimientos establecidos.

UC0221_2: Instalar, configurar y mantener paquetes informáticos de propósito general y aplicaciones específicas.

UC0222_2: Facilitar al usuario la utilización de paquetes informáticos de propósito general y aplicaciones específicas.

UC0954_2: Reparar y ampliar equipamiento microinformático.

UC0953_2: Montar equipos microinformáticos.

UC0955_2: Monitorizar los procesos de comunicaciones de la red local.

UC0956_2: Realizar los procesos de conexión entre redes privadas y redes públicas.

UC0957_2: Mantener y regular el subsistema físico en sistemas informáticos.

UC0958_2: Ejecutar procedimientos de administración y mantenimiento en el software base y de aplicación de cliente.

UC0959_2: Mantener la seguridad de los subsistemas físicos y lógicos en sistemas informáticos.

4. METODOLOGÍA

La programación de los módulos se ha realizado con el objetivo de alcanzar el perfil profesional descrito, de forma óptima, con rapidez y eficacia, de modo que la captación de conceptos, habilidades y destrezas sean asimiladas coherentemente, interrelacionando las mismas mediante una metodología integrada con actividades teórico-prácticas. El alumno debe aplicar inmediatamente los conocimientos adquiridos, comprobando los resultados prácticos y el abanico de posibilidades que se derivan de ellos.

Se aplicará una metodología activa, participativa e integradora, que permita un aprendizaje "significativo" o "por comprensión". Se utilizará tanto la metodología expositiva, en la que el profesor facilitará a los alumnos la información o apuntes elaborados que les permitan comprender y asimilar los conceptos fundamentales, mediante el aprendizaje receptivo, como la enseñanza por descubrimiento, en la que se plantearán a los alumnos determinados supuestos o casos prácticos, proporcionándoles previamente la información necesaria para su resolución, lo que permitirá el aprendizaje significativo.

Por lo tanto, el proceso de enseñanza se basará fundamentalmente en la realización de actividades, de las que se recogen en las Programaciones de cada Módulo las más significativas, intentando promover el desarrollo de la *capacidad de iniciativa* y el *"autoaprendizaje"* del alumno, así como el desarrollo de las capacidades de comprensión, análisis, búsqueda, interpretación y aplicación de información.

Dado que el contenido organizador de los Módulos es de carácter *procedimental*, un instrumento pedagógico que puede resultar muy adecuado es la *"simulación"* en el aula de distintas actividades empresariales, pudiéndose exigir el trabajo en grupo, lo que servirá, a su vez, para fomentar en el alumnado las actitudes necesarias para el trabajo en equipo.

Espacios formativos. Aulas

7.5.1.1.1.2 ESPACIO FORMATIVO
2 Aulas de Informática
Taller de instalación y mantenimiento de equipos informáticos

Cada grupo de alumnos dispone de su aula, compartiendo ésta el grupo de la mañana y el vespertino. Así mismo, el taller es común para todos los grupos. La organización de las mismas se hace cada año escolar, en dicha tarea colaborarán todos los miembros del Dpto. con tareas como la instalación de los sistemas operativos, la instalación del software necesario para cada módulo y el clonado de discos en red.

Debido al elevado número de alumnos en el aula de taller y en caso de no disponer de ningún tipo de desdoble, el profesor que imparte dicha materia dividirá al grupo, una parte permanecerá en el aula y la otra irá al taller. En este caso el profesor que imparte la materia detallará en la Programación del módulo las tareas a realizar tanto para los alumnos que estén en el aula como para los del taller. Así mismo en caso de existir alguna hora de apoyo con otro profesor ambos determinarán en las programaciones las tareas a realizar por cada uno de ellos.

Se observa cada curso que varios alumnos disponen de ordenadores portátiles propios, en este caso se les puede permitir utilizarlos en el aula siempre que el profesor les autorice.

Mejora de la comunicación lingüística y la comprensión de textos

En las programaciones docentes se incluirán actividades que estimulen la capacidad de los alumnos para expresarse en público, estructurar el conocimiento, fomentar el espíritu emprendedor y el autoaprendizaje, así como la lectura comprensiva de textos, dado que se detecta una carencia importante en la comprensión de enunciados de las actividades planteadas y en los textos de los manuales del hardware o de las aplicaciones informáticas y esto es algo fundamental para cualquiera que desee desempeñar un puesto informático. Para ello propondremos: exposición de trabajos, debates, dinámicas de grupo, simulación de entrevistas de trabajo, lectura comprensiva de textos relacionados con la informática.

En la memoria final del Dpto. se resumirá las actuaciones desarrolladas con relación al fomento de la lectura y la expresión en público.

5. CRITERIOS SOBRE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS APRENDIZAJES Y PROMOCIÓN DE LOS ALUMNOS.

Directrices generales sobre procedimientos e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes

La evaluación de los aprendizajes de los alumnos se realizará tomando como referencia los criterios de evaluación establecidos para cada módulo profesional.

Los criterios de evaluación establecen el nivel aceptable de consecución de la capacidad correspondiente y, en consecuencia, los resultados mínimos que deben ser alcanzados en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Los aprendizajes del alumnado que cursa módulos profesionales en régimen presencial serán evaluados de forma continua, es decir, se realizará durante todo el proceso formativo correspondiente.

Cada profesor llevará un registro de las calificaciones del alumno utilizando el cuaderno del profesor y/o en formato digital.

Una vez corregidas deberán mostrarse a los alumnos dichas pruebas.

Estas pruebas estarán disponibles en el departamento durante el curso escolar. Según

BOPA de 08-07-2009 en su artículo 9:

a. Se realizará una Evaluación inicial, para ello el Departamento elaborará un pequeño cuestionario que:

- i. Detectará los intereses de los alumnos por la profesión escogida.
- ii. El grado de desarrollo de determinadas destrezas manipulativas y habilidades cognitivas.
- iii. Su capacidad para organizar su estudio, habilidad para buscar ayudas, etc.
- iv. Experiencia profesional en caso de haber estado o estar trabajando.

Cada profesor en su módulo podrá realizar así mismo un pequeño cuestionario para conocer las ideas previas del alumno y los esquemas de conocimiento en cuanto a determinados contenidos de la unidad o del módulo.

El tutor del grupo presentará los resultados de dicha evaluación inicial, así como los profesores que en sus módulos hayan realizado una evaluación inicial. Dicha información se presentará en la primera reunión de equipo docente.

b. En general, se evaluarán aspectos tales como:

- i. Las actividades de aprendizaje son consideradas como actividades de evaluación, que consistirán normalmente en pruebas de tipo procedimental.
- ii. Las pruebas de conceptos.
- iii. La realización de las actividades de aprendizaje, así como un mínimo determinado de cada una de ellas, y además superar los contenidos

conceptuales que soportan esos contenidos procedimentales mediante una prueba oral o escrita.

- iv. Se deberán emplear múltiples instrumentos y procedimientos de recogida de información (observación sistemática, análisis de las producciones de los alumnos, intercambios orales con los alumnos, pruebas específicas).
- v. Se medirán las capacidades contempladas o derivadas de los mínimos exigibles.
- vi. Los contenidos que deben ser evaluados son los que componen los bloques, es decir: conceptos, procedimientos. El punto de partida para evaluar estos contenidos serán los objetivos didácticos.
- vii. En la evaluación los alumnos deberán tener la posibilidad de utilizar aquellos elementos didácticos que ha utilizado en su proceso de aprendizaje.
- viii. A su vez, la evaluación dentro de la clase se puede hacer de forma individual o en grupo, según los criterios de organización de grupos establecidos por la clase.

TIPOS DE EVALUACIÓN (BOPA 08-07-2009 en su artículo 13)

PRIMER CURSO

Evaluación inicial

Se realizará antes de la finalización del primer mes lectivo

Evaluaciones parciales

Se realizarán al menos dos sesiones, una en el primer trimestre y otra en el segundo trimestre

EVALUACIÓN FINAL ORDINARIA DEL PRIMER CURSO

A principios del mes de **junio**, se realizará una sesión de evaluación en la cual se levantará Acta de Evaluación que reflejará las calificaciones obtenidas por los alumnos. Los alumnos con módulos suspensos podrán ir a la evaluación extraordinaria de junio.

EVALUACIÓN FINAL EXTRAORDINARIA DEL PRIMER CURSO.

En el mes de junio, se realizará una sesión de evaluación extraordinaria en la cual se levantará Acta de Evaluación que reflejará las calificaciones obtenidas por los alumnos.

En función de los resultados obtenidos el equipo educativo tomará para cada alumno alguno de las siguientes decisiones, que se incluirán en el acta:

- **Promoción al segundo curso**

Podrán promocionar al segundo curso los alumnos que tengan todos los módulos superados o con módulos pendientes cuya suma horaria no supere el 25% del horario total asignado al primer curso.

- **Repetición de curso**

Repiten curso aquellos alumnos con módulos pendientes cuya suma horaria suponga más del 25% de la duración del conjunto de los módulos profesionales realizados en el curso.

Los módulos profesionales superados no se vuelven a cursar.

SEGUNDO CURSO

Evaluación inicial

Antes de la finalización del primer mes lectivo del curso

Evaluaciones parciales

Una sesión durante el primer y segundo trimestre.

EVALUACIÓN FINAL EXTRAORDINARIA AL TÉRMINO DEL PRIMER TRIMESTRE.

Para evaluar el módulo de FCT del 2º periodo y/o el módulo pendiente con el que accedieron al módulo de FCT

EVALUACIÓN FINAL ORDINARIA.

Se realizará una sesión de evaluación ordinaria en la cual se levantará Acta de Evaluación que reflejará las calificaciones obtenidas por los alumnos.

En función de los resultados obtenidos el equipo educativo tomará para cada alumno alguno de las siguientes decisiones, que se incluirán en el acta:

(Según la Resolución de 18 de junio de 2009 del BOPA de 08-07-2009)

- **Acceso al módulo de FCT**

Cuando el alumno tenga superados todos los módulos profesionales que se cursan en el Centro Educativo.

- **Acceso al módulo de FCT con modulo pendiente**

Cuando el alumno tenga un solo módulo profesional pendiente de superación y siempre que no se trate de un modulo asociado a unidades de competencia del CNCP.

- **A evaluación extraordinaria**

Cuando el alumno tenga más de un módulo suspenso ó bien tenga un solo módulo suspenso asociado a una unidad de competencia.

EVALUACIÓN FINAL EXTRAORDINARIA AL TÉRMINO DEL TERCER

TRIMESTRE.

En el mes de junio, se realizará una sesión de evaluación extraordinaria en la cual se levantará Acta de Evaluación que reflejará las calificaciones obtenidas por los alumnos.

En función de los resultados obtenidos el equipo educativo tomará para cada alumno alguno de las siguientes decisiones, que se incluirán en el acta:

- Acceso al módulo de FCT (en periodo extraordinario).
- Repetición de curso.

EVALUACIÓN FINAL ORDINARIA DE CICLO FORMATIVO

En el mes de junio, se realizará una sesión de evaluación ordinaria en la cual se levantará Acta de evaluación del módulo de F.C.T.

PERIODO DE REALIZACIÓN DEL MODULO DE FCT

Periodo ordinario:

El periodo ordinario de realización de FCT se desarrollará de abril a junio.

La evaluación ordinaria de FCT se realizará en junio

Periodo extraordinario:

El periodo extraordinario de realización de FCT se desarrollará de octubre a diciembre del curso siguiente.

La evaluación extraordinaria se realizará en diciembre.

PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN

Se desarrollan según los siguientes casos:

a) Alumnos con módulos no superados en la evaluación final de primer curso.

El programa de recuperación de módulos no superados en la evaluación final ordinaria se diseñará para que el alumno lo realice desde la finalización de las actividades lectivas de primer curso, según el calendario escolar vigente, hasta la fecha de la evaluación final extraordinaria, con docencia directa por parte del profesorado responsable de cada módulo profesional.

b) Pendientes. Alumnos con módulos no superados en convocatoria extraordinaria de primer curso y que pasan a 2º.

A principios del mes de octubre, el profesor tutor de pendiente o en su defecto el profesor que imparte el módulo ese curso escolar se reunirá con los mismos para informar sobre el programa de recuperación y detallará en dicho programa:

- a. Profesorado encargado del seguimiento y la evaluación.
- b. Aprendizajes a recuperar
- c. Criterios de calificación
- d. Instrumentos de evaluación
- e. Actividades de refuerzo y recuperación recomendadas al alumnado.

c) Alumnos con módulos no superados en la evaluación final de marzo de segundo curso

a. Alumnos que puedan asistir al módulo de FCT

En cada programación didáctica se detallarán las actividades a realizar teniendo en cuenta que no van a asistir a clase

b. Alumnos que no vayan a FCT.

Los profesores organizarán un plan de recuperación para dichos alumnos con docencia directa en el aula.

SISTEMA DE EVALUACIÓN PARA EL ALUMNADO QUE, POR HABER ALCANZADO EL NÚMERO DE FALTAS DE ASISTENCIA ESTABLECIDO EN LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, NO SE LE PUEDE APLICAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN CONTINUA.

Los alumnos que a lo largo del curso superen el 15% de faltas de asistencia sin justificar en cualquiera de los módulos no se les podrá aplicar el proceso de evaluación continua del módulo y por tanto deberán acudir a una “PRUEBA EXTRAORDINARIA”, que versará sobre la totalidad de los contenidos programados para el Módulo y que permita medir y evaluar la consecución de todas y cada uno de los resultados de aprendizaje dicho Módulo. También se le podrá exigir al alumno la entrega de aquellas prácticas consideradas obligatorias. Cada programación didáctica especificará con detalle las características de dicha prueba extraordinaria.

El sistema extraordinario de evaluación consistirá en una prueba representativa de los aspectos fundamentales de la materia a superar del curso correspondiente.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

La calificación de los módulos profesionales será numérica, entre uno y diez, sin decimales. Se considera evaluación negativa cuando la puntuación sea menor de 5. La calificación de los módulos se realizará teniendo en cuenta los siguientes porcentajes:

El 90% de la nota corresponderá a: pruebas escritas que incidirán sobre actividades de tipo procedimental, actividades procedimentales realizadas sobre soporte digital, pruebas orales, trabajos presentados.

El 10% de la nota se evaluará los siguientes parámetros

i. Participación e interés

El profesor ira valorando con los indicadores abajo señalados las salidas a la pizarra, si responde o no a las cuestiones planteadas, utiliza eficazmente el tiempo,

ii. Integración

El profesor valorara positivamente este parámetro al alumno que:

-Ayude a los compañeros a resolver problemas, haciéndoles partícipes de sus propias experiencias y prácticas

-Es dinamizador del grupo

-Trabaja en equipo

iii. Espíritu emprendedor, capacidad de autoaprendizaje y autonomía en el desarrollo de las actividades propuestas

Los INDICADORES para la calificación de este porcentaje serán:

a) 0 (no realizado)

b) 1 (mejorable)

c) 2 (aceptable)

d) 3 (excelente)

CONVOCATORIAS, RENUNCIAS Y EXENCION DEL MODULO DE FCT

En régimen presencial cada módulo profesional podrá ser objeto de evaluación en **cuatro convocatorias** excepto el módulo de **FCT** que lo será de **dos**. **(BOE 03 de enero de 2007 artículo 15.4)**

RENUNCIA A LA CONVOCATORIA Y A LA MATRÍCULA

Con el fin de no agotar las convocatorias previstas, los alumnos o sus representantes legales, podrán solicitar al Director del Centro la anulación de la matrícula o la renuncia a la convocatoria ordinaria o extraordinaria de módulos profesionales (BOPA 08 de agosto de 2009 artículo 23).

La renuncia a la convocatoria supone la pérdida de la evaluación y calificación final de dicho módulo, sin que ello signifique la renuncia a recibir docencia.

La renuncia a la matrícula supone la pérdida de la condición de alumno en el ciclo formativo y por tanto no recibirá docencia ni será objeto de evaluación y calificación.

EXENCIÓN DEL MÓDULO PROFESIONAL DE F.C. T.

(BOPA 9 de marzo de 2006) (BOE 17 mayo de 1996)

Aquellos alumnos que tengan experiencia laboral en el mismo campo profesional que el del Ciclo Formativo que vayan a cursar podrán solicitar la correspondencia del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo con la práctica laboral, previa matriculación en un Centro público dependiente de la Consejería de Educación y Cultura, siempre que cumplan los requisitos siguientes:

- ✓ Que, en el momento de la matriculación en el Ciclo Formativo, el interesado acredite al menos, un año de experiencia relacionada con los estudios profesionales que permitan demostrar las capacidades correspondientes a dicho módulo.
- ✓ Que el interesado participe en programas europeos relacionados con la

Formación Profesional y realizase su formación técnica práctica en otros países de la Unión Europea.

El plazo de solicitudes de exención se formalizará al menos 20 días hábiles del calendario escolar antes del inicio de las actividades programadas para el módulo de FCT.

El equipo educativo del ciclo formativo, previo análisis de la documentación aportada informará a la Dirección del centro, quien acordará la exención total o parcial en su caso.

Criterios para la exención

Los alumnos que:

- Acrediten tener experiencia laboral en cualquiera de los bloques: 1, 2, 3, 4,5 y 6 serán propuestos para la exención total.
- Acrediten parte de la experiencia laboral de un solo bloque serán propuestos para una exención parcial.
- Acrediten parte de la experiencia laboral de 2 ó más bloques serán propuestos para la exención total.
- Acrediten una experiencia profesional no relacionada con el sector de la informática se les convalidaran 30 horas del módulo

La siguiente tabla muestra la relación entre las unidades de competencia y la experiencia laboral requerida

Unidades de competencia		Experiencia laboral
UC0954_2: Reparar y ampliar equipamiento microinformático. UC0953_2: Montar equipos microinformáticos. UC0957_2: Mantener y regular el subsistema físico en sistemas informáticos.	BLOQUE 1	En la ampliación de los componentes hardware de un equipo informático (fuentes de alimentación, placas base, procesadores, memoria, tarjetas de expansión,...) y en el ensamblaje de equipos informáticos y verificación del arranque correcto.
UC0955_2: Monitorizar los procesos de comunicaciones de la red local. UC0220_2: Instalar, configurar y verificar los elementos de la red local según procedimientos establecidos.	BLOQUE 2	En la configuración de los protocolos de red y en la administración de los servicios de red y aplicaciones cliente que conforman una red local En la instalación y posterior verificación de los distintos elementos de interconexión de una red local (tarjetas de red, conmutadores, paneles de parcheo, puntos de acceso inalámbricos, etc...)
UC0956_2: Realizar los procesos de conexión entre redes privadas y redes públicas.	BLOQUE 3	En la instalación y configuración de los elementos hardware de interconexión de redes LAN (routers) así como los protocolos de comunicación y servicios implicados

UC0221_2: Instalar, configurar y mantener paquetes informáticos de propósito general y aplicaciones específicas. UC0222_2: Facilitar al usuario la utilización de paquetes informáticos de propósito general y aplicaciones específicas.	BLOQUE 4	En la instalación, configuración y uso de aplicaciones ofimáticas (hoja de calculo, programa de presentaciones, editor de texto, base de datos de escritorio)
UC0958_2: Ejecutar procedimientos de administración y mantenimiento en el software base y de aplicación de cliente. UC0959_2: Mantener la seguridad de los subsistemas físicos y lógicos en sistemas informáticos.	BLOQUE 5	En la realización de tareas administrativas para el mantenimiento de un sistema operativo, así como de las aplicaciones de usuario. En la realización de gestiones de seguridad tanto a nivel de hardware como del software (instalación de SAI's, discos de respaldo, copias de seguridad, antivirus, cortafuegos, etc...)
UC0219_2: Instalar y configurar el software base en sistemas microinformáticos.	BLOQUE 6	En la instalación y configuración de sistemas operativos (Windows, Linux, ...) para unos parámetros específicos

6. CONTROL DE ASISTENCIA A CLASE DE LOS ALUMNOS

Para la correcta aplicación del proceso de evaluación continua y los criterios generales de evaluación previstos, se establecen las siguientes normas sobre asistencia a clase de los alumnos:

1. La duración de cada Módulo y la duración total del Ciclo Formativo ha sido fijada por los Reales Decretos que establecen el título profesional y el currículo vinculado al mismo. Por ello, al tratarse de un Ciclo Formativo que se imparte en régimen presencial, **será obligatoria la asistencia a las clases** y demás actividades lectivas programadas para la obtención del título.
2. Control de faltas de asistencia

El profesor deberá tener actualizadas las faltas a final de cada mes

Se notificará por escrito el 5%, el 10% y el 15% según modelo adjunto (Anexo II).

El número de faltas de asistencia que dará lugar a cada uno de los apercibimientos en los distintos Módulos que componen el Ciclo, es el siguiente:

		MÓDULOS PROFESIONALES	PROF.	HORAS TOTAL ES	15%
PRIMER CURSO	0221	• Montaje y mantenimiento de equipo	PT	192	29
	0222	• Sistemas operativos monopuesto	PT	192	29
	0223	• Aplicaciones ofimáticas	PT	256	39
	0225	• Redes Locales	PS	224	34
	0229	• Formación y orientación laboral	PS	96	15
Horas de primero				960	
SEGUNDO CURSO	0226	• Seguridad informática	PS	110	17
	0227	• Servicios en red	PS	154	24
	0228	• Aplicaciones web	PS	132	20
	0224	• Sistemas operativos en red	PT	176	27
	0230	• Empresa e iniciativa emprendedora	PS	88	14
	0231	• Formación en centros de trabajo		380	
Horas de segundo				1040	
Horas totales				2000	

7. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Cualquier grupo de alumnos está formado por personas bastante heterogéneas. Las características personales de cada uno de ellos, su forma de motivarse para optimizar su proceso de enseñanza-aprendizaje, sus capacidades intelectuales e incluso su entorno familiar son factores que pueden contribuir al éxito o fracaso en muchos casos.

Estos factores deben ser tenidos en cuenta garantizando, en la medida de nuestras posibilidades, que todos adquieran unos contenidos mínimos mediante la realización de distintas actividades, la utilización de otros materiales didácticos y el apoyo individual durante el desarrollo de las mismas, en aquellos casos que sea necesario.

Por otra parte, también deben ser atendidas las características que permiten que un alumno resalte por sus capacidades y habilidades superiores a la media, fomentando igualmente su interés y favoreciendo una ampliación de sus conceptos y habilidades en todos los que hayan superado el nivel de conocimientos mínimos o medios establecidos.

Se considera un objetivo fundamental que el alumno efectúe los procedimientos generales y adquiera las capacidades necesarias para ampliarlos y ser sustento de otros de mayor complejidad o singularidad. La consecución de este objetivo es fácilmente alcanzable mediante el esquema de trabajo expuesto, realizándose la adquisición de los conceptos básicos mediante la exposición del profesor, fomentando durante la misma la participación de los alumnos planteando cuestiones y preguntas que vayan creando la necesidad de describir la cadena de conceptos integrantes de un bloque de contenidos. Su asimilación, síntesis y evaluación se hará de forma participativa mediante las actividades expuestas sin olvidar atender las diferencias mencionadas en los párrafos anteriores.

Los procesos de evaluación se adecuarán a las adaptaciones metodológicas de las que haya podido ser objeto el alumnado con discapacidad y se garantizará su accesibilidad a las pruebas de evaluación. En algunos casos, se podrá dedicar un mayor tiempo a la ejecución de las tareas y pruebas específicas.

Se podrán establecer convocatorias extraordinarias para aquellas personas que hayan agotado las cuatro convocatorias por motivos de enfermedad o discapacidad u otros que condicionen o impidan el desarrollo ordinario de los estudios.

Se garantizará que las personas que cursen ofertas de formación referidas a los campos profesionales citados en la disposición final décima de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, desarrollen las competencias incluidas en el currículo en diseño para todos. A tal fin el alumnado dispondrá de los medios y recursos que se precisen para acceder y cursar estas enseñanzas.

Los alumnos con discapacidad auditiva o motórica dispondrán de las adaptaciones curriculares de acceso al currículo que se determinen en el correspondiente Dictamen de escolarización o de los medios humanos y materiales para acceder al currículo. A tal fin se podrá contar con Intérprete de Lengua de Signos (discapacidad auditiva) y recurso de AL si hay disponibilidad horaria.

En el caso de discapacidad visual, se requerirá un informe específico que acredite que el alumno está en condiciones de poder seguir con aprovechamiento estos estudios. En ese caso se podrá contar con apoyos especializados de la ONCE para adaptar materiales si fuera necesario, y/o diversos recursos tiflotécnicos.

Los alumnos que accedan con Dictamen de NEE, por motivos distintos a los señalados en los dos últimos párrafos, tendrán las adaptaciones de acceso que se determinen a partir de dicho Dictamen.

En casos de enfermedad o cualquier otra circunstancia personal o familiar, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, se adoptarán las oportunas medidas educativas para que el alumnado implicado desarrolle las competencias incluidas en el currículo.

8. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

- a. Se potenciará desde todos los módulos la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación. El/la tutor/a colaborará para que dichos valores se pongan en práctica. El Departamento de Orientación colaborará en momentos puntuales.
- b. Se considerará la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida. Para ello se fomentará la participación de los alumnos incluso en cursos de formación para el empleo, que puedan simultanear con sus estudios reglados, con el objetivo de inculcar el interés por la formación.
- c. La orientación educativa y profesional es un medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores. El Departamento de Orientación colaborará con los tutores en esas labores. Se ofrecerá información general a principio de curso y en momentos puntuales.
- d. El Departamento de Orientación colaborará con los tutores en la información sobre acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior y Grado Medio y se incidirá en la importancia del esfuerzo individual y la motivación del alumnado.
- e. El/La tutor/a intervendrá prioritariamente en la educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- f. El profesorado tendrá en cuenta el desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- g. Se realizarán acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las diversas profesiones relacionadas con el campo de la Informática, el acceso al empleo y
- h. la participación en la vida social, cultural y económica, y se facilitará su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida.
- i. Se informará a los alumnos de la organización y las características del sector productivo correspondiente (Informática), así como los mecanismos de inserción profesional; conocerán la legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales. El profesorado del Departamento de FOL que imparte módulos en los ciclos realizará actividades encaminadas a adquirir esos conocimientos necesarios para la vida laboral.
- j. Todo el profesorado, y particularmente el/la tutor/a del grupo realizarán acciones encaminadas a que los alumnos aprendan por sí mismos y sepan trabajar en equipo.
- k. Todo el profesorado, y muy especialmente el/la tutor/a y profesorado de FOL, con la colaboración del Departamento de Orientación, tratarán de afianzar el espíritu emprendedor para el desempeño de actividades e iniciativas empresariales. Se organizarán charlas,

actividades, visitas a empresas, se participará en actos relacionados con el tema.

9. DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DOCENTES.

Los Departamentos Didácticos elaborarán sus programaciones docentes teniendo en cuenta el art.33 de la Resolución de 18 de junio de 2009 (BOPA 8 de Julio) y también de acuerdo a:

- Todas las programaciones del Dpto. de Informática incluirán el siguiente índice
 - Objetivos del Módulo
 - Contenidos
 - Unidades de trabajo
 - Contenidos mínimos
 - Temporalización
 - Metodología
 - Evaluación:
 - Criterios de evaluación
 - Instrumentos (pruebas, trabajos)
 - Criterios de Calificación (porcentajes)
 - Actividades de recuperación
 - Prueba extraordinaria
 - Medidas de atención a la diversidad
- Los acuerdos a los que se hubiera llegado en la Memoria Final del curso precedente.
- Los acuerdos adoptados por el propio departamento y de los que habrá quedado constancia escrita en el libro de actas.

Los departamentos de Informática y de Formación y Orientación Laboral entregarán las programaciones modificadas, en soporte informático, en los plazos que se establezcan, así mismo existirá una copia en formato papel en el Departamento de Informática.

10. EVALUACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y DE LA CONCRECIÓN CURRICULAR

PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

A comienzo de curso el departamento revisará cada una de las programaciones didácticas, para introducir aquellas modificaciones que fuesen necesarias, para ello analizará los informes de final de curso, así como el informe del profesor tutor de FCT, respecto a las necesidades del entorno profesional.

Las modificaciones realizadas, si procediese, serán incorporadas a las programaciones didácticas, las cuales serán posteriormente aprobadas en una sesión del departamento y

enviadas a Jefatura de Estudios para su aprobación definitiva, si procediese, en la Comisión de Coordinación Pedagógica.

De acuerdo con la legislación vigente el alumnado deberá conocer las programaciones didácticas, para ello se arbitrará el siguiente procedimiento:

1. Cada uno de los profesores informará sobre la programación didáctica de los módulos que imparte en el primer mes de clase.
2. Los alumnos podrán consultar las programaciones didácticas que estarán disponibles en el aula.

Es de gran importancia realizar un seguimiento de las Programaciones Didácticas y de la Concreción Curricular, ya que de los resultados de la evaluación puede derivarse la necesidad de plantear modificaciones en el diseño, organización y distribución de los contenidos y actividades programadas.

Seguimiento de las Programaciones Didácticas:

Antes de cada sesión de evaluación los profesores entregarán la hoja (anexo I) donde se detallarán los cambios si los hubo de la programación y los contenidos impartidos. Dichas hojas quedaran archivadas durante todo el año escolar en el archivador etiquetado "Seguimiento de las programaciones". Dichos cambios y/o modificaciones se presentarán y explicarán en una reunión de Departamento

Valoración de los resultados

En los quince días siguientes a cada evaluación, cada profesor realizará una valoración de los resultados y absentismo que se presentaran en una reunión de departamento. El tutor recogerá dicha información y elaborará un informe con los datos más significativos y propuesta si las hubiera y que se adjuntará a un acta de reunión de Dpto.

Al finalizar el curso cada tutor realizara un estudio donde figure:

- Porcentaje de aprobados y suspensos sobre los alumnos evaluados.
- Porcentaje de alumnos que han superado el 15% de faltas de asistencia.
- Alumnos que han realizado la prueba extraordinaria
- Estudio sobre las causas del absentismo si lo hubiera

El Jefe del Departamento recopilara toda la información y presentará en la memoria del Dpto dichos resultados así como los objetivos para el nuevo curso escolar

CONCRECIÓN CURRICULAR.

Los contenidos impartidos en el ciclo están sometidos a una continua evolución. Esta circunstancia desencadena que se deba establecer un plan de revisión del Concreción Curricular para adaptarse, en la medida de lo posible, a los continuos cambios a los que están sometidos los conocimientos y contenidos que se imparten en el ciclo.

La periodicidad prevista para esta revisión es anual. A partir de las experiencias acumuladas por todos los profesores que imparten clase en el ciclo y que ejercen labores de tutoría, se celebrarán una serie de reuniones de departamento, donde se propondrán, debatirán y aprobarán las posibles modificaciones. No obstante, se podrá adelantar el plan

de revisión por:

- Adaptación a nuevas normativas que vayan surgiendo.
- Detección de posibles errores que deban ser corregidos.
- Petición justificada por parte de, al menos, la mitad de los miembros del departamento.

El presente proyecto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por parte de los órganos competentes.

ANEXO I

I.E.S. MONTE NARANCO

DEPARTAMENTO DE FAMILIA PROFESIONAL DE INFORMÁTICA

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA.

MESES :

CICLO:

GRUPO:

MÓDULO:

PROFESOR/A :

Contenidos impartidos.

¿Los contenidos impartidos se ajustan a la programación? En caso negativo justificarlo.

¿Se han cubierto los objetivos previstos? En caso negativo explicar las causas que lo impidieron.

¿Se han introducido cambios en la programación? En caso afirmativo ¿se ha informado al alumnado?

Otros comentarios.

Firma del Profesor

7.6 Concreción Curricular Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica, "Informática de Oficina"



IES Monte Naranco

CONCRECIÓN DEL CURRÍCULO

Ciclo de Formación Profesional Básica Informática de Oficina

Norma: Real Decreto 356/2014, de 16 de mayo
Título: Profesional Básico en Informática de Oficina.
Nivel: Formación Profesional Básica
Duración: 2000 horas
Familias Profesionales..... Informática y Comunicaciones y Administración y Gestión
Referente europeo: CINE-3.5.3
Código del ciclo: IFC-102

1. Introducción

El Ciclo de Formación Profesional Básica, es un nuevo tipo de Ciclos que viene a añadirse a los de Grado Medio y Grado Superior. Corresponde a este ciclo el título: Profesional básico en Informática de Oficina, que tiene como **marco legislativo**:

- Resolución de 18 de junio de 2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la organización y evaluación de la Formación Profesional del sistema educativo en el Principado de Asturias.
- La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, modifica la redacción del artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, creando los ciclos formativos de formación profesional básica, los cuales son declarados de oferta obligatoria y carácter gratuito.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, señala que la Administración General del Estado determinará los títulos de formación profesional del sistema educativo y los certificados de profesionalidad del subsistema de formación profesional para el empleo, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 356/2014, de 16 de mayo, por el que se establecen siete títulos de Formación Profesional Básica del catálogo de títulos de las enseñanzas de Formación Profesional.
- Decreto 49/2016, de 10 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo, entre otros, de este ciclo de Formación Profesional Básica en el Principado de Asturias.
- Resolución de 1 de diciembre de 2021 de la Consejería de Educación, por la que se aprueban las instrucciones sobre evaluación, promoción y titulación en la Formación Profesional.

2. Objetivos Generales

Los objetivos generales de este ciclo formativo son los siguientes:

- a) Instalar aplicaciones informáticas integrándolas en el sistema operativo y red de la oficina, para su uso en red en el tratamiento e impresión de datos, textos y presentaciones, y su posterior archivado.
- b) Utilizar las aplicaciones informáticas para tratamiento de texto y hojas de cálculo, aplicando procedimientos de escritura al tacto con exactitud y rapidez, utilizando un sistema de grabación seguro.
- c) Desarrollar actividades de registro y encuadernación de documentos.
- d) Ensamblar y conectar componentes y periféricos utilizando las herramientas adecuadas, aplicando procedimientos y normas para montar sistemas microinformáticos y redes, e interpretando y aplicando las instrucciones de catálogos de fabricantes de equipos y sistemas.
- e) Sustituir y ajustar componentes físicos y lógicos para mantener sistemas microinformáticos y redes locales, aplicando técnicas de localización de averías sencillas en los sistemas y equipos informáticos, siguiendo pautas establecidas para mantener sistemas microinformáticos y redes locales
- f) Identificar y aplicar técnicas de verificación en el montaje y el mantenimiento, siguiendo pautas establecidas para realizar comprobaciones rutinarias.
- g) Ubicar y fijar canalizaciones y demás elementos de una red local cableada, inalámbrica o mixta,

aplicando procedimientos de montaje y protocolos de calidad y seguridad, para instalar y configurar redes locales.

h) Aplicar técnicas de preparado, conformado y guiado de cables, preparando los espacios y manejando equipos y herramientas para tender el cableado en redes de datos.

i) Reconocer las herramientas del sistema operativo y periféricos, manejándolas para realizar configuraciones y resolver problemas de acuerdo a las instrucciones del fabricante.

j) Elaborar y modificar informes sencillos y fichas de trabajo para manejar aplicaciones ofimáticas de procesadores de texto.

k) Comprender los fenómenos que acontecen en el entorno natural mediante el conocimiento científico como un saber integrado, así como conocer y aplicar los métodos para identificar y resolver problemas básicos en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

l) Desarrollar habilidades para formular, plantear, interpretar y resolver problemas, aplicar el razonamiento de cálculo matemático para desenvolverse en la sociedad, en el entorno laboral y gestionar sus recursos económicos.

m) Identificar y comprender los aspectos básicos de funcionamiento del cuerpo humano, ponerlos en relación con la salud individual y colectiva, y valorar la higiene y la salud para permitir el desarrollo y afianzamiento de hábitos saludables de vida en función del entorno en el que se encuentra.

n) Desarrollar hábitos y valores acordes con la conservación y sostenibilidad del patrimonio natural, comprendiendo la interacción entre los seres vivos y el medio natural para valorar las consecuencias que se derivan de la acción humana sobre el equilibrio medioambiental.

ñ) Desarrollar las destrezas básicas de las fuentes de información utilizando con sentido crítico las tecnologías de la información y de la comunicación para obtener y comunicar información en el entorno personal, social o profesional.

o) Reconocer características básicas de producciones culturales y artísticas, aplicando técnicas de análisis básico de sus elementos para actuar con respeto y sensibilidad hacia la diversidad cultural, el patrimonio histórico-artístico y las manifestaciones culturales y artísticas.

p) Desarrollar y afianzar habilidades y destrezas lingüísticas, alcanzar el nivel de precisión, claridad y fluidez requeridas, utilizando los conocimientos sobre la lengua castellana, y en su caso, la lengua cooficial para comunicarse en su entorno social, en su vida cotidiana y en la actividad laboral.

q) Desarrollar habilidades lingüísticas básicas en lengua extranjera, para comunicarse de forma oral y escrita en situaciones habituales y predecibles de la vida cotidiana y profesional.

r) Reconocer causas y rasgos propios de fenómenos y acontecimientos contemporáneos, evolución histórica, y distribución geográfica, para explicar las características propias de las sociedades contemporáneas.

s) Desarrollar valores y hábitos de comportamiento basados en principios democráticos, aplicándolos en sus relaciones sociales habituales y en la resolución pacífica de los conflictos.

t) Comparar y seleccionar recursos y ofertas formativas existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida, para adaptarse a las nuevas situaciones laborales y personales.

u) Desarrollar la iniciativa, la creatividad y el espíritu emprendedor, así como la confianza en sí mismo, la participación y el espíritu crítico para resolver situaciones e incidencias tanto de la actividad profesional como de la personal.

v) Desarrollar trabajos en equipo asumiendo sus deberes, respetando a los demás y cooperando con ellos, actuando con tolerancia y respeto para la realización eficaz de las tareas como medio de desarrollo personal.

w) Utilizar las tecnologías de la información y de la comunicación para informarse, comunicarse, aprender y facilitarse las tareas laborales.

x) Relacionar los riesgos laborales y ambientales con la actividad laboral, con el propósito de utilizar las medidas preventivas correspondientes para la protección personal, evitando daños a las demás personas y en el medio ambiente.

y) Desarrollar las técnicas de su actividad profesional asegurando la eficacia y la calidad en su trabajo, proponiendo si procede mejoras en las actividades de trabajo.

z) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

3. Adecuación de los objetivos generales del ciclo formativo a las características socioeconómicas del sector y a las características del alumnado

La obtención del título de Profesional Básico en Informática de Oficina permite la inserción de los alumnos en el mercado laboral de forma cualificada. Para conseguir esta meta de modo rápido y eficaz, el Sistema Educativo debe proporcionar al alumno las técnicas y métodos más adecuados que garanticen la adquisición de los conocimientos y destrezas necesarios para desenvolverse en su área profesional.

Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son:

- Ayudante de montador de sistemas microinformáticos.
- Ayudante de mantenimiento de sistemas informáticos.
- Ayudante de instalador de sistemas informáticos.
- Ayudante de instalador de sistemas para transmisión de datos.
- Auxiliar de oficina.
- Auxiliar de servicios generales.
- Grabador-verificador de datos.
- Auxiliar de digitalización.
- Operador documental.

Es necesario tener en cuenta que el avance tecnológico en el área informática se produce a un ritmo muy acelerado, lo que por una parte obligará al alumno a tener que adaptarse a los cambios que esta tecnología produzca en el ámbito de trabajo de las empresas, y por otra parte le exigirá una continua actualización en su formación. Estos cambios producirán una evolución de la competencia profesional característica del título, e incidirán en el perfil profesional y en su situación en el proceso productivo. Se establece de forma natural la interrelación del ciclo formativo con el sector productivo.

Respecto a este sector, se debe hacer notar que en la actualidad el sector servicios evoluciona hacia un técnico muy especializado en la solución de los problemas comunes en sistemas microinformáticos y redes locales en pequeños entornos, donde esta figura puede actuar como ayudante. Del mismo modo, la evolución tecnológica tiende a sistemas cada vez más económicos, que, unido al abaratamiento del acceso a internet, origina que los sistemas informáticos sean considerados como un recurso más en el hogar, y por tanto la asistencia técnica en el propio domicilio requiere la necesidad de un profesional que garantice su correcto funcionamiento. Otras veces, sin embargo, se demandan profesionales de este tipo para dar respuesta a la demanda de asistencia técnica remota, asistencia "on line", y mediante tele-operación.

Por otro lado, cada vez adquiere más importancia el uso de aplicaciones informáticas de tratamiento de textos y datos en el trabajo, así como tareas de montaje y mantenimiento que deban adaptarse a la normativa sobre los tratamientos y gestión de residuos y agentes contaminantes que necesitan de este tipo de profesionales.

Por último, destacar la presencia activa de empresas en internet, que aumentan progresivamente el número de transacciones realizadas por este medio, lo que hace que este perfil sea cada vez más demandado para colaborar en la instalación y mantenimiento de servicios sobre la red.

Es en este entorno donde aparecen las funciones y tareas que deben ser desarrolladas por nuestro Profesional, y que se formularán como enunciados de competencia en el perfil profesional de este Ciclo. Sobre esta base se establecen los contenidos necesarios para lograr los objetivos propios de este título.

Estos profesionales ejercerán su actividad por cuenta ajena en empresas dedicadas a la comercialización, montaje, mantenimiento y reparación de sistemas microinformáticos, equipos eléctricos o electrónicos, y en empresas que utilicen sistemas microinformáticos para su gestión.

4. Acceso al Ciclo de Formación Profesional Básica

Para acceder a este ciclo formativo, los alumnos deberán cumplir simultáneamente los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos quince años o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los diecisiete años de edad en el momento del acceso, ni durante el año natural en curso.
- b) Haber cursado el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, o excepcionalmente haber cursado el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria.
- c) Haber sido propuesto por el equipo docente a los padres, madres o tutores legales para la incorporación a un ciclo de Formación Profesional Básica.

También podrán acceder las personas mayores de 17 y menores de 22 años a 31 de diciembre del año de la convocatoria, cuando exista disponibilidad de plazas, con el objeto de completar grupos ya constituidos.

5. Módulos Profesionales

La duración de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica será de 2.000 horas, equivalentes a dos cursos académicos a tiempo completo. Dicha duración podrá ser ampliada a tres

cursos académicos, en los casos en que los ciclos formativos sean incluidos en programas o proyectos de Formación Profesional dual, con el objeto de que los alumnos y las alumnas adquieran la totalidad de los resultados de aprendizaje incluidos en el título.

Los contenidos del Ciclo Formativo están organizados en módulos profesionales de duración variable, distribuidos en dos períodos lectivos anuales o cursos.

Los módulos están constituidos por áreas de conocimiento teórico-prácticas, cuyo objeto es la adquisición de las competencias profesionales, personales y sociales, y de las competencias del aprendizaje permanente a lo largo de la vida. Se pueden clasificar en tres apartados:

- a) Módulos asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- b) Módulos asociados a los bloques comunes.
- c) Un módulo de formación en centros de trabajo con una carga horaria total de 290 horas, que se realizará en dos periodos, uno en primer curso y otro en segundo curso. En el primer curso se organizará una unidad formativa en materia de prevención de riesgos laborales que se impartirá con una carga horaria total de 50 horas, a razón de 2 horas semanales y que se desarrollará durante el curso, con carácter previo al periodo de estancia en la empresa.

Módulos, nº de horas, distribución en cursos y horario semanal

MÓDULOS PROFESIONALES	Horas lectivas		Horas semanales	
	1º Curso	2º Curso	1º Curso	2º Curso
Montaje y mantenimiento de sistemas y componentes informáticos		295		10
Operaciones auxiliares para la configuración y la explotación	210		7	
Ofimática y archivo de documentos	240		8	
Instalación y mantenimiento de redes para transmisión de datos		205		7
Ciencias aplicadas I	175		6	
Ciencias aplicadas II		175		6
Comunicación y sociedad I	175		6	
Comunicación y sociedad II		175		6
FCT. Estancia formativa en empresa	120	120		
FCT. Unidad formativa de prevención de riesgos laborales	50		2	
Tutoría	30	30	1	1
Totales por curso	1000	1000		
Totales horas semanales			30	30
Totales horas del ciclo	2000			

CUALIFICACIONES PROFESIONALES Y UNIDADES DE COMPETENCIA INCLUIDAS EN EL TÍTULO

Cualificaciones profesionales completas:

Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos IFC361_1 (Real Decreto 1701/2007, de 14 de diciembre), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC1207_1: Realizar operaciones auxiliares de montaje de equipos microinformáticos.

UC1208_1: Realizar operaciones auxiliares de mantenimiento de sistemas microinformáticos.

UC1209_1: Realizar operaciones auxiliares con tecnologías de la información y la comunicación.

Cualificaciones profesionales incompletas:

Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos ADG306_1 (Real Decreto 107/2008, de 1 de febrero), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC0974_1: Realizar operaciones básicas de tratamiento de datos y textos, y confección de documentación.

UC0971_1: Realizar operaciones auxiliares de reproducción y archivo en soporte convencional o informático.

Módulos profesionales, unidades de competencia a las que se asocian los módulos formativos y certificados de profesionalidad completos con los que se relacionan.

Tipo de módulos	Módulo/Unidad formativa	Unidades de competencia	Certificados de profesionalidad completos
Módulos asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales	3016 Instalación y mantenimiento de redes para transmisión de datos.	UC1207_1: Realizar Operaciones auxiliares de montaje de equipos microinformáticos.	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS CÓDIGO: IFCT0108 Real Decreto 1218/2009, de 17 de julio
	3029 Montaje y mantenimiento de sistemas y componentes informáticos.	UC1208_1: Realizar Operaciones auxiliares de mantenimiento de sistemas microinformáticos.	
	3030 Operaciones auxiliares para la configuración y la explotación.	UC1209_1: Realizar Operaciones auxiliares con tecnologías de la información y la comunicación.	
	3031 Ofimática y archivo de documentos.	UC0974_1: Realizar operaciones básicas de tratamiento de datos y textos, y confección de documentación. UC0971_1: Realizar operaciones auxiliares de reproducción y archivo en	

		soporte convencional o informático.	
Módulos asociados a Bloques comunes			
	3009 Ciencias aplicadas I		
	3019 Ciencias aplicadas II		
	3011 Comunicación y Sociedad I		
	3012 Comunicación y Sociedad II		
Módulo de formación en centros de trabajo	3033 Estancia formativa en empresa I y II		
	3033 Unidad formativa de prevención de riesgos laborales		

En la tabla que sigue se muestra la especialidad del profesorado a las que se atribuye la impartición de los módulos profesionales asociados al perfil profesional

Módulos profesionales	Especialidad del profesorado/otros	Cuerpo de la especialidad del profesorado
3031. Ofimática y archivo de documentos. 3016. Instalación y mantenimiento de redes para transmisión de datos. 3029. Montaje y mantenimiento de sistemas y componentes informáticos. 3030. Operaciones auxiliares para la configuración y la explotación.	Especialidad: Sistemas y aplicaciones informáticas. Procesos de gestión administrativa. Otros: Profesor especialista, en su caso.	Profesor técnico de Formación Profesional.
3033. Formación en centros de trabajo.	Sistemas y aplicaciones informáticas.	Profesor técnico de Formación Profesional.

6. Criterios generales para la agrupación del alumnado y para la organización de los espacios, de los horarios y de los recursos materiales

La organización de estas enseñanzas tendrá carácter flexible para adaptarse a las distintas situaciones de enseñanza y aprendizaje que pudieran presentarse en los alumnos y las alumnas.

6.1- Agrupación del alumnado

Con carácter general, el número máximo de estudiantes en cada grupo será de 20, reduciéndose en uno por cada persona con necesidades educativas especiales o discapacidad, no sobrepasando éstas de 4. Esta reducción no se aplicará a grupos con menos de 16 personas. El número mínimo en cada grupo será de 10. Para cualquier excepción a la norma general debe existir autorización previa de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional.

6.2- Distribución horaria

Se atenderá a la distribución horaria establecida para cada uno de los módulos profesionales del ciclo formativo. Excepcionalmente la distribución horaria semanal y de los módulos entre el primer curso y el segundo curso, podrá ser modificada mediante autorización de la Dirección General competente en materia de formación profesional, previo informe del Servicio de Inspección Educativa.

6.3- Organización de los espacios y recursos materiales

Los espacios y equipamientos deberán garantizar el desarrollo de las actividades de enseñanza que permitan la adquisición del conjunto de los resultados de aprendizaje incluidos en cada título. Para ello se establecerá la superficie a utilizar en función del número de personas que vayan a ocupar el espacio formativo, permitiendo el desarrollo de las actividades de enseñanza aprendizaje con la ergonomía y la movilidad requeridas dentro del mismo, y cumpliendo toda la normativa sobre prevención de riesgos laborales, sobre seguridad y salud en el puesto de trabajo, y cuantas otras normas sean de aplicación.

Tanto el espacio como el equipamiento podrá ser utilizados por diferentes grupos que cursen el mismo u otros ciclos formativos.

Los espacios necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son:

- Aula polivalente.
- Taller de informática y comunicaciones.

Equipamiento mínimo

Aulas polivalentes	Ordenadores instalados en red. Cañón de proyección e internet. Medios audiovisuales. Software de aplicación.
Taller de informática y comunicaciones	Herramientas específicas para informática. Herramientas específicas para montaje de redes y canalizaciones. Racks. Componentes para montaje de redes. Switch de diversos tipos. Adaptadores red. Punto acceso inalámbrico. Router inalámbrico. Componentes para montaje de Ordenadores. Equipos y medios de seguridad.

El centro dispone de dos aulas para el Ciclo formativo, así como de un taller de informática y comunicaciones. La disponibilidad de estas aulas es completa para los alumnos del ciclo, y el taller es compartido por los alumnos del Ciclo de Grado Medio de Informática, "Sistemas Microinformáticos y Redes".

La organización de las aulas se hace cada año escolar, en dicha tarea colaboran todos los miembros del departamento realizando la instalación de los sistemas operativos, del software necesario para cada módulo, el clonado de discos en red, y la configuración de los equipos.

Se recomienda que exista el software preciso para impartir con garantías cada uno de los módulos que componen el ciclo formativo, que será necesario renovar periódicamente para adaptar las enseñanzas impartidas al entorno productivo en que se enmarcan, y a la propia demanda de las empresas de nuestro entorno principales destinatarios de nuestro alumnado. Será asimismo necesaria la renovación de los equipos informáticos cuando así se estime oportuno, para mantener un equipamiento adecuado a las necesidades del Ciclo Formativo.

7. Metodología

La programación de los módulos se debe realizar con el objetivo de que el alumno alcance todas las competencias y los resultados de aprendizaje incluidos en el ciclo formativo de forma óptima, con rapidez y eficacia, de modo que la captación de conceptos, habilidades y destrezas, sean asimiladas coherentemente, interrelacionando las mismas mediante una metodología integrada con actividades teórico-prácticas, para favorecer la autonomía, la responsabilidad y el trabajo en grupo de los alumnos. El alumno/a debe aplicar inmediatamente los conocimientos adquiridos, comprobando los resultados prácticos y el abanico de posibilidades que se reciban de ellos. Sería aconsejable que el equipo docente estuviera coordinado y así darle un enfoque globalizador y al mismo tiempo relacionar los conocimientos adquiridos en los diferentes módulos.

7.1- Plan de lectura, escritura e investigación

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), reconoce la lectura como una de las líneas básicas de la reforma educativa.

El Plan de lector, escritor e investigador (PLEI), además, responde a las demandas del *Decreto* 43/2015, de 10 de junio, por el que se regula la ordenación y se establece el *currículo* de la educación. *Secundaria* obligatoria en el Principado de *Asturias* contribuyendo al desarrollo de las competencias clave desde todas las áreas y materias curriculares: en especial la competencia lingüística.

La LOMCE insiste en que la práctica de la lectura se debe realizar en todas las materias y áreas del currículo. Además, plantea que se debe llegar a los contenidos curriculares a través de la lectura de diferentes tipos de textos que usen distintos códigos y en formatos y soportes diversos.

El PLEI debe ser un proyecto en el que participe toda la comunidad educativa, que incumbe de forma especial al profesorado y al alumnado y que requiere de la colaboración familiar y de otras instituciones.

El equipo docente debe promover en los diferentes módulos que imparta, actividades que estimulen el interés por la lectura, la capacidad de los alumnos para expresarse correctamente en público, estructurar el conocimiento, fomentar el espíritu emprendedor, así como la lectura comprensiva de textos, dado que se

detecta una carencia importante en la comprensión de enunciados de las actividades planteadas y en los textos de los manuales del hardware o de las aplicaciones informáticas, y esto es algo fundamental para cualquiera que desee desempeñar un puesto informático.

Las líneas de actuación propuestas son: exposición de trabajos que deben realizar previamente buscando información por internet, debates, dinámicas de grupo, simulación de entrevistas de trabajo, lectura comprensiva de textos relacionados con la informática, lecturas en voz alta, etc.

Se realizará un seguimiento mensual del PLEI de acuerdo con el modelo aprobado por la CCP:



Se pide valorar los siguientes indicadores en una escala de 1-4, donde 1 es "en desacuerdo" y 4 es "muy de acuerdo"				
INDICADORES DE LOGRO PARA LA REVISIÓN, EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PLAN DE LECTURA, ESCRITURA E INVESTIGACIÓN	1	2	3	4
Se han incluido en las programaciones docentes de cada departamento las actuaciones relacionadas con la lectura, la escritura y la investigación				
Se ha dedicado de modo regular y habitual un tiempo a la lectura en todas las materias				
Se han diseñado actividades, técnicas y estrategias que ayuden a mejorar la expresión escrita				
Se han realizado trabajos de investigación en todas las materias				
Se ha fomentado entre los alumnos el uso de la Biblioteca				
El profesorado se ha implicado participando en actividades del Centro, como la celebración de efemérides: <i>Día Internacional contra la Violencia de Género, Día del Libro...</i>				
Se ha dado a conocer a las familias el PLEI y a toda la comunidad educativa mediante el <i>blog de la Biblioteca</i> u otros medios				
Se ha potenciado entre el alumnado la adquisición, mediante la lectura, la escritura y la investigación, de una actitud ética basada en valores de solidaridad, tolerancia, igualdad, respeto a las diferencias y no discriminación				
Observaciones:				

8. Evaluación y titulación

8.1- Evaluación

La evaluación de los aprendizajes de los alumnos se realizará tomando como referencia los criterios de evaluación establecidos para cada módulo profesional.

Estos criterios deben establecer un nivel aceptable de consecución de la capacidad correspondiente y, en consecuencia, los resultados mínimos que deben ser alcanzados en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

La evaluación de los módulos profesionales del Ciclo Formativo será continua, es decir, se realizará durante todo el proceso formativo correspondiente.

Cada profesor llevará un registro de las calificaciones del alumno obtenidas en las diferentes pruebas que realicen, utilizando el cuaderno del profesor y/o en formato digital. Una vez corregidas deberán mostrarse a los alumnos. Estas pruebas estarán disponibles en los departamentos durante el curso escolar.

La calificación de los módulos será numérica de 1 a 10, considerándose superado un módulo cuando se obtenga una calificación igual o superior a 5, a excepción del de formación en centros de trabajo, que será evaluado como apto o no apto.

La evaluación de los módulos comprenderá:

a) Una Evaluación inicial

Cada profesor en su módulo podrá realizar un pequeño cuestionario, para conocer las ideas previas del alumno y los esquemas de conocimiento en cuanto a determinados contenidos de la unidad o del módulo.

Dicha información se presentará en la primera reunión de equipo docente.

b) Aspectos tales como:

- Pruebas específicas.
- Análisis de las producciones de los alumnos (actividades, controles, trabajos.)
- Observación sistemática (participación e interés, integración y trabajo en equipo, iniciativa y autonomía en el trabajo, y un uso adecuado de medios y recursos).
- A su vez la evaluación dentro de la clase se puede hacer de forma individual o en grupo, según los criterios de organización de grupos establecidos por la clase

Número de sesiones de evaluación

Para cada curso se realizarán las siguientes sesiones de evaluación:

PRIMER CURSO

Evaluación inicial

Se realizará una sesión de evaluación inicial antes de la finalización del primer mes lectivo del curso, para acordar el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Evaluación parcial de primer curso

Al término del primer trimestre y segundo trimestre. Se determinará las calificaciones parciales de todos los módulos.

Evaluación final ordinaria de módulos

En el mes de mayo, previa a la incorporación de los alumnos a la estancia formativa en empresa 1. Se hará la calificación final de los módulos, se establecerá la incorporación de los alumnos al primer periodo de estancias formativas en la empresa, y se realizará el programa de recuperación para la convocatoria extraordinaria.

Evaluación estancia formativa en empresa 1

En el mes de junio, tiene un carácter informativo, tras la conclusión de la estancia formativa en empresa 1, donde se evaluará la misma.

Evaluación final de la unidad formativa de Prevención de Riesgos Laborales 1

En el mes de junio, tiene un carácter informativo. Se evaluará la unidad formativa de prevención de riesgos laborales.

Evaluación final extraordinaria de módulos pendientes

En el mes de junio. Se realizará la calificación final de los módulos pendientes, se decidirá qué alumnos promocionan y quiénes permanecerán en primer curso con módulos no superados.

SEGUNDO CURSO

Evaluación inicial

Se realizará una sesión de evaluación inicial antes de la finalización del primer mes lectivo del curso, para acordar el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Evaluación parcial de segundo curso

Al término del primer y segundo trimestre, para determinar las calificaciones parciales de todos los módulos.

Evaluación final extraordinaria de ciclo formativo

Al término del primer trimestre (diciembre), para alumnos de segundo con el módulo de FCT pendiente, alumnos con módulos pendientes susceptibles de ser cursados con la estancia formativa en empresa 1 o 2.

Evaluación final ordinaria de módulos

En el mes de mayo previa a la incorporación de los alumnos a la estancia formativa en empresa 2. Se hará la calificación final de los módulos, se establecerá la incorporación de los alumnos al segundo periodo de estancias formativas en la empresa, y se realizará el programa de recuperación para la convocatoria extraordinaria de junio.

Excepcionalmente en este período, podrá realizarse una sesión de evaluación final extraordinaria de ciclo formativo, para el alumnado que hubiera obtenido la exención total del módulo de FCT o parcial que afecte a la estancia formativa en empresa 2.

Evaluación final extraordinaria de ciclo formativo

En el mes de mayo, para la calificación final de módulos y propuesta de título.

Evaluación final extraordinaria de módulos

Al término del tercer trimestre, con posterioridad a la realización de la estancia formativa en empresa 2 (junio). Se harán las calificaciones finales de módulos, incorporación de los alumnos al periodo extraordinario de FCT (septiembre-diciembre), y se propondrán aquellos alumnos para repetir curso.

Evaluación estancia formativa en empresa 1 y/o de la UF de Prevención de Riesgos Laborales

Al término del tercer trimestre, con posterioridad a la realización de la estancia formativa en empresa 2 (junio), cuando el alumno no cumpla los criterios para promocionar a estancia formativa en empresa 2, para la calificación de la estancia formativa en empresa 1, y la calificación de la UF de PRL.

Evaluación final ordinaria de ciclo formativo

Al término del tercer trimestre, con posterioridad a la realización de la estancia formativa en empresa 2 (junio). Se realizará la calificación final de los módulos, propuesta de título si procede y quiénes permanecerán en segundo curso con módulos no superados.

8.2- Titulación y sus efectos

El alumno/a que supere el ciclo, esto es, que haya obtenido en la evaluación final una calificación positiva en todos los módulos que componen el currículo, obtendrá el título de "Profesional Básico en Informática de Oficina", con validez en todo el territorio nacional.

Este título permitirá también el acceso directo a ciclos formativos de grado medio. Tendrá preferencia para la admisión de las familias profesionales de:

- Electricidad y Electrónica.
- Informática y Comunicaciones.
- Fabricación Mecánica.
- Instalación y Mantenimiento.
- Energía y Agua.
- Industrias Extractivas.
- Marítimo-Pesquera.
- Química.
- Transporte y Mantenimiento de Vehículos.
- Madera, Mueble y Corcho.
- Edificación y Obra Civil.

Del mismo modo los alumnos que superen todos los módulos del ciclo obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

La calificación final de la ESO será la calificación media obtenido en los módulos asociados a los bloques comunes (RD 562/2017).

Las personas mayores de 22 años que tengan acreditadas todas las unidades de competencia incluidas en el título y citadas en apartados anteriores, podrán recibir el título de profesional básico en informática de oficina.

Los alumnos que finalicen sus estudios sin haber titulado recibirán la certificación académica de los módulos profesionales superados, que tendrá efectos académicos y de acreditación de las competencias profesionales.

9. Criterios generales sobre promoción de los alumnos y convocatorias

9.1- Promoción de curso

Se podrá promocionar a segundo curso, una vez alcanzada la evaluación positiva en los módulos que supongan al menos el 80% del horario semanal de los módulos asociados a unidades de competencia del primer curso, y al menos uno de los módulos asociados a bloques comunes, siempre que la junta de evaluación determine que el alumno o alumna puede continuar estudios con aprovechamiento y se garantice un plan de recuperación que permita superar el módulo o módulos pendientes. En el caso de nuestro ciclo, se deben aprobar los dos módulos específicos, es decir, el módulo de operaciones auxiliares para la configuración y la explotación, y el de ofimática y archivo de documentos, además de al menos uno de los módulos asociados a bloques comunes.

Si se promociona a segundo curso con el módulo Ciencias aplicadas I pendiente, no podrá ser evaluado del módulo Ciencias aplicadas II hasta que no supere el módulo de primer curso. Del mismo modo, si se promociona con el módulo Comunicación y Sociedad I pendiente, no podrá ser evaluado del módulo Comunicación y Sociedad II, hasta que no supere el módulo de primer curso.

9.2- Recuperación de módulos profesionales no superados

Para los alumnos que tengan algún módulo pendiente, se diseñará un plan de recuperación con el fin de facilitar al alumno la superación del módulo en la prueba de recuperación que tengan lugar. El alumno debe ser informado sobre el programa que debe seguir, y en el que se detallará:

- Fecha de inicio.
- Profesorado encargado del seguimiento y la evaluación.
- Aprendizajes a recuperar.
- Actividades de refuerzo y recuperación recomendadas al alumnado (ejercicios escritos u orales, realización de trabajos y prácticas que estime conveniente el profesor, y que deben versar sobre los aprendizajes mínimos exigibles, para obtener una evaluación positiva en el módulo correspondiente) y su temporalización.
- Fecha de examen.
- Criterios de calificación.
- Horario de atención al alumnado.

Las programaciones docentes garantizarán que el alumno/a pueda poder recuperar la materia no superada durante el curso escolar y siempre antes de la evaluación final.

9.3- Convocatorias

De forma general, el número máximo de años que un alumno puede estar realizando este ciclo es de cuatro, con un máximo de dos convocatorias anuales por curso para superar los módulos en los que esté matriculado, excepto el módulo de FCT que solo tendrá dos convocatorias. Por tanto, se puede repetir el mismo curso una sola vez. Excepcionalmente se podrá autorizar la repetición de un mismo curso por segunda vez, siempre y cuando el equipo docente lo considere oportuno.

Renuncia a convocatoria y matrícula

Con el fin de no agotar las convocatorias previstas, se podrá solicitar la renuncia a la convocatoria o convocatorias, para todos o algunos de los módulos que consideremos oportunos. Asimismo, se podrá solicitar la renuncia a la matrícula efectuada en el correspondiente año académico.

La renuncia a la convocatoria de un módulo profesional supone la pérdida de la evaluación y calificación final de dicho módulo, sin que ello signifique la renuncia a recibir docencia.

La renuncia a la matrícula supone la pérdida de la condición de alumno en el ciclo formativo correspondiente al año académico en que conste matriculado y, por tanto, no recibirá docencia ni será objeto de evaluación y calificación.

La solicitud de renuncia a la convocatoria o a la matrícula deberá presentarse ante el Director o la Directora del centro, al menos un mes antes de la evaluación final correspondiente del módulo o módulos profesionales para los que se solicita la renuncia, o en el caso del módulo profesional de Formación en centros de trabajo, al menos un mes antes de la fecha prevista para su inicio.

9.4- Convalidaciones y exenciones de módulos

- Se podrá obtener la convalidación del módulo de Comunicación y Sociedad I, si se ha cursado un Programa de Cualificación Profesional Inicial, y se han superado los módulos del ámbito de comunicación y del ámbito social, y además se ha superado un módulo de Lengua Extranjera.
- Se podrá obtener la convalidación del módulo de Comunicación y Sociedad I y II, si se tienen superadas las materias del cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria en cualquiera de sus modalidades, incluidas en el Bloque de Comunicación y Ciencias Sociales.
- Se podrá obtener la convalidación del módulo de Ciencias aplicadas I, si se ha superado el módulo del ámbito científico-tecnológico.
- Se podrá obtener la convalidación del módulo de Ciencia Aplicadas I y II, si en cuarto de Educación Secundaria Obligatoria:

1.º.- Se han superado las materias de Matemáticas, Biología y Geología, o Física y Química de la modalidad de enseñanzas académicas.

2.º.- Se han superado las materias de Matemáticas y Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional, de la modalidad de enseñanzas aplicadas.

Una vez superados los módulos de Comunicación y Sociedad I y II, y Ciencias Aplicadas I y II en cualquiera de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica, se tendrán convalidados dichos

módulos en cualquier otro ciclo formativo de Formación Profesional Básica.

Los módulos profesionales convalidados se calificarán con un 5, a efectos de obtención de la nota media.

10. Procedimiento de reclamación en el centro docente

10.1- Aclaraciones y copia de exámenes y documentos de evaluación

Los alumnos y alumnas o sus padres, madres o tutores legales, en caso de alumnado menor de edad, podrán solicitar al profesorado cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre su proceso de aprendizaje, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.

Según lo establecido en artículo 24.1 del Decreto 43/2015, de 10 de junio, "(...) los padres, madres, tutores o tutoras legales del alumnado podrán conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción, colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo que adopte el centro, y tendrán acceso a los documentos de evaluación y exámenes que afecten a sus hijos e hijas, pudiendo obtener copia de los mismos, según el procedimiento establecido por el centro".

De acuerdo con la normativa citada se establece el siguiente protocolo de acceso a copias de los exámenes y documentos de evaluación del alumnado para su cumplimiento:

- 1-** Antes de la solicitud de las copias de los documentos de evaluación o exámenes del alumnado, sus padres, madres o tutores o tutoras legales, en caso de alumnado menor de edad, o ellos mismos si son mayores de edad, deberán entrevistarse con el profesor o profesora al que solicitan la documentación.
- 2-** Las solicitudes se presentarán por escrito dirigido a la dirección en el registro del centro, en modelo oficial del centro que será facilitado en la secretaría.
- 3-** Jefatura de Estudios requerirá la documentación solicitada al profesor responsable de la materia.
- 4-** Jefatura de estudios entregará los documentos a los interesados previo pago de las copias en la secretaría del centro al precio establecido en la normativa vigente y una vez firmado el recibí en el mismo documento de solicitud en el que figurará la fecha de dicha recepción.
- 5-** El documento, debidamente cumplimentado se custodiará en el expediente del alumno o alumna del que se solicita la documentación.

10.2- Reclamaciones sobre calificaciones finales

El centro hará público el calendario de entrega de boletines de calificaciones finales y procedimiento de reclamaciones con la antelación suficiente.

Asimismo, los tutores informarán convenientemente al alumnado y a las familias sobre el procedimiento de reclamación de calificaciones finales y los plazos establecidos

para la presentación de las mismas.

En el supuesto de que exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o ámbito o con la decisión de promoción o de acceso a la evaluación final de la etapa que se hubiera adoptado, el alumno o la alumna, o sus padres, madres o tutores legales, en caso de alumnado menor de edad, podrán

presentar reclamación por escrito ante el director o la directora del centro docente en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento de las mismas.

Estas reclamaciones tendrán que fundamentarse en alguna de las siguientes **causas**:

- a)** Inadecuación de criterios de evaluación e indicadores asociados sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado con los recogidos en el currículo y en la correspondiente programación docente;
- b)** Inadecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en la programación docente;
- c)** Incorrecta aplicación de los criterios de calificación, de acuerdo con los criterios de evaluación y los indicadores que los completan, establecidos en la programación docente;
- d)** Incorrecta aplicación de la normativa en materia de promoción o de titulación.

La reclamación será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará al departamento didáctico responsable de la materia o ámbito con cuya calificación se manifieste el desacuerdo y comunicará tal circunstancia al profesor tutor o a la profesora tutora.

Cuando el objeto de la reclamación sea la decisión de promoción o de acceso a la evaluación final de la etapa, se trasladará al profesor tutor o a la profesora tutora, como responsable de la coordinación de la sesión final de evaluación en el que la misma ha sido adoptada.

En el primer día lectivo siguiente a aquel en que finalice el período de reclamación, cada **departamento didáctico** procederá al estudio de las reclamaciones recibidas y elaborará los correspondientes **informes** que recogerán la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar y la decisión adoptada de propuesta de modificación o ratificación de la calificación final obtenida. Estos informes serán trasladados al Director o la Directora del centro docente el mismo día de su elaboración.

En el proceso de revisión de la calificación obtenida, los miembros del departamento contrastarán las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación del alumno o alumna con lo establecido en la programación docente del departamento respectivo, con especial **referencia a los siguientes aspectos**, que deberán recogerse en el informe:

- a)** Adecuación de los criterios de evaluación e indicadores asociados sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno o alumna con

los recogidos en el currículo y en la programación docente.

b) Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en el currículo y en la programación docente.

c) Correcta aplicación de los criterios de calificación, de acuerdo con los criterios de evaluación y los indicadores que los completan, establecidos en la programación docente.

Cuando la reclamación tenga por objeto la decisión de promoción del alumno o alumna o de titulación adoptada por el equipo docente, se celebrará una reunión extraordinaria en un plazo máximo de tres días lectivos desde la finalización del período de solicitud de reclamación. En dicha reunión se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones realizadas en el acta de la sesión extraordinaria se recogerá la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones, y la ratificación o modificación razonada de la decisión objeto de revisión, conforme a los criterios para la promoción establecidos en la concreción del currículo del centro. Dicha acta será trasladada a la dirección del centro al término de la sesión.

La dirección del centro docente, en el plazo máximo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente de la recepción del informe motivado del departamento o, en su caso, del acta de la sesión extraordinaria, resolverá las reclamaciones presentadas, y comunicará por escrito al alumno o a la alumna y a sus padres, madres o tutores legales la decisión razonada de ratificación o de modificación de la calificación final reclamada o de la decisión de promoción o de acceso a la evaluación final de la educación secundaria obligatoria.

Cuando la resolución de una reclamación contra la calificación final de una materia implique la superación de la misma, la dirección del centro, a la vista de los criterios de promoción o de titulación, considerará la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, para que valore la necesidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas para dicho alumno o alumna en función de las nuevas calificaciones finales.

Esta sesión, en su caso, se realizará en el plazo máximo de dos días lectivos. Tras la celebración de esta sesión extraordinaria, la dirección informará al alumno o a la alumna y a sus padres, madres o tutores legales de la nueva decisión de promoción o de titulación adoptada y del calendario de reclamación en los mismos términos y plazos establecidos.

Contra la resolución de la dirección del centro, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución, ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

11. Módulo de FCT

El módulo de FCT, está constituido por una unidad formativa de prevención de riesgos laborales,

y por dos estancias en empresa que no tendrán carácter laboral, y que se desarrollarán en un entorno productivo real.

Se promocionará a la estancia formativa en empresa 1, una vez alcanzada la evaluación positiva en los módulos que supongan al menos el 80% del horario semanal, de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia del primer curso.

29. Se promocionará a la estancia formativa en empresa 2, una vez alcanzada la evaluación positiva en los módulos que supongan al menos el 80% del horario semanal, de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia del segundo curso.

11.1- Período de realización

El período ordinario para la realización tanto de la estancia formativa en empresa 1, como para la estancia formativa en empresa 2, será de forma general al final del último trimestre del curso escolar, tras finalizar las enseñanzas correspondientes a los demás módulos del curso.

El período extraordinario para la realización tanto de la estancia formativa en empresa 1, como de la estancia formativa en empresa 2, será de forma general el período comprendido entre los meses de septiembre y diciembre del curso siguiente.

Para cualquier otra distribución temporal de dicho módulo profesional, se requerirá la autorización expresa de la Dirección General de Formación Profesional.

El alumno/a que se encuentre matriculado en segundo curso, realizará en el período ordinario la estancia formativa en empresa 2, aunque tuviese pendiente de superación la estancia formativa de primer curso. Solo de forma excepcional, previa solicitud de la dirección del centro con informe favorable del equipo educativo, y habiendo autorización expresa de la Dirección General de Formación Profesional, se permitirá que el alumno/a matriculado en segundo curso, realice la estancia formativa en empresa 1, sin tener superada la de segundo curso.

11.2- Renuncia a la convocatoria en el módulo de FCT

La renuncia a la convocatoria en el módulo de FCT, supondrá la imposibilidad del alumno/a de ser evaluado tanto en la unidad formativa de prevención de riesgos laborales, como en ambas estancias formativas en empresa. No es posible una renuncia parcial.

11.3- Exención del módulo de FCT

El alumnado podrá solicitarla exención total o parcial del módulo de FCT, dependiendo de la correspondencia que pudiese haber entre la experiencia acreditada y los contenidos del módulo formativo de FCT. Para ello será preciso:

- Acreditar experiencia laboral de al menos un año a tiempo completo, relacionada con los estudios profesionales que esté realizando.
- Poseer el certificado de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales, nivel básico.

Debe adjuntarse como documentación general, además de la solicitud, la siguiente:

- **Para trabajadores o trabajadoras asalariados:**
 - Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (Vida Laboral), del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliadas, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.
 - Contrato de Trabajo o certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad y funciones desarrolladas.
- **Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:**
 - Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (Vida Laboral) o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y
 - Descripción de la actividad y funciones desarrolladas e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

La solicitud de exención tiene que solicitarse al menos veinte días lectivos antes del inicio de las actividades programadas para el módulo de FCT. El alumno/a, debe estar además previamente matriculado en dicho módulo.

Indicadores de correspondencia entre la experiencia laboral y las competencias del módulo

Indicadores		Valoración			
Competencias del módulo	Experiencia laboral (realizaciones)	Apto	No apto	No realiza	Observaciones
Realizar operaciones auxiliares en el montaje de sistemas microinformáticos, aplicando los procesos del sistema de calidad establecido en la empresa y los correspondientes protocolos de seguridad.	1.- Realizar el montaje de ordenadores a partir de todos los componentes por separado. 2.- Realizar comprobaciones y reparaciones de equipos con mal funcionamiento revisando la carga del S.O, y los posibles fallos que se producen en la fase de arranque.				
Realiza operaciones de mantenimiento en sistemas microinformáticos y periféricos, siguiendo indicaciones según los planes de mantenimiento correspondientes.	1.- Realizar los procedimientos de sustitución de elementos fungibles o consumibles en impresoras y otros periféricos a partir de guías detalladas. 2.- Manejar software de creación de imágenes de discos y particiones para asegurar tanto la creación como la restauración de dichas imágenes. 3.- Instalar y configurar software para el mantenimiento del ordenador, antivirus y cortafuegos.				

	4.- Aplicar procedimientos de limpieza a los soportes periféricos para mantener la funcionalidad de los mismos.				
Realiza operaciones de montaje y mantenimiento en instalaciones de redes, siguiendo indicaciones según los planes de mantenimiento correspondientes.	1.- Configurar una red de área local y utilizar los recursos compartidos de la red local.				
Realiza labores básicas de administración y gestión de oficina, identificando en cada caso los documentos a utilizar y las técnicas a aplicar.	1.- Manejar diferente software para la comprensión de archivos. 2.- Crear o modificar un documento de texto, una hoja de cálculo, una base de datos o una presentación necesaria para el trabajo. 3.- Realizar búsquedas de cualquier información necesaria para el centro de trabajo a través de internet.				
Actúa conforme a las normas de prevención y riesgos laborales de la empresa.	1.- Respetar en todo momento los principios sobre seguridad y salud en el trabajo.				
Actúa de forma responsable y se integra en el sistema de relaciones técnico-sociales de la empresa.	1.- Respetar en todo momento las condiciones y procedimientos de manipulación, transporte y almacenaje de los equipos y componentes de un sistema informático así como su posterior eliminación de residuos. 2.- Enviar y recibir correo electrónico con cualquier información que fuese necesaria para la realización de cualquier otra actividad. 3.- Utilizar los diferentes métodos de comunicación ofrecidos por internet, noticias y blog entre otros.				

11.4- Desarrollo de FCT en un ambiente simulado

En casos excepcionales y previa autorización de la Dirección General de Formación Profesional, el módulo de FCT podrá desarrollarse de forma total o parcial, en un ambiente simulado en el propio centro educativo. En este caso se podrá flexibilizar el período de realización de la estancia formativa

correspondiente, para lo que se necesitará una solicitud motivada por parte de la dirección del centro, y autorización expresa por parte de la Dirección General de Formación Profesional.

En estos casos, se dispondrán las actividades adecuadas para su desarrollo bajo la supervisión de un profesional que cumpla la función de tutor o tutora de empresa, que responda a un perfil adecuado a los resultados de aprendizaje del módulo, y que no imparta docencia en el ciclo formativo.

11.5- Evaluación del módulo de FCT

El módulo de FCT no será evaluado hasta que no se hayan superado todos los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de la correspondiente enseñanza.

Solo será evaluado de forma final en segundo curso, una vez que el alumno/a haya realizado las estancias formativas en empresa 1 y 2, tenga exención para su realización, o cumpliendo los requisitos para realizarlas, no las haya superado sin renunciar a convocatoria.

El alumnado debe ser evaluado como apto, tanto en la “unidad formativa prevención de riesgos laborales”, como en cada una de las dos estancias formativas en empresa para poder superar el módulo, que se calificará como apto o no apto.

El alumno/a evaluado como no apto en FCT en la evaluación final ordinaria de ciclo formativo, deberá recuperar la parte o partes del módulo que tenga pendientes en convocatoria extraordinaria.

Una vez superado el módulo de FCT, los alumnos obtendrán la certificación de nivel básico en materia de prevención de riesgos laborales.

12. Sistema de evaluación para el alumnado que por haber alcanzado el número de faltas de asistencia establecido en las normas de convivencia no se le puede aplicar el proceso de evaluación continua

El número de horas de formación de este ciclo formativo es de 2000, el profesor de cada módulo controlará diariamente la asistencia del alumnado anotando las ausencias, independiente del motivo justificado o no de las mismas. Al tratarse de un Ciclo Formativo que se imparte en régimen presencial, será obligatoria la asistencia a las clases y demás actividades lectivas programadas para la obtención del título.

El profesor de cada módulo determinará si un alumno que haya alcanzado el 15% de faltas de asistencia independientemente del motivo, es evaluable según el sistema ordinario de evaluación establecido en su programación didáctica, o si por el contrario no es posible evaluarle según dichos criterios, y es necesario por tanto aplicarle un sistema extraordinario de evaluación, que debe prever su programación didáctica.

En este caso el profesor de cada módulo comunicará al tutor el hecho de que el alumno alcanzó este porcentaje de faltas de asistencia para que formalice el apercibimiento pertinente, y entregará al alumno un programa de recuperación diseñado conforme a los criterios establecidos en la programación didáctica del módulo.

El sistema extraordinario de evaluación consistirá en una prueba representativa de los aspectos fundamentales de la materia a superar del curso correspondiente.

13. Atención a la Diversidad

La Formación Profesional Básica, se organiza de acuerdo con el principio de atención a la diversidad de los alumnos.

Cualquier grupo de alumnos está formado por personas heterogéneas. Las características personales de cada uno de ellos, su forma de motivarse para optimizar su proceso de enseñanza-aprendizaje, sus capacidades intelectuales e incluso su entorno familiar, son factores que pueden contribuir al éxito o fracaso en muchos casos.

A tal fin, se deberá atender a los distintos ritmos de aprendizaje y a las necesidades educativas que presente el alumnado a través de la metodología empleada, para que todos adquieran de manera progresiva la consecución de los resultados vinculados a las competencias profesionales del título, mediante la realización de distintas actividades, la utilización de otros materiales didácticos y el apoyo individual en aquellos casos que sea necesario, para de esta manera facilitar a cada alumno/a la transición hacia la vida activa y ciudadana, y su continuidad en el sistema educativo.

Se debe prestar especial atención en lo relativo a la adquisición de las competencias lingüísticas contenidas en los módulos profesionales de Comunicación y Sociedad I y II, para los alumnos y las alumnas que presenten dificultades en su expresión oral, sin que las medidas adoptadas supongan una minoración de la evaluación de sus aprendizajes.

Por otra parte, también deben ser atendidas las características que permiten que un alumno resalte por sus capacidades y habilidades superiores a la media, fomentando igualmente su interés y favoreciendo una ampliación de sus conceptos y habilidades en todos los que hayan superado el nivel de conocimientos mínimos establecidos.

Alumnado con necesidades educativas especiales

Siempre que haya un dictamen de escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales que recoja la necesidad de cursar estos estudios con adaptaciones curriculares, el profesorado del módulo o módulos afectados con el asesoramiento del orientador del centro elaborará las adaptaciones curriculares oportunas.

En estos casos, el tutor del alumno/a al que se le vaya a aplicar una adaptación curricular en alguno de los módulos, informará por escrito a sus representantes legales, de las medidas que se vayan a adoptar y sus consecuencias.

Así mismo, podrán determinarse otras pautas de actuación o adaptaciones no significativas determinadas por el Departamento de Orientación en colaboración con el departamento.

En todo caso, en cuanto se detecten dificultades en el proceso de aprendizaje, la tutoría tendrá una especial relevancia, realizando un acompañamiento socioeducativo para el establecimiento de los apoyos individualizados que se precisen.

14. Criterios para la elaboración del Plan de Orientación y Acción Tutorial

En los ciclos formativos de Formación Profesional Básica, la tutoría y la orientación educativa y profesional, tendrán una especial consideración en la organización del ciclo formativo.

Cada grupo de Formación Profesional Básica contará con una tutoría de al menos una hora lectiva semanal en cada uno de los cursos. El tutor/a tendrá la responsabilidad de coordinar al equipo docente, en todo lo relativo al proceso de enseñanza y aprendizaje, y a la evaluación del alumnado.

Así mismo, será responsable de llevar a cabo la orientación personal, académica y profesional, tanto individual como de forma colectiva del grupo, con la colaboración de todo el equipo educativo y del departamento de orientación, con el fin de contribuir a que los alumnos adquieran competencias sociales y desarrollen su autoestima, así como de fomentar las habilidades y destrezas que les permitan programar y gestionar su futuro educativo y profesional.

El tutor/a del grupo, será quién se encargue del desarrollo y seguimiento del módulo formación en centros de trabajo.

El tutor/a del grupo tendrá en su horario 1 hora de coordinación semanal con el orientador del centro.

15. Directrices Generales para la Elaboración de las Programaciones Docentes

Los departamentos didácticos elaborarán sus programaciones docentes teniendo en cuenta el artículo 12 de la Resolución, 26 de junio de 2015 (B.O.P.A 7 de julio de 2015). Además:

- Todas las programaciones del Departamento de Informática incluirán el siguiente índice:
 - Objetivos del módulo.
 - Contenidos
 - Unidades de trabajo.
 - Contenidos mínimos.
 - Temporalización.
 - Metodología y recursos didácticas.

 - Evaluación ordinaria
 - Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.
 - Instrumentos de evaluación.
 - Criterios de calificación.
 - Evaluación final.
 - Recuperación
 - ✓ Recuperación ordinaria.
 - ✓ Evaluación extraordinaria.
 - ✓ Evaluaciones pendientes.
 - ✓ Programación de recuperación para alumnos con imposibilidad de aplicación del proceso de evaluación ordinaria.
 - Atención a la diversidad.
 - Actividades complementarias y extraescolares.
 - Plan de lectura, escritura e investigación

- Los acuerdos a los que se hubiera llegado en la Memoria final del curso precedente.
- Los acuerdos adoptados por el propio Departamento, y de los que habrá quedado constancia escrita en el libro de actas.

A comienzo de curso, los departamentos revisarán cada una de las programaciones didácticas, para introducir aquellas modificaciones que fuesen necesarias.

El alumnado deberá conocer las programaciones, para ello se arbitrará el siguiente procedimiento:

5. Cada uno de los profesores informará sobre la programación didáctica de los módulos que imparte.
6. Los alumnos podrán consultar las programaciones didácticas, tantas veces como fuera necesario.

Es de gran importancia realizar un seguimiento de las Programaciones Didácticas y valorar los resultados, ya que de éstos puede derivarse la necesidad de plantear modificaciones en el diseño, organización y distribución de los contenidos y actividades programadas.

15.1- Seguimiento de las Programaciones Docentes y valoración de resultados

Los departamentos realizarán un seguimiento mensual de la programación docente que constará en las actas del departamento, además se realizará un informe de seguimiento trimestral conforme al modelo diseñado en la CCP (anexo I) que tendrá en cuenta los siguientes indicadores de logro de la programación docente:

- Resultados de la evaluación del curso en cada una de las materias, por curso y grupo.
- Adecuación de los materiales, recursos didácticos, y distribución, en su caso, de espacios y tiempos a la secuenciación de contenidos y criterios de evaluación asociados.
- Contribución de los métodos pedagógicos y medidas de atención a la diversidad aplicadas a la mejora de los resultados obtenidos.

Este informe quedará recogido en las actas del departamento y se entregará una copia del mismo a jefatura de estudios.

En las programaciones figurará el procedimiento de seguimiento y evaluación docente, cuándo se realizará, los responsables, y los instrumentos y procedimientos que se utilizarán para realizar la evaluación.

Asimismo, en las programaciones docentes figurará su forma de difusión entre el alumnado. Se deberá informar al grupo de alumnos sobre los aspectos básicos de la programación docente al inicio de curso y entregar una copia de la misma al delegado del grupo para que la exponga en el tablón de anuncios del aula.

Deberá quedar constancia por escrito de la fecha en la que se ofreció esta información al alumnado, acreditado con un acta firmada por todo el alumnado del grupo. Una copia de dicha acta deberá entregarse en jefatura de estudios.

Así mismo, cada profesor realizará una valoración de los resultados donde se analizarán los mismos, reseñando aquellos que se consideren anómalos, sus posibles causas, y medidas que se puedan adoptar para corregirlas.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

I.E.S. Monte Naranco
Oviedo

DEPARTAMENTO DE: []
INFORME DE SEGUIMIENTO TRIMESTRAL: [] TRIMESTRE
FECHA DEL INFORME: [] EMITIDO POR: []

Seguimiento de las programaciones
Reseñar únicamente las desviaciones y sus causas. Con respecto al resto bastaría indicar que se desarrollan según previsión (S/P).

Nivel	Materia	Seguimiento programaciones	Análisis causas / Medidas
[]	[]	[]	[]
[]	[]	[]	[]
[]	[]	[]	[]
[]	[]	[]	[]
[]	[]	[]	[]
[]	[]	[]	[]
[]	[]	[]	[]
[]	[]	[]	[]

Análisis de resultados
Reseñar aquellos resultados que se consideren anómalos y sus posibles causas. También pueden destacarse resultados positivos.

Nivel	Materia	Análisis resultados	Causas / Medidas
[]	[]	[]	[]
[]	[]	[]	[]
[]	[]	[]	[]
[]	[]	[]	[]
[]	[]	[]	[]
[]	[]	[]	[]
[]	[]	[]	[]
[]	[]	[]	[]

Seguimiento de alumnos con materias pendientes
Información sobre la entrega de planes de recuperación; información significativa sobre los resultados de los alumnos con materias pendientes.

 GOBIERNO DE PRINCIPADO DE ASTURIAS GOBIERNO DE PRINCIPADO DE ASTURIAS	 I.E.S. Monte Saboral Oviedo
Valoración de las medidas de atención a la diversidad Adaptaciones de acceso, adaptaciones curriculares no significativas, adaptaciones curriculares significativas, adaptaciones curriculares de enriquecimiento y ampliación Agrupamientos flexibles, desdoblamiento de grupos, apoyos en grupo ordinario, docencia compartida Adecuación de los materiales, recursos didácticos, y distribución, en su caso, de espacios y tiempos a la secuenciación de contenidos y criterios de evaluación asociados Contribución de los métodos pedagógicos a la mejora de los resultados obtenidos Otra información relevante Reflejar cualquier información adicional que se considere relevante.	

